

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

LEYES	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	8
DISPOSICIONES	33
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	34
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	45
JUNTA ELECTORAL	52
LICITACIONES	53
COLEGIACIONES	64
TRANSFERENCIAS	65
CONVOCATORIAS	66
SOCIEDADES	69
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	80
VARIOS	82

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.616

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Declárase Ciudadanos Ilustres Post Mortem de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del artículo 4º de la Ley 14.622, a los 32 combatientes ejecutados por la represión del 9, 10 y 11 de junio de 1956: Gral. Div. Juan J. Valle, Cnl. Eduardo A. Cortines, Cnl. Ricardo S. Ibazeta, Tte. Cnl. Oscar L. Gogorno, Tte. Cnl. José A. Irigoyen, Cap. Jorge M. Costales, Cap. Néstor D. Cano, Cap. Eloy L. Caro, Tte. 1ro. Jorge L. Noriega, Tte. Néstor M. Videla, Subdf Pr. Miguel A. Paolini, Subdf Pr. Ernesto Gareca, Sar. Av. Isauro Costas, Sar. Hugo E. Quiroga, Sar. Luciano I. Rojas, Sar. Luis Pugnetti, Cbo. José M. Rodríguez, Tte. Res. Alberto J. Abadie, Ramón R. Videla, Carlos E. Irigoyen, Rolando Zanetta, Dante H. Lugo, Esc. Clemente B. Ross, Esc. Norberto Ross, Osvaldo A. Albedro, Carlos A. Lisazo, Nicolás Carranza, Mario Brion, Vicente Rodríguez, Francisco Garibotti, Miguel A. Mauriño, Aldo E. Jofre.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dip. Alejandro Dichiará, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Dr. Mariano Ríos Ordoñez**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-373/24-25

Registrada bajo el número QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (15.616).-
La Plata, 30 de julio de 2026.

Sergio E. D'Angelo, Jefe de Departamento

LEY N° 15.617

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 2º de la Ley N° 15.386 "Régimen Previsional Especial para Oficiales y Suboficiales combatientes de Malvinas", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º: Podrán optar por acogerse al presente régimen especial aquellos suboficiales y oficiales combatientes, en las demás condiciones establecidas por el artículo anterior que revisten en la planta permanente, transitoria o temporaria, y contratados que acrediten los requisitos mínimos de cincuenta y cinco (55) años y veinte (20) años de servicio en uno o más regímenes jubilatorios que cumplan con los siguientes requisitos:

En situación de retiro o baja voluntaria u obligatoria siempre y cuando las causales no hayan sido por destitución de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 inc. 6º de la Ley Nacional N° 19.101 y sus modificatorias, por ser declarado en rebeldía o por condena emanada de tribunales comunes o federales, a penas equivalentes a las que en el orden militar lleven como accesorio la destitución. El causal de los

Retiros, baja voluntaria u obligatoria debe ser informado debidamente y certificado por la Fuerza a la cual perteneció el causante.

A tales efectos, se deberá acreditar un mínimo de ocho (8) años de aportes efectivos al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, podrán acceder quienes pertenezcan a la Policía o al Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, siempre que reúnan los requisitos establecidos en esta Ley."

ARTÍCULO 2º: Modifícase el artículo 3º de la Ley N° 15.386 "Régimen Previsional Especial para Oficiales y Suboficiales combatientes de Malvinas", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º: No gozarán del beneficio estatuido en la presente Ley, los oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas, la Policía Bonaerense y el Servicio Penitenciario Bonaerense que hayan sido condenados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones o sancionados por la Fuerza perteneciente por actos de incumplimiento de sus deberes durante el conflicto bélico, delitos de lesa humanidad, delitos por haber cometido actos de sedición o contra el orden constitucional. Si alguna de estas circunstancias ocurriere con posterioridad a la sanción de la presente, hará caducar el beneficio si lo hubiere obtenido. La certificación de los requisitos mencionados deberá ser otorgada por la Fuerza a la cual perteneció el causante."

ARTÍCULO 3º: DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Establécese que las modificaciones introducidas por la presente Ley en el Régimen Previsional Especial serán de aplicación compensatoria para aquellos beneficiarios que, a la fecha de sanción de la presente, se encuentren percibiendo el beneficio bajo la modalidad de "Anticipo Jubilatorio" o haberes provisorios otorgados por el Instituto de Previsión Social (IPS).

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dip. Alejandro Dichiará, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Dr. Mariano Ríos Ordoñez**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-31/25-26

Registrada bajo el número QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (15.617).-
La Plata, 30 de julio de 2026.

Sergio E. D'Angelo, Jefe de Departamento

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 925/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-15086324-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Cecilia CAZORLA LESNARD en el cargo de Directora Asociada del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Cecilia CAZORLA LESNARD, a partir del 1º de noviembre de 2025, como Directora Asociada del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", con bloqueo de título, inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria y un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que Cecilia CAZORLA LESNARD posee como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Medicina General, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el referido establecimiento;

Que la vacante a ocupar mediante la gestión impulsada tiene origen en el cese de Verónica Norma COPPOLILLO dispuesto, a partir del 1º de noviembre de 2025, por Resolución N° 772/26 del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se efectúa conforme los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8º y 33 de la Ley N° 10.471 y

modificatorias, y se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de noviembre de 2025, a Cecilia CAZORLA LESNARD (DNI N° 18.792.522 - Clase 1964), en el cargo de Directora Asociada del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con bloqueo de título, inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, y un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de noviembre de 2025, el cargo que posee Cecilia CAZORLA LESNARD (DNI N° 18.792.522 - Clase 1964) como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Medicina General, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 926/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-25358390-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Nicolás GRAPPASONNO presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1722 del 10 de septiembre de 2009, el doctor Nicolás GRAPPASONNO fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial La Matanza;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2026;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor GRAPPASONNO, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2026, la renuncia por motivos particulares presentada por el doctor Nicolás GRAPPASONNO (DNI N° 24.913.296 - Clase 1975) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial La Matanza.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 929/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-17617817-GDEBA-SEOCEBA del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia

de Buenos Aires (OCEBA), por el cual se gestiona la designación de Edgardo Fabián AEREBOE, en el cargo de Director Vocal Tercero del citado organismo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la Ley N° 11.769 -Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires-, prevé que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) sea dirigido por un Directorio compuesto por cinco (5) miembros/as, de los cuales uno/a será su Presidente/a, otro/a su Vicepresidente/a, y tres (3) Vocales, correspondiendo sus designaciones al Poder Ejecutivo;

Que, por otra parte, por Decreto N° 167/18 y sus modificatorios se ratificó la estructura orgánico-funcional del Organismo, oportunamente aprobada por el Decreto N° 2256/97 y modificatorios;

Que, a fin de garantizar el cumplimiento y la continuidad de los servicios que presta el Organismo de Control, se impulsa la designación de Edgardo Fabián AEREBOE en el cargo de Director Vocal Tercero, a partir del 20 de mayo del 2026 y por el término de cuatro (4) años;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que, asimismo, se encuentra acreditada la vacante en el cargo de Director/a Vocal Tercero/a del Directorio del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa en conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2082/01 y su modificatorio Decreto N° 3504/10, y por los artículos 56, 58 y concordantes de la Ley N° 11.769;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14.00.047 - ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA), a partir del 20 de mayo del 2026, a Edgardo Fabián AEREBOE (DNI N° 17.446.909 - Clase 1966), en el cargo de Director Vocal Tercero, quien percibirá una remuneración por todo concepto equiparada a la Categoría 27 de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2082/01, su modificatorio Decreto N° 3504/10, y los artículos 56, 58 y concordantes de la Ley N° 11.769.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a fin de garantizar la renovación escalonada del Directorio del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), el mandato del Director Vocal Tercero será de cuatro (4) años, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 de la Ley N° 11.769.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto por el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) - Unidad Ejecutora 269 - PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 12 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1: Gastos en Personal; Principal 1: Personal Permanente; Régimen Estatutario: 01- Ley 10430; Agrupamiento Ocupacional: 15- Autoridades Superiores.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 932/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-04188634-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestiona la designación interina de dos (2) personas en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Vocal a cargo de la Vocalía Municipalidades "A" del Honorable Tribunal de Cuentas solicitó las designaciones interinas de María Eugenia MOISELLO en el cargo de Auditora Jefa de la Delegación Zona III - Avellaneda, y de José Daniel ROVETTA en el cargo de Analista de la Delegación Zona VIII - San Isidro, ambos a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad y mérito necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a efectos de impulsar la designación de María Eugenia MOISELLO en el cargo propuesto, corresponde limitar su designación en el cargo interino de Analista en la Delegación Zona VIII - San Isidro, dispuesta Decreto N° 863/23;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que María Eugenia MOISELLO no posee actuaciones sumariales pendiente de resolución;

Que, asimismo, se señala que la designación de María Eugenia MOISELLO tiene origen en la vacante producida por la

renuncia presentada por Néstor Marcelo SENRA, aceptada por Resolución N° 37/26 del Honorable Tribunal de Cuentas, mientras que la designación de José Daniel ROVETTA tiene origen en la vacante producida a raíz de la limitación de MOISELLO, formalizada en el presente;

Que, por otra parte, se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, en forma gradual y progresiva a María Eugenia MOISELLO y a Néstor Marcelo SENRA, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que, finalmente, corresponde dejar establecido que José Daniel ROVETTA no podrá tomar posesión en el cargo en el que es designado, hasta tanto acredite el cese, reserva de cargo o licencia en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Lanús;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones promovidas se efectúan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, en el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, en el Decreto N° 3948/94 y modificatorios, y en el Decreto N° 641/25;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", a partir de la fecha de notificación del presente, la designación interina de María Eugenia MOISELLO (DNI N° 25.129.804 - Clase 1976) en el cargo de Analista, Delegación Zona VIII - San Isidro, oportunamente dispuesta por Decreto N° 863/23, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "A", a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas, en los cargos indicados:

María Eugenia MOISELLO (DNI N° 25.129.804 - Clase 1976) en el cargo de Auditora Jefa de la Delegación Zona III - Avellaneda, con idéntico rango y remuneración que los/as Directores/as Generales de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, en el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 3948/94 y sus modificatorios, y en la Resolución N° 116/10 del Honorable Tribunal de Cuentas.

José Daniel ROVETTA (DNI N° 17.753.138 - Clase 1966) en el cargo de Analista de la Delegación Zona VIII - San Isidro, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, y el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que José Daniel ROVETTA (DNI N° 17.753.138 - Clase 1966) no podrá tomar posesión del cargo en que es designado por el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese, reserva y/o licencia en el cargo que actualmente ostenta en la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, a María Eugenia MOISELLO (DNI N° 25.129.804 - Clase 1976) y a José Daniel ROVETTA (DNI N° 17.753.138 - Clase 1966), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de las medidas adoptadas en el presente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 05 - DGA 14 - Unidad Ejecutora 5 - Unidad Geográfica 999 - Programa 0001 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro. AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 952/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-18039021-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se propicia la designación interina de Cristian Marcos ROLDAN en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación interina de Cristian Marcos ROLDAN en el cargo de Director de Normas ISO-Región IV, dependiente de la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional del Honorable Tribunal de Cuentas, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 y su reglamentación, a partir del 1° de junio de 2026;

Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad y mérito necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que la presente designación tiene origen en la vacante producida por Resolución N° 183/25 del Honorable Tribunal de Cuentas, que dispuso el cese en el cargo referido Andrea Claudia MALDONADO MONTEAGUDO, a partir de fecha de notificación, acaecida el 5 de febrero de 2026;

Que, asimismo, se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, al agente Cristian Marcos ROLDAN, a partir del 1° de junio de 2026;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas avala el dictado del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida encuadra en lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 200/11, modificatorio del Decreto N° 3948/94, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, y según lo establecido en el Decreto N° 641/25;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, a partir del 1° de junio de 2026, a Cristian Marcos ROLDAN (DNI N° 26.601.216 - Clase 1978), en el cargo de Director de Normas ISO-Región IV, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 y su reglamentación, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 200/11, modificatorio del Decreto N° 3948/94, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, quien reserva su cargo de Analista, Categoría 25, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dispuesto por Decreto N° 2430/15.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de junio de 2026, a Cristian Marcos ROLDAN (DNI N° 26.601.216 - Clase 1978) la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de las medidas adoptadas precedentemente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 05 - DGA 14 - Unidad Ejecutora 5 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 0001 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 585-MIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-23127296-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, el Decreto Nacional N° 943/2025, las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 400/2025, N° 13/2026, N° 109/2026, N° 146/2026, N° 151/2026, la RESO-2026-489-GDEBA-MIYSPGP, y la RESOC-2026-129-GDEBA-OCEBA, y;

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 11.769 y sus modificatorias (Texto ordenado por Decreto N° 1.868/04) estableció el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires;

Que en su artículo 42 inciso a) dispone que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución correspondiendo que dicho cálculo sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que la fijación del precio de la energía, la potencia y el transporte es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que, a través del artículo 2° de la RESO-2026-489-GDEBA-MIYSPGP se aprobaron los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, los cuales mantienen los precios estacionales de la energía y potencia mayorista, precios estabilizados de los servicios adicionales y transporte, Fondo Nacional de la Energía Eléctrica, aprobados por la Resolución SE N° 109/2026, bonificaciones conforme el Decreto N° 943/2025 y sus modificatorias, y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto por Generación Local y del Agregado Tarifario y del concepto Cargo Transición Tarifaria (CTT) realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la RESOC-2026-104-GDEBA-OCEBA; Que por Resolución SE N° 109/2026, se aprobaron los precios de referencia de la Programación Estacional de Invierno Definitiva para el MEM, correspondiente al período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de octubre de 2026, calculada según "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista" (Los Procedimientos);

Que mediante RESOL-2026-151-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, dictada con fecha 30 de junio de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina con fecha 1 de julio de 2026, se actualizaron, para el período comprendido entre el 1° y el 31 de julio de 2026, los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y el Precio Estabilizado de los Servicios Adicionales (PES) en el MEM establecidos en la citada Res. SE N° 109/2026, conforme lo detallado en el Anexo I (IF-2026-63234940-APN-DNRYDSE#MEC), los que resultan de aplicación a la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área o concesión del Agente Distribuidor;

Que por su parte, continúan vigentes los valores correspondientes a cada Agente Distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal y el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica, aprobados en el marco de la Programación Estacional de Invierno Definitiva para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) correspondiente al período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de octubre de 2026, presentada por la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) conforme la RESOL-2026-109-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación;

Que asimismo, y conforme el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 943/2025 se crea el régimen de SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF) y se dispone la unificación de sus beneficiarios en una sola categoría de usuarios residenciales que requieren asistencia para acceder al consumo indispensable de energía, conforme los criterios de inclusión y exclusión que se describen en el ANEXO I (IF-2025-143132692-APN-SE#MEC), y que resultan del REGISTRO DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (ReSEF) para lo cual no exige nueva inscripción en tanto se construye sobre la base del REGISTRO DE ACCESO A LOS SUBSIDIOS A LA ENERGÍA (RASE);

Que dicho Decreto Nacional, establece bloques de consumo base de energía eléctrica, fijándolos en: a) TRESCIENTOS (300) kWh para los meses de enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto y diciembre de cada año y b) CIENTO CINCUENTA (150) kWh para los meses de marzo, abril, septiembre, octubre y noviembre de cada año y considerando que los excedentes consumidos por encima de ese tope no están sujetos a bonificaciones;

Que en el ANEXO II que lo integra (IF-2025-143839560-APN-SE#MEC) se establecen las bonificaciones generales a aplicar al Precio Estacional (PEST) de la electricidad (POTREF, PEE y PES) al universo de usuarios que resulten beneficiarios de la focalización de subsidios en un 50 % y, una bonificación adicional extraordinaria durante 2026 sobre el consumo base que se va reduciendo mes a mes, en los porcentajes que allí se establecen, con la finalidad de asegurar la gradualidad de la reestructuración del régimen de subsidios energéticos y la previsibilidad de los montos de facturación de los servicios;

Que mediante el artículo 2° de la RESOL-2026-146-APN-SE#MEC se modificó para el mes de julio de 2026, el porcentaje de la bonificación adicional extraordinaria aplicable a los usuarios de electricidad beneficiarios del régimen de SEF, en un dieciséis coma cincuenta y nueve por ciento (16,59 %), sobre el consumo correspondiente, en reemplazo de la prevista para el mismo mes por la Resolución SE N° 109/2026 y, asimismo establece que estas bonificaciones se aplican a las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes N° 27.098 y 27.218;

Que por otra parte, considerando la Etapa de Transición Tarifaria establecida por la RESO-2021-439-GDEBA-MIYSPGP, convalidada por la Ley N° 15.480, la RESO-2025-398-GDEBA-MIYSPGP y el artículo 54 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto 2026 y vigente hasta la implementación de la próxima revisión tarifaria integral iniciada conforme la RESO-2024-1133-GDEBA-MIYSPGP, se propicia una nueva actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), así como de los cargos correspondientes al Sobrecosto por Generación Local (SGL), del Agregado Tarifario (AT), del Cargo Transición Tarifaria (CTT), de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, los que regirán a partir

del 1° de agosto de 2026;

Que conforme lo previsto en los artículos 40 y 42 inciso a) de la Ley 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión Provincial y Municipal el recálculo ha sido efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo tendiente a aprobar el recálculo efectuado por la RESOC-2026-129-GDEBA-OCEBA, y los cuadros tarifarios aplicables;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, que fueran dispuestos por el artículo 2° de la RESO-2026-489-GDEBA-MIYSPGP incorporando los precios estacionales de la energía y potencia mayorista, precios estabilizados de los servicios adicionales, aprobados por la Resolución S.E. N° 151/2026, así como las bonificaciones vigentes conforme lo dispuesto por el Decreto PEN N° 943/2025 y la Resolución SE N° 146/2026, para el período comprendido a partir del 1° de julio de 2026, conforme se indica en los Artículos 3° a 14 y que fueran aprobados mediante la RESOC-2026-129-GDEBA-OCEBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, que fueran dispuestos por el artículo 2° de la RESO-2026-489-GDEBA-MIYSPGP, que reflejan la actualización de los precios estacionales de la energía y potencia mayorista, precios estabilizados de los servicios adicionales dispuestos por la Resolución SE N° 109/2026 y las bonificaciones vigentes conforme lo dispuesto por el Decreto PEN N° 943/2025 y modificatorias, para el período comprendido a partir del 1° de agosto de 2026, y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto por Generación Local, del Agregado Tarifario y del Cargo Transición Tarifaria (CTT), conforme se indica en los Artículos 15 a 31 y que fueran aprobados mediante la RESOC-2026-129-GDEBA-OCEBA.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de julio de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 KW", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 1 (IF-2026-23925192-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 2 (IF-2026-23846008-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 3 (IF-2026-23846213-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 4 (IF-2026-23846400-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 4°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1° de julio de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 KW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 5 (IF-2026-23925761-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 6 (IF-2026-23846572-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 7 (IF-2026-23846764-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 8 (IF-2026-23847044-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 5°. Aprobar los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de julio de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL HASTA 300 KWH/MES CATEGORIZADA COMO BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 9 (IF-2026-23926176-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 10 (IF-2026-23847659-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 11 (IF-2026-23847995-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 12 (IF-2026-23848134-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 6°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1° de julio de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL HASTA 300 KWH/MES CATEGORIZADA COMO BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 13 (IF-2026-

23926480-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 14 (IF-2026-23848301-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 15 (IF-2026-23848456-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 16 (IF-2026-23848629-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 7°. Aprobar los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de julio de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 17 (IF-2026-23926925-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 18 (IF-2026-23849364-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 19 (IF-2026-23849538-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 20 (IF-2026-23849708-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 8°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1° de julio de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 21 (IF-2026-23927224-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 22 (IF-2026-23850014-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 23 (IF-2026-23850232-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 24 (IF-2026-23850444-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 9°. Aprobar los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de julio de 2026, aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL y BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)-TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 25 (IF-2026-23927886-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 26 (IF-2026-23885855-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 27 (IF-2026-23886227-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 28 (IF-2026-23886414-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 10. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1° de julio de 2026, aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL y BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)-TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 29 (IF-2026-23928567-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 30 (IF-2026-23886965-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 31 (IF-2026-23887125-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 32 (IF-2026-23887356-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 11. Aprobar los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de julio de 2026, aplicable a la "DEMANDA de CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 33 (IF-2026-23929460-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 34 (IF-2026-23888357-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 35 (IF-2026-23888912-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 36 (IF-2026-23889304-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 12. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1° de julio de 2026, aplicable a la "DEMANDA de CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 37 (IF-2026-23930296-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 38 (IF-2026-23889844-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 39 (IF-2026-23890548-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 40 (IF-2026-23891550-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 13. Aprobar los valores del cuadro tarifario a partir del 1° de julio de 2026, para la energía inyectada por el Usuario-Generador individual y/o comunitario, en la red de la Distribuidora en el marco del DECRE-2022-2371-GDEBA-GPBA, la RESO-2023-463-GDEBA-MIYSPGP, su modificatoria RESO-2023-734-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Domiciliaria Individual) y la RESO-2026-17-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Domiciliaria Comunitaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que como ANEXO 41 (IF-2026-23933188-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 14. Aprobar los valores del cuadro tarifario a partir del 1° de julio de 2026, para la energía inyectada por el Usuario-Generador individual y/o comunitario, en la red de la Distribuidora en el marco del DECRE-2022-2371-GDEBA-GPBA, la RESO-2023-463-GDEBA-MIYSPGP, su modificatoria RESO-2023-734-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Domiciliaria Individual) y la RESO-2026-17-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Domiciliaria Comunitaria), de la de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 42 (IF-2026-23933399-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 15. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL ", "DEMANDA NO RESIDENCIAL

HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", y "GRANDES DEMANDAS GUDIS $\geq$ 300 kW", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 43 (IF-2026-23934793-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 44 (IF-2026-23893296-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 45 (IF-2026-23893632-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 46 (IF-2026-23893914-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 16. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", y "GRANDES DEMANDAS GUDIS $\geq$ 300 kW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 47 (IF-2026-23935468-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 48 (IF-2026-23894658-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 49 (IF-2026-23894991-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 50 (IF-2026-23895247-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 17. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026 aplicable a la DEMANDA "RESIDENCIAL HASTA 300 KWH/MES CATEGORIZADA COMO BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 51 (IF-2026-23935967-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 52 (IF-2026-23897121-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 53 (IF-2026-23897630-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 54 (IF-2026-23898067-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 18. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL HASTA 300 KWH/MES CATEGORIZADA COMO BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 55 (IF-2026-23936246-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 56 (IF-2026-23898515-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 57 (IF-2026-23898926-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 58 (IF-2026-23899275-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 19. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL-TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 59 (IF-2026-23936756-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 60 (IF-2026-23901707-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 61 (IF-2026-23902126-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 62 (IF-2026-23902390-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 20. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026 aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL-TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 63 (IF-2026-23937090-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 64 (IF-2026-23903027-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 65 (IF-2026-23903383-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 66 (IF-2026-23903727-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 21. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026, aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL y BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)-TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 67 (IF-2026-23937537-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 68 (IF-2026-23912947-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 69 (IF-2026-23913459-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 70 (IF-2026-23914134-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 22. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026, aplicable a la "DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL y BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN DE SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF)-TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 71 (IF-2026-23937791-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 72 (IF-2026-23914979-GDEBA-

GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 73 (IF-2026-23915750-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 74 (IF-2026-23916797-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 23. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026, aplicable a la "DEMANDA de CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 75 (IF-2026-23938490-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 76 (IF-2026-23920474-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 77 (IF-2026-23920858-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 78 (IF-2026-23921369-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 24. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario de referencia para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026, aplicable a la "DEMANDA de CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 79 (IF-2026-23938802-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 80 (IF-2026-23921845-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 81 (IF-2026-23922204-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 82 (IF-2026-23922482-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto por Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 25. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026, para la energía inyectada por el Usuario- Generador individual y/o comunitario, en la red de la Distribuidora en el marco del DECRE-2022-2371-GDEBA-GPBA, la RESO-2023-463-GDEBA-MIYSPGP, su modificatoria RESO-2023-734-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Domiciliaria Individual) y la RESO-2026-17-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Domiciliaria Comunitaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que como ANEXO 83 (IF-2026-23940613-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 26. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, los valores del cuadro tarifario para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026, para la energía inyectada por el Usuario- Generador individual y/o comunitario, en la red de la Distribuidora en el marco del DECRE-2022-2371-GDEBA-GPBA, la RESO-2023-463-GDEBA-MIYSPGP, su modificatoria RESO-2023-734-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Domiciliaria Individual) y la RESO-2026-17-GDEBA-MIYSPGP (Generación Distribuida Domiciliaria Comunitaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 84 (IF-2026-23940892-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 27. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, aplicable a partir del 1° de agosto de 2026, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), y de los cuadros tarifarios de referencia CON y SIN SUBSIDIO de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR, que se incluyen en el ANEXO 85 (IF-2026-23923535-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 28. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente, aplicable a partir del 1° de agosto de 2026, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, del cuadro tarifario CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), y del cuadro tarifario de referencia CON y SIN SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA, que se incluyen en el ANEXO 86 (IF-2026-23941229-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 29. Aprobar los valores del concepto Cargo Transición Tarifaria (CTT) que se incluyen en el ANEXO 87 (IF-2026-23943342-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente, aplicable tanto por los distribuidores Agentes del MEM como por los No Agentes, que resultan de aplicación para los consumos a partir del 1° de agosto de 2026 y a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD).

ARTÍCULO 30. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) deberá continuar informando mensualmente a la Subsecretaría de Energía, con copia a las Direcciones Provinciales de Política Energética y Tarifaria (DPPEyT) y de Regulación (DPR), los montos mensuales facturados en concepto de Cargo Transición Tarifaria (CTT) por los distribuidores provinciales y municipales agentes y no agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

ARTÍCULO 31. Aprobar, a partir del 1° de agosto de 2026, la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de Distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias que como ANEXO 88 (IF-2026-23943515-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 32. Establecer que la mención en los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 11, 12, 23 y 24 de la presente, de las categorías tarifarias "T2 -MEDIANAS DEMANDAS (de 30 kW a menos de 50 kW de demanda)", "T3 - GRANDES DEMANDAS" y "Suministro a otras Distribuidoras Municipales", es a los efectos que los distribuidores provinciales y municipales apliquen dichos valores a los usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo que informa la Secretaría de Energía de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición SSTyPEN° 4/2025 y Decreto PEN N° 943/2025.

ARTÍCULO 33. Aclarar que la bonificación a las Asociaciones Civiles de primer grado especificadas en el artículo 1°, inciso a) de la Ley N° 15.192 y usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo dispuesta por la Resolución RESFC-2019-1-GDEBA-MDSGP se aplica únicamente a las categorías tarifarias T1 - Pequeñas Demandas (hasta 10 kW-mes), T2 -Medianas Demandas con potencia contratada hasta 30 kW-mes y T4 Pequeñas Demandas Rurales, de conformidad con lo

establecido por RESO-2023-464-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 34. Aclarar que en el recálculo de los cuadros tarifarios dispuesto por los artículos 7°, 8°, 9°, 10, 19, 20, 21 y 22, de la presente, se incluyen los montos de las bonificaciones del Régimen de Tarifa Social a reconocer en la facturación por los distribuidores provinciales y municipales.

ARTÍCULO 35. Establecer que los valores de los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 3°, 4°, 15 y 16 de la presente, deberán ser utilizados como referencia a los efectos del cálculo de los subsidios correspondientes para que los distribuidores provinciales y municipales den cumplimiento a lo establecido en los artículos 8° de la RESO-2021-1542-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 36. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar a la Subsecretaría de Energía. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

PRIMER TRAMO	f75f16437f92774b7e2e25ffa77eade06fb0102655b53614f0e8d2a2f6adddf	Ver
SEGUNDO TRAMO	e4b966368f1a0dc67219f03ede338d04a377527daaef560aeeef2db703b063ca	Ver

MINISTRO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1797-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-20550955-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2026, de la Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Erika Solange YUSTON, en el cargo de Directora de Capacitación y Evaluación, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Resolución N° 259/04 establece que, durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial de su artículo 1°;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Coordinación y Apoyo, a partir del 1° de junio de 2026, a la Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Erika Solange YUSTON (DNI 36.778.317 - Clase 1992 - Legajo N° 188.555), en el cargo de Directora de Capacitación y Evaluación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, quien percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, la remuneración establecida en el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 ACT 10 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - U.G. 999 (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**RESOLUCIÓN N° 1380-MJYDHGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-23846422-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el cese por renuncia a la Planta Permanente sin Estabilidad en el cargo como Directora de la Dirección de Fortalecimiento de las Políticas de Acompañamiento a Personas Bajo Medidas Alternativas de la agente María Paula TURCO, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia el cese al cargo de la agente María Paula TURCO (DNI 38.932.350 Clase: 1995) a partir del 1° de Agosto del 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 3 obra la nota mediante la cual la agente formaliza su renuncia al cargo de la Dirección de Fortalecimiento de las Políticas de Acompañamiento a Personas Bajo Medidas Alternativas que revista en la Planta Permanente sin Estabilidad a partir del 1° de Agosto del 2026, para el que fue designada mediante Resolución RESO-2024-505-GDEBA-MJYDHGP;

Que la Subsecretaría de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;

Que la agente María Paula TURCO revista en un cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento 15 - Personal Autoridades Superiores, Categoría Salarial 27, con denominación del cargo Directora Ley 10.430 y Modificatorios, Clase A - Grado I, Código 15-0005-I-27 y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Fortalecimiento de las Políticas de Acompañamiento a Personas Bajo Medidas Alternativas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, se ha expedido informando que María Paula TURCO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la agente deberá devolver su credencial afiliatoria al IOMA, tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6982;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y SUS MODIFICATORIOS Y N°1278/16 EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN LABORAL Y COMUNITARIA DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, a partir del 1° de agosto del 2026, la renuncia presentada por María Paula TURCO (DNI 38.932.350 Clase: 1995), de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que María Paula TURCO deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/2022 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA**RESOLUCIÓN N° 313-MECONGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-14282314-GDEBA-DDDPPMECONGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados como Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, en la Unidad Ministro y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el personal que revista como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente, de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en los términos del

Decreto N° 641/25, a Mariela Yanina BARRALE QUIROGA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por RESO-2025-245-GDEBA-MECONGP se designó, a partir del día 17 de marzo de 2025, como Planta Temporal - Personal de Gabinete- en la Unidad Ministro, a Mariela Yanina BARRALE QUIROGA, con una cantidad asignada de mil quinientos ochenta (1580) módulos mensuales;

Que por NO-2026-14085029-GDEBA-SSTAYLMECONGP, se propicia modificar la cantidad de módulos asignados a Mariela Yanina BARRALE QUIROGA, en la Unidad Ministro, asignándole, a partir del día 1° de mayo de 2026, mil novecientos (1900) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que mediante Decreto N° 641/25 se determinó el pago de una bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que la citada norma contempla la inclusión del personal comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", del veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico, se efectivizará en forma gradual y progresiva;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se calculará en el equivalente al veinticinco (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que Mariela Yanina BARRALE QUIROGA con fecha 21 de abril de 2026 solicita la acreditación de atinencia dado que desempeña tareas inherentes a su profesión;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal por indicación del señor Ministro informa que Mariela Yanina BARRALE QUIROGA desempeña tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Economía; solicitando la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-";

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que la situación se funda en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificado por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 1278/16;

Que por el artículo 17 del Decreto N° 641/25 se exceptuó de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas dispuestas por la presente;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Unidad Ministro, a partir del día 1° de mayo de 2026, la cantidad de módulos como Planta Temporal -Personal de Gabinete-, a Mariela Yanina BARRALE QUIROGA (DNI N° 38.405.738 - Clase 1994), asignándole a los fines remuneratorios mil novecientos (1900) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificado por Ley N° 14815-, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Unidad Ministro, a partir del día 1° de mayo de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a Mariela Yanina BARRALE QUIROGA (DNI N° 38.405.738 - Clase 1994), de conformidad a lo previsto en los artículos 3°, 8°, 9° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 43 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14: Secretarios Privados y Asesores.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 337-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Junio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-20325063-GDEBA-DDDPPMECONGP, por el cual tramita la designación de Gisela Mariel MORALES en un cargo de la Planta Temporal, como Personal de Gabinete, del Subsecretario de Coordinación

Económica y Estadística, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Gisela Mariel MORALES (DNI N° 31.690.018 - Clase 1985) en un cargo de la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística, a partir del 8 de junio de 2026;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que el Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística propicia la asignación de un total de tres mil trescientos setenta (3370) módulos mensuales según nota acompañada a orden 3;

Que a orden 21 consta la existencia de cupo de módulos disponibles;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 112 y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a Gisela Mariel MORALES (DNI N° 31.690.018 - Clase 1985) en un (1) cargo de la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística, a partir del 8 de junio de 2026, con una cantidad asignada de tres mil trescientos setenta (3370) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a), 112 y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 378-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-21986157-GDEBA-DPDYCPMECONGP, las Leyes N° 13.767, N° 13.981, N° 15.477 y N° 15.561, los Decretos N° 3.260/08, N° 59/19, N° 669/19, N° 605/20, N° 1.314/22, N° 648/23 y N° 205/24, la Resolución N° 63/26 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 15.561 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a endeudarse en pesos u otras monedas por hasta la suma de dólares estadounidenses un mil cuarenta y cinco millones (USD 1.045.000.000);

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será calculado al tipo de cambio vigente al momento de realizar cada operación de crédito público y será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la cancelación de servicios de deuda futuros;

Que, asimismo dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia;

Que el mencionado artículo establece que, el Poder Ejecutivo, por sí o a través del Ministerio de Economía, podrá afectar para el pago de los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados al endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que mediante la Resolución N° 63/26 del Ministerio de Economía se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública de mediano y/o largo plazo a ser emitidos localmente en una o varias Series y/o Clases nuevas o existentes por hasta un monto máximo conjunto de Valor Nominal equivalente a pesos un billón (VN ARS 1.000.000.000.000), como así también se autorizó a la Subsecretaría de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en tal

Resolución, así como a abonar en cada oportunidad los gastos derivados de las operaciones de crédito público que se realicen;

Que, se considera oportuno y conveniente llevar adelante la reapertura de los “Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires en pesos a tasa variable con vencimiento el 30 de abril de 2027” y los “Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 28 de abril de 2028” en el mercado local de capitales, emitidos originalmente mediante la Resolución N° 226/26 del Ministerio de Economía, con destino a cancelar servicios de deuda futuros, a través de su pago, reestructuración y/o refinanciación, en el marco de los términos y condiciones definitivos de los títulos de deuda a reabrir que se aprueben conforme la autorización conferida por la NO-2026-30129382-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley N° 13.767 y el artículo 61 inciso 4) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público está facultado para contratar “...instituciones financieras para que actúen como agentes colocadores, suscriptores y/o estructuradores, como agentes fiduciarios, de pago, de registro, de proceso, de información y/o de canje, firmas de asesores legales, firmas calificadoras de riesgo y casas de registro y compensación, así como de cualquier otro agente o firma que resulte necesario a los fines de perfeccionar las operaciones de crédito público de la Administración Central y Organismos Descentralizados, de acuerdo con la normativa legal aplicable sobre la materia ...”;

Que, en dicho marco normativo, se propicia aprobar el procedimiento de selección llevado adelante por la Subsecretaría de Finanzas, y la elección, con fundamento en el informe elaborado por la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, de Allaria S.A., Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Bull Market Brokers S.A., Cucchiara y Cía. S.A., Facimex Valores S.A., Global Valores S.A., Invertir en Bolsa S.A., Macro Securities S.A.U., One618 Financial Services S.A.U., Puente Hnos. S.A. y Schweber Securities S.A. para que, por sí o a través de sus respectivas casas matrices y/o controlantes y/o controladas y/o afiliadas y/o subsidiarias y/o sujetas a control común, actúen como colocadores de la operación mencionada;

Que, asimismo, resulta conveniente designar al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su calidad de agente financiero de la Provincia, y a Provincia Bursátil S.A., para que actúen como agentes colocadores de los títulos de deuda pública a emitir, en conjunto con las entidades anteriormente mencionadas;

Que, a tales fines se propicia aprobar el modelo de Oferta y Aceptación a suscribir por parte la Provincia de Buenos Aires y las entidades mencionadas, sujeto a los términos y condiciones detallados en el Anexo I de la Oferta;

Que teniendo en cuenta las particulares condiciones de especialización técnica requeridas, las contrataciones antes mencionadas se enmarcan en lo dispuesto por el artículo 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 18 inciso 2 apartado h) del Anexo I del Decreto N° 59/19 modificado por los Decretos N° 669/19, N° 605/20, N° 1.314/22 N° 648/23 y N° 205/24;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 61 de la Ley N° 13.767, 61 inciso 4 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, 18 inciso 2) apartado h) de la Ley N° 13.981, el artículo 18 inciso 2) apartado h) del Anexo I del Decreto N° 59/19 modificado por los Decretos N° 669/19, N° 605/20, N° 1.314/22, N° 648/23 y N° 205/24 y el artículo 24 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de selección llevado adelante por la Subsecretaría de Finanzas, y la elección, con fundamento en el informe (IF-2026-24691860-GDEBA-DPDYCPMECONGP) elaborado por la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, de Allaria S.A., Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Bull Market Brokers S.A., Cucchiara y Cía. S.A., Facimex Valores S.A., Global Valores S.A., Invertir en Bolsa S.A., Macro Securities S.A.U., One618 Financial Services S.A.U., Puente Hnos. S.A. y Schweber Securities S.A. para que, por sí o a través de sus respectivas casas matrices y/o controlantes y/o controladas y/o afiliadas y/o subsidiarias y/o sujetas a control común, actúen como agentes colocadores de la emisión de títulos públicos en el mercado local de capitales.

ARTÍCULO 2°. Designar al Banco de la Provincia de Buenos Aires y a Provincia Bursátil S.A. para que actúen como agentes colocadores en la emisión de títulos de deuda pública en el mercado local de capitales, en conjunto con las entidades designadas mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de Oferta y Aceptación a suscribir por parte de la Provincia de Buenos Aires y Allaria S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Bull Market Brokers S.A., Cucchiara y Cía. S.A., Facimex Valores S.A., Global Valores S.A., Invertir en Bolsa S.A., Macro Securities S.A.U., One618 Financial Services S.A.U., Puente Hnos. S.A., Provincia Bursátil S.A. y Schweber Securities S.A. sujeto a los términos y condiciones detallados en el Anexo I de la Oferta, que forma parte integrante de la presente como Anexo Único (IF-2026-24693292-GDEBA-DPDYCPMECONGP).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 381-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-30944538-GDEBA-DDDPPMECONGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, dependiente de la Dirección de Áreas Institucionales, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Subsecretaría de

Hacienda, el Decreto N° 22/20 y modificatorios mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía y el Decreto N° 24/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Economía, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, dependiente de la Dirección de Áreas Institucionales, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Subsecretaría de Hacienda, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, fue aprobado mediante Decreto N° 1434/24 y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/2024;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, dependiente de la Dirección de Áreas Institucionales, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Subsecretaría de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Áreas Institucionales, dependiente de la Dirección de Áreas Institucionales, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Subsecretaría de Hacienda, establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-24946389-GDEBA-DDDPPMECONGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-24952711-GDEBA-DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-24952857-GDEBA-DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público- a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-24946389-GDEBA-DDDPPMECONGP	9e6158559b5d480adb83c8939e92b2b1562f893b6354519c0de8dbeeee47cdf4	Ver
IF-2026-24952711-GDEBA-DDDPPMECONGP	54dcb23b5428be0a7b021a0150aaabf76b46d344e9fca0f61ad659027d5a7f27	Ver
IF-2026-24952857-GDEBA-DDDPPMECONGP	5e5485112b42eefd4a80a65283a34f3e0222b4953eef3bd8d43b275a56a57bb7	Ver

RESOLUCIÓN N° 386-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-21986311-GDEBA-DPDYCPMECONGP, las Leyes N° 13.767 y N° 15.561, la Ley Nacional N° 27.798, las Resoluciones N° 63/26 y N° 226/26 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 15.561 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a endeudarse en pesos u otras monedas por hasta la suma de dólares estadounidenses un mil cuarenta y cinco millones (USD 1.045.000.000);

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será calculado al tipo de cambio vigente al momento de realizar cada operación de crédito público, y será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la cancelación de servicios de deuda futuros;

Que asimismo dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia;

Que el mencionado artículo establece que el Poder Ejecutivo, por si o a través del Ministerio de Economía, podrá afectar para el pago de los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados al endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que mediante el artículo 3° de la Ley N° 15.561 se creó para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027 el Fondo de Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal, con el objeto de regularizar atrasos de Tesorería o financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o ambientales y/o de inversión actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar;

Que el citado artículo establece, entre otras cuestiones, que el Poder Ejecutivo afectará recursos para integrar el Fondo en la medida de la obtención y de manera automática conforme se produzca el ingreso de los fondos derivados de las operaciones de financiamiento que realice la Administración Central en el marco de las autorizaciones otorgadas por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 15.561 por el equivalente en pesos al ocho por ciento (8 %) de esos fondos;

Que el artículo 57 de la Ley N° 13.767 establece que "...Se entenderá por crédito público a la capacidad que tiene el Estado provincial de endeudarse con el objeto de captar medios de financiamiento con el compromiso de reintegrarlos en el futuro, cualquiera fuere su forma de instrumentación jurídica; de reconvertir sus pasivos, incluyendo sus intereses y demás costos asociados; de otorgar avales, fianzas y cualquier otro tipo de garantías...";

Que, el artículo 62 de la Ley Nacional N° 27.798 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de préstamos y de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 en caso de corresponder y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificaciones;

Que mediante la Resolución N° 63/26 del Ministerio de Economía se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública de mediano y/o largo plazo a ser emitidos localmente en el marco del artículo 1° de la Ley N° 15.561 en una o varias Series y/o Clases nuevas o existentes por hasta un monto máximo conjunto de Valor Nominal pesos un billón (VN \$1.000.000.000.000) como así también se autorizó a la Subsecretaría de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en tal Resolución, así como a abonar en cada oportunidad los gastos derivados de las operaciones de crédito público que se realicen;

Que, mediante Nota NO-2026-30129382-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación se autorizaron las características y términos financieros indicativos para la emisión de títulos públicos por hasta el monto máximo conjunto de Valor Nominal pesos un billón (VN \$1.000.000.000.000) en una o varias Series y/o Clases nuevas o existentes;

Que, en dicho contexto se propicia llevar adelante una reapertura de títulos de deuda pública con destino a cancelar servicios de deuda futuros, a través de su pago, reestructuración y/o refinanciación;

Que la Resolución N° 226/26 del Ministerio de Economía dispuso la emisión de los "Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires en pesos a tasa variable con vencimiento el 30 de abril de 2027" por hasta un monto de valor nominal de pesos ciento trece mil cuatrocientos dos millones novecientos siete mil ciento cuarenta y uno (VN \$113.402.907.141) y de los "Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 28 de abril de 2028" por hasta un monto de valor nominal de pesos doscientos tres mil doscientos ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco (VN \$203.208.646.435);

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° inciso d) de la Resolución N° 63/26 del Ministerio de Economía, la integración de los títulos cuya reapertura se propicia podrá ser realizada en efectivo y/o en especie;

Que mediante la Resolución N° 23/25 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía se dispuso la emisión original de los "Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 21 de agosto de 2026" y, que, posteriormente mediante las Resoluciones N° 40/25 y N° 71/25 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía se dispuso la reapertura del mismo, por hasta un monto conjunto de valor nominal pesos doscientos ochenta mil trescientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos catorce (VN \$280.354.479.814);

Que resulta conveniente llevar adelante la presente operación de administración de pasivos en aras a permitir la cancelación anticipada de los servicios de deuda de los títulos mencionados en el considerando precedente mediante su aceptación para integración en especie de los instrumentos cuya reapertura se propicia, como asimismo a la obtención de nuevos fondos tendientes a ser aplicados a refinar y/o cancelar servicios de la deuda pública;

Que, en el marco de la normativa mencionada, se considera oportuno y conveniente concretar la reapertura de los títulos de deuda pública, en base a los términos y condiciones financieras particulares que se propician aprobar por la presente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 62 de la Ley Nacional N° 27.798, el artículo 1° de la Ley N° 15.561 y la Resolución N° 63/26 del Ministerio de Economía, y;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la reapertura de los "Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires en pesos a tasa variable con vencimiento el 30 de abril de 2027" en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

1. Denominación: "Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires en pesos a tasa variable con vencimiento el 30 de abril de 2027".
2. Códigos CVSA/ISIN/ByMA - A3: 43048/AR0647160248/PBA27.
3. Emisor: Provincia de Buenos Aires.
4. Colocadores: Allaria S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Bull Market Brokers S.A., Cucchiara y Cía. S.A., Facimex Valores S.A., Global Valores S.A., Invertir en Bolsa S.A., Macro Securities S.A.U., One618 Financial Services S.A.U., Puente Hnos. S.A., Provincia Bursátil S.A. y Schwebel Securities S.A..
5. Monto de la reapertura: por hasta valor nominal pesos ciento sesenta y un mil doscientos ochenta y seis millones trescientos ochenta y tres mil diez (VN \$161.286.383.010).
6. Moneda de denominación y pago: pesos (\$).
7. Integración: en efectivo y/o en especie.
 - a. Integración en efectivo: pesos (\$).
 - b. Integración en especie: "Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 21 de agosto de 2026" - Código ISIN AR0666157927, Código CVSA 42900, Código BCBA/A3 PBG26 -, cuyo valor de integración será definido al momento de la licitación.
8. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1) y múltiplos de Valor Nominal pesos uno (VN \$1) por encima de dicho monto.
9. Tipo de instrumento: cupón variable.
10. Fecha de emisión original: 30 de abril de 2026.
11. Fecha de licitación de la reapertura: 23 de julio de 2026.
12. Fecha de emisión de la reapertura: 30 de julio de 2026.
13. Fecha de liquidación de la reapertura: 30 de julio de 2026.
14. Fecha de vencimiento: 30 de abril de 2027.
15. Precio de Emisión de la reapertura: 100,0000 %.
16. Forma de Colocación: licitación pública.
17. Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
18. Tasa de Interés: se determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa Tamar para Bancos Privados (tasa para depósitos a plazo fijo de más de \$1.300.000.000 y plazos de 30 a 35 días) o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los 10 días hábiles bancarios anteriores (inclusive) al inicio de cada período de interés y hasta los 10 días hábiles bancarios anteriores (exclusive) al vencimiento de cada servicio de interés (redondeado a cuatro (4) decimales), más un margen fijo de setecientos puntos básicos (700 bps).
19. Cálculo de intereses: los Títulos de Deuda devengarán intereses sobre el capital pendiente de pago.
20. Fecha de pago de intereses: los intereses se cancelarán de forma trimestral por período vencido, los días 30 de octubre de 2026, 30 de enero de 2027 y 30 de abril de 2027. Cuando la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo pago.
21. Convención de intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
22. Garantía: cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
23. Rescate: no podrán ser rescatados antes de su vencimiento a opción de la Provincia o ser reembolsados a opción de los tenedores, salvo en el caso de rescate por razones impositivas. Sin embargo, la Provincia podrá, en cualquier momento, comprar títulos y mantenerlos o revenderlos o cancelarlos.
24. Ampliaciones: el Emisor se reserva el derecho a emitir oportunamente y sin el consentimiento de los tenedores de los mismos, títulos públicos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión de títulos.
25. Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en A3 Mercados S.A.
26. Forma de los títulos: estarán representados por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores Sociedad Anónima.
27. Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.
28. Destino de los fondos: la Provincia destinará los fondos netos obtenidos de la reapertura de los Títulos de Deuda a la cancelación de servicios de deuda pública provincial, a través de su pago, reestructuración y/o refinanciación, dando cumplimiento con lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 15.561 en relación a la integración del Fondo de Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal.
29. Legislación aplicable: ley de la República Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.

30. Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

31. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

32. Agente de Cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Disponer la reapertura de los "Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 28 de abril de 2028" en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

1. Denominación: "Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 28 de abril de 2028".
2. Códigos CVSA/ISIN/ByMA - A3: 43049/AR0983438406/PBA28.
3. Emisor: Provincia de Buenos Aires.
4. Colocadores: Allaria S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Bull Market Brokers S.A., Cucchiara y Cía. S.A., Facimex Valores S.A., Global Valores S.A., Invertir en Bolsa S.A., Macro Securities S.A.U., One618 Financial Services S.A.U., Puente Hnos. S.A., Provincia Bursátil S.A. y Schweber Securities S.A..
5. Monto de la reapertura: por hasta valor nominal pesos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y seis (VN \$88.243.746.886).
6. Moneda de denominación y pago: pesos (\$).
7. Integración: en efectivo y/o en especie.
 - a. Integración en efectivo: pesos (\$).
 - b. Integración en especie: "Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 21 de agosto de 2026" - Código ISIN AR0666157927, Código CVSA 42900, Código BCBA/A3 PBG26 -, cuyo valor de integración será definido al momento de la licitación.
8. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1) y múltiplos de valor nominal pesos uno (VN \$1) por encima de dicho monto.
9. Tipo de instrumento: cupón fijo.
10. Fecha de emisión original: 30 de abril de 2026.
11. Fecha de licitación de reapertura: 23 de julio de 2026.
12. Fecha de emisión de reapertura: 30 de julio de 2026.
13. Fecha de liquidación de reapertura: 30 de julio de 2026.
14. Fecha de vencimiento: 28 de abril de 2028.
15. Precio de Emisión de la reapertura: 108,5540 %.
16. Forma de colocación: licitación pública.
17. Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
18. Ajuste de capital: el saldo de capital de los títulos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión original y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de cada servicio de interés o amortización de capital correspondiente.
19. Tasa de interés: nueve por ciento (9,00 %) nominal anual.
20. Cálculo de intereses: devengarán intereses sobre el capital ajustado pendiente de pago.
21. Fechas de pago de los intereses: los intereses se cancelarán de forma semestral por período vencido, los días 30 de octubre de 2026, 30 de abril de 2027, 30 de octubre de 2027 y 28 de abril de 2028. Cuando la fecha de vencimiento de intereses no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
22. Convención de intereses: meses de treinta (30) días sobre años de trescientos sesenta (360) días.
23. Garantía: cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
24. Rescate: no podrán ser rescatados antes de su vencimiento a opción de la Provincia o ser reembolsados a opción de los tenedores, salvo en el caso de rescate por razones impositivas. Sin embargo, la Provincia podrá, en cualquier momento, comprar títulos y mantenerlos o revenderlos o cancelarlos.
25. Ampliaciones: el Emisor se reserva el derecho a emitir oportunamente y sin el consentimiento de los tenedores de los mismos, títulos públicos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión de títulos.
26. Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en A3 Mercados S.A.
27. Forma de los títulos: estarán representados por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
28. Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.
29. Destino de los fondos: la Provincia destinará los fondos netos obtenidos de la reapertura de los Títulos de Deuda a la cancelación de servicios de deuda pública provincial, a través de su pago, reestructuración y/o refinanciación, dando cumplimiento con lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 15.561 en relación a la integración del Fondo de Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal.

30. Legislación aplicable: ley de la República Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.

31. Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

32. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

33. Agente de Cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 169-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-19138341-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Laprida, el Decreto - Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.477, los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, las Resoluciones RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, RESO-2022-234-GDEBA-MAMGP, RESO-2025-109-GDEBA-SSTAYLMAMGP y RESO-2026-53-GDEBA-MAMGP y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia. En ese marco, en fecha 29 de junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Laprida de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por RESO-2022-234-GDEBA-MAMGP;

Que por RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en el contexto referenciado y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 29 de junio de 2026, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Laprida suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires – en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Laprida -como permisionaria- Un (1) CAMIÓN Año 2025, Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: HM-SPRINTER 517 CDI CHASIS 4325, Dominio: AH895CR, accionado por Motor N° 654920W0185789; N° Chasis: 8AC907155TE265178.;

Que el bien objeto del permiso de uso otorgado será destinado a fortalecer la logística interna de Residuos Sólidos Urbanos de la localidad de Laprida, cumpliendo así fines sociales y ambientales específicos.;

Que en el orden N° 7 se aduna RESO-2025-109-GDEBA-SSTAYLMAMGP de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se autoriza la adquisición de diez (10) camiones con caja abierta, catalogados como Renglón N° 7.1, conforme el Convenio Marco "Adquisición de Camiones y Furgones destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia De Buenos Aires", identificado como N° 614-16-CM25, orden de compra 613-6532-OC25;

Que en el orden N° 11 mediante IF-2026-23390268-GDEBA-SSTAYLMAMGP se aduna título del bien;

Que en el orden N° 19 mediante DOCFI-2026-23548695-GDEBA-DGAMAMGP, la Dirección General de Administración aduna el correspondiente Reporte Oficial N° 60637 en el marco de la RESO-2026-53-GDEBA-MAMGP;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto- Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E, y sus modif.;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Permiso de Uso celebrado en fecha 29 de junio de 2026, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Laprida, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna

de Un (1) CAMIÓN Año 2025, Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: HM-SPRINTER 517 CDI CHASIS 4325, Dominio: AH895CR, accionado por Motor N° 654920W0185789; N° Chasis: 8AC907155TE265178, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2026-23391193-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-23391193-GDEBA-SSTAYLMAMGP

baedbeaecda6deb1bcac36c7459a3f21faa4c7275954cff745d523ebba1c2e44 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 170-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-01464926-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes provinciales N° 11.723, N° 14.888, N° 15.477, los Decretos N° 366/17 y Decreto N° 89/22, las Resoluciones N° RESO-2025-124-GDEBA-MAMGP, N° RESO-2025-191-GDEBA-MAMGP y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y asimismo dispone que el Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos será administrado por la Autoridad de Aplicación Nacional, conjuntamente con las autoridades locales de Aplicación de las jurisdicciones provinciales, las que dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación, participando la Provincia de Buenos Aires a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 14.888;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Ley Provincial N° 14.888 se establecen las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos. Tomando entre sus acciones de acuerdo al artículo 3, inciso "f", Promover la conservación de los bosques nativos, su recuperación, enriquecimiento, mejoramiento y manejo sustentable a través de los Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible y del inciso g) Establecer los criterios necesarios para la distribución del Fondo Provincial de Bosques Nativo;

Que, asimismo, por el Artículo 4° de la misma Ley, se crea el Programa Provincial de Bosques Nativos que tendrá entre otros objetivos, el de brindar asistencia técnica y financiera a pequeños productores y comunidades indígenas originarias como también promover la elaboración y presentación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible de bosques nativos;

Que por Decreto N° 366/17E, se designa Autoridad de Aplicación conjunta al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) y al Ministerio de Agroindustria, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen y que por su artículo 2° indica que los órganos mencionados, a través de la celebración de un convenio, determinarán sus respectivos ámbitos de competencia, y establece la Resolución Conjunta como instrumento administrativo para el dictado de los actos resolutivos que las acciones requieran;

Que por Resolución Conjunta N° 3/18 emitida por los entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Ministerio de Agroindustria, se aprobó un convenio en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto N° 366/17E, cuya cláusula primera, inciso 6°, establece que el referido Organismo Provincial será competente para 'Ejercer como Autoridad de Aplicación del programa creado por el artículo 4° de la Ley N° 14.888;

Que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), mediante Resolución N° 427/20, aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación, y a la distribución del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos; y por Resolución N° 497/22, habilitó y definió el procedimiento para la presentación de los Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales, como medio de implementación del referido Fondo Nacional;

Que por RESO-2025-124-GDEBA-MAMGP se estableció la apertura de la Convocatoria 2025 para la presentación de solicitudes de financiamiento destinadas a la formulación de Planes de Manejo (PM), Planes de Conservación (PC) o Planes de Manejo y Conservación (PMYC), a desarrollarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, la Ley Provincial N° 14.888 y la Resolución del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP;

Que por la normativa citada el plazo para la presentación de solicitudes de financiamiento indicadas en el artículo precedente será de sesenta (60) días corridos a contar a partir de la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial

de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, por la mencionada Resolución se aprobó el formulario de presentación de documentación y el modelo de nota de solicitud de fondos como Anexo I (IF-2025-18652007-GDEBA-DBOSMAMGP, el formulario para la presentación de Proyectos de Formulación de Planes de Manejo y/o Conservación de Bosques Nativos como Anexo II (IF-2025-18652761-GDEBA-DBOSMAMGP), formulario que deberá ser completado y firmado por un profesional que se encuentre inscripto en el Registro de Profesionales de Bosques Nativos del Ministerio de Ambiente, y los criterios técnicos para la distribución de los fondos previstos por el artículo 32 de la Ley Nacional N° 26.331, que como Anexo III (IF-2025-18653714-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente resolución. Los mismos fueron elaborados considerando los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 427/2020 de COFEMA;

Que por RESO-2025-191-GDEBA-MAMGP se prorrogó el plazo establecido en el artículo 2° de la RESO-2025-124-GDEBA-MAMGP por cuarenta y cinco (45) días corridos adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo originalmente fijado;

Que en el marco descripto se suscribió en fecha 2 de junio de 2026, el Convenio Específico para la realización de un Plan de Manejo (PM), Plan de Conservación (PC) o Plan de Manejo y Conservación (PMYC), para el predio identificado como partida 065- 000233-4, conforme lo establecido en la RESO-2025-124-GDEBA-MAMGP, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los ANEXOS I y II (IF-2026-12136570-GDEBA-DBOSMAMGP), entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la firma LA ESTRELLA DEL ESTE S.A. (CUIT 33-71177904-9);

Que a orden N° 58 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de La Provincia, Fiscalía de Estado y Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477; el Decreto N° 366/17E; la Resolución Conjunta N° 3/18 y las RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP, RESO-2025-124-GDEBA-MAMGP y RESO-2025-191-GDEBA-MAMGP;

Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 2 de junio de 2026 entre este Ministerio de Ambiente y la firma LA ESTRELLA DEL ESTE S.A (CUIT N° 33-71177904-9), en su calidad de beneficiaria, en el marco de la 'Convocatoria 2025' establecida en la RESO-2025-124-GDEBA-MAMGP -y la prórroga dispuesta por RESO-2025-191-GDEBA-MAMGP-, para la realización de un Plan de Manejo (PM), Plan de Conservación (PC) o Plan de Manejo y Conservación (PMYC), para el predio identificado con la partida N° 065-000233-4, el que como Anexo Único (identificado como IF-2026-20745452-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la pesos tres millones setecientos cuatro mil novecientos sesenta y dos (\$3.704.962,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - LEY N° 15.557 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 5 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 1.3 - INCISO 5 - P. PAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$ \$3.704.962,00.

ARTÍCULO 3°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a la Dirección General de Administración a realizar las erogaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento del convenio mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA):

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 248-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-15149880-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia convocar a la sexta presentación de proyectos en el marco del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense", la Ley N° 15.477, la RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP, el Decreto N° 75/20 y su modificatorio N° 312/25 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, y en la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín;

Que el Decreto N° 75/20, modificado por Decreto N° 312/25, establece que son funciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, diseñar, implementar y evaluar políticas, medidas y proyectos de innovación productiva y desarrollo tecnológico en el sector agropecuario y agroindustrial provincial en un marco de priorización de la seguridad y

soberanía alimentaria, la sustentabilidad ambiental, la equidad e inclusión social, el desarrollo rural y territorial y la mejora competitiva de las empresas y unidades productivas; e impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que la RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense” con el fin de contribuir al desarrollo de la provincia de Buenos Aires mediante el fortalecimiento del sistema económico-productivo agropecuario, pesquero, agroalimentario y de alimentos provincial de manera sustentable social, económica y ambientalmente;

Que dicho programa tiene como objeto el acompañamiento técnico a grupos de productoras y productores dirigido a: incorporar innovaciones y alternativas tecnológicas y organizacionales que dinamicen los sistemas productivos locales o regionales de manera sustentable; favorecer transiciones productivas y procesos de reconversión; promover la incorporación de nuevas etapas que impliquen mayor agregación de valor en origen; fortalecer procesos colaborativos y/o cooperativos que faciliten el intercambio de información y conocimiento, colaboren al desarrollo de escala y favorezcan la apertura de oportunidades comerciales; y encaminar a la regularización de la actividad productiva y el cumplimiento de las normas que la regulan;

Que en tal sentido, se convocó a la primera presentación de proyectos en el marco del referido Programa Provincial, presentándose cuarenta y cinco (45) proyectos de los cuales se aprobaron cuarenta y cuatro (44) y se rechazó uno (1) por no encuadrarse en los requerimientos establecidos en el Manual Operativo del Programa;

Que por RESO-2022-56-GDEBA-MDAGP se convocó a la segunda y tercera presentación de proyectos, en el marco del Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense” y se modificó el Anexo II del Manual Operativo del mencionado programa;

Que en la segunda convocatoria se presentaron catorce (14) proyectos aprobándose la totalidad de los mismos;

Que, asimismo, en la tercera convocatoria se presentaron cincuenta y cinco (55) proyectos de los cuales se aprobaron treinta y cinco (35), iniciando actividades veintiuno (21);

Que por RESO-2023-542-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2024-106-GDEBA-MDAGP, se realizó la cuarta convocatoria de presentación de proyectos, presentándose sesenta y ocho (68) de los cuales se aprobaron sesenta y dos (62);

Que por RESO-2024-464-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2025-87-GDEBA-MDAGP, se realizó la quinta convocatoria de presentación de proyectos, a la cual se presentaron setenta y ocho (78) y se aprobaron sesenta y cuatro (64);

Que en las mencionadas convocatorias se aprobaron e iniciaron actividades un total de doscientos cinco (205) proyectos, lo que implica el acompañamiento técnico por parte de este Ministerio de alrededor de mil novecientos treinta y siete (1937) productoras y productores de distintas regiones y actividades productivas;

Que los resultados mencionados muestran el acierto de los objetivos propuestos en la creación del programa y la necesidad de ampliar la participación de más productores y productoras de la Provincia;

Que como IF-2026-24882081-GDEBA-SSTAYLMDAGP obra un nuevo Manual Operativo para el Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense”;

Que luce intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria prestando conformidad al dictado de la presente medida;

Que por lo expuesto se entiende conveniente el dictado de este acto en orden a abrir una nueva convocatoria para la presentación de proyectos durante el año 2026 y aprobar el nuevo Manual Operativo del Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense”;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a la sexta presentación de proyectos, en el marco del Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense” aprobado por RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP, por parte de las productoras y productores agropecuarios, pequeños y medianos productores, productores familiares, PyMEs y cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales de la provincia de Buenos Aires, por un plazo de treinta (30) días contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Manual Operativo del Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense” y sus Anexos, que como Anexo Único (IF-2026-24882081-GDEBA-SSTAYLMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-24882081-GDEBA-
SSTAYLMDAGP

ac3d468d7fd3d7aae3daae67ccb3a89f3ed338017d6209c47e3a9e8a73ee45f5 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 203-DEOPISU-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-08311545-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y sus modificatorios, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, se gestiona la prórroga de las órdenes de compra 411- 5457-OC25 y 411-5458-OC25, correspondientes a la Licitación Pública 411-0220-LPU25 para la contratación del servicio de alquiler de oficinas modulares y baños químicos a emplazarse en los barrios 17 de marzo, 17 de marzo bis y San Petersburgo de La Matanza; Villa Itatí de Quilmes; Melchor Romero de La Plata; y Nuevo Golf y Autódromo de General Pueyrredón;

Que, al respecto, mediante RESO-2025-303-GDEBA-DEOPISU se adjudicó la Licitación Pública mencionada a la firma TROSHER S. A. (CUIT 33-71047881-9) para los Renglones 1, 2, 3, 4 y 5, y a la firma B.A. SANI S. A. (CUIT 30-68965448-3) para los Renglones 6, 7 y 8, por un plazo de DOCE (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y con posibilidad de prórroga por DOCE (12) meses;

Que, de acuerdo a las órdenes de compra N° 411-5457-OC25 y N° 411-5458-OC25, el contrato se perfeccionó el 20 de agosto de 2025 y tiene fecha de finalización el 19 de agosto del corriente año;

Que, al orden 168, la Dirección de Compras y Contrataciones realizó la respectiva consulta para las prórrogas de las órdenes de compra mencionadas y, a órdenes 170 y 173, la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática avaló la extensión y solicitó que la prórroga correspondiente al Renglón N°4 se efectivice de manera parcial, en virtud de no resultar necesaria la continuidad del servicio de alquiler del módulo ubicado en el Barrio Nuevo Golf, Partido de General Pueyrredón;

Que, al respecto, en razón de que la unidad de medida prevista para dicho renglón corresponde a servicios mensuales, se efectuó el ajuste proporcional de la cantidad a prorrogar y se redujo de DOCE (12) a SEIS (6) meses, previéndose su devengamiento en forma proporcional, equivalente 0,5 unidades mensuales;

Que, por su parte obran incorporadas las conformidades prestadas por las firmas adjudicatarias respecto de las prórrogas propiciadas (órdenes 177 y 178);

Que, finalmente, lucen adunadas las Solicitudes de Prórroga y la documentación respaldatoria correspondiente a las firmas adjudicadas (órdenes 179, 181 y 183 a 190);

Que la presente medida se encuadra en los artículos 7 inciso f) y 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II de dicho Decreto, modificado por el Decreto N° 205/2024 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga de las órdenes de compra N° 411-5457-OC25 y N° 411- 5458-OC25, correspondientes a la firma TROSHER S. A. (CUIT 33-71047881-9) por un monto de PESOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$71.858.160) y a la firma B.A. SANI S. A. (CUIT 30-68965448-3) por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$36.940.680), en el marco de la Licitación Pública 411-0220-LPU25 para la contratación del servicio de alquiler de oficinas modulares y baños químicos a emplazarse en los barrios 17 de marzo, 17 de marzo bis y San Petersburgo de La Matanza; Villa Itatí de Quilmes; Melchor Romero de La Plata, Autódromo de General Pueyrredón, por un plazo de DOCE (12) MESES a partir del 20 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ju 30 - UE 411 - Pr 1- Ac 1 - In 3 - Ppr 2 - Ppa 2 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**RESOLUCIÓN N° 1598-IOMA-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2026

VISTO el EX 2023-25919461-GDEBA-DEDRDYAIOMA por el cual tramita la prórroga de la Suspensión Preventiva por el término de sesenta (60) días ordenada mediante la RESO-2026-549-GDEBA-IOMA aplicada al agente Diego Mariano ROMERO en, en el marco del artículo 97 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal por ante el Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) propicia la ampliación de la decisión adoptada por el señor Presidente del citado Organismo, mediante la RESO-2026-549-GDEBA-IOMA, la que ordenara prorrogar el plazo de las suspensiones aplicadas con anterioridad y dictadas mediante RESO-2024-2213-GDEBA-IOMA, RESO-2024-3672-GDEBA-IOMA, RESO-2025-865-GDEBA-IOMA RESO-2025-1375-GDEBA-IOMA, RESO-2025-2292-GDEBA-IOMA y RESO-2025-2668-GDEBA-IOMA del agente, Diego Mariano ROMERO (DNI N° 22.851.792 - Clase 1972), desde el 02 de junio de 2026 hasta la fecha de notificación por parte del citado agente y de allí por el término de sesenta (60) días más, conforme lo establecido por el artículo 97 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que fundamenta su pedido en que el sumario oportunamente ordenado por EX-2022-39091195-GDEBA-DEDRDYA IOMA se encuentra todavía pendiente de resolución definitiva, siendo el último movimiento que consta en el expediente la designación de la Instructora Sumariante

Asimismo, en relación a la Causa Penal, tal cual fuera informado por la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, la IPP caratulada "ROMERO DIEGO MARIANO s/COMISION DE DELITOS DE ACCION PUBLICA", identificada con el N° 06-00-050724/2022, correspondiendo al N° de Causa 9864, se encuentra en etapa de prueba, habiendo ofrecido esa Fiscalía prueba, adhiriendo a la ofrecida por el Agente Fiscal radicada en el Juzgado en lo Correccional N° 5, Departamental, desde el 16/09/2025, previo a la requisitoria de elevación a Juicio, concedida desde el 12/09/2025 y desde

Que se vincula a los presentes, RESO-2023-1410-GDEBA-IOMA mediante la cual se ordenó la instrucción de sumario administrativo disciplinario contra el agente del Instituto Diego Mariano ROMERO (D.N.I. N° 22.851.792 -Clase 1972) por la presunta comisión de las faltas tipificadas en el artículo 79 incisos a) y b) de la Ley N° 10430 (T.O. N° 1869/96) y las que pudieran surgir de la investigación sumarial, atento la denuncia formulada ante la Unidad Función de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial La Plata por el Director Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, Dr. Mauro José PAGLIUCA, conformando al respecto la IPP identificada con el N° 06-00-050724/2022, con intervención del Juzgado de Garantías N° 4 de la ciudad de La plata, Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Virginia Bravo. Caratulada "ROMERO DIEGO MARIANO s/COMISION DE DELITOS DE ACCION PUBLICA", disponiendo a su vez la suspensión con carácter preventivo, por el término de sesenta (60) días, conforme lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que mediante RESO-2024-3672-GDEBA-IOMA el Presidente del instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) en uso de la facultad prevista por el artículo 8° inciso f) de la Ley N° 6982 ((Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), RESUELVE propiciar ante el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires la ampliación de la suspensión preventiva dispuesta por RESO-2024-2213-GDEBA-IOMA dictada el 22 de Julio de 2024, desde su vencimiento hasta la notificación de la presente y de ahí por el término de sesenta (60) días al agente *Diego Mariano ROMERO (D.N.I. N° 22.851.792 -Clase 1972)*, de conformidad a lo establecido en el artículo 97 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que mediante RESO-2025-865-GDEBA-IOMA el Presidente del instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) en uso de la facultad prevista por el artículo 8° inciso f) de la Ley N° 6982 ((Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), RESUELVE prorrogar el plazo de la suspensión preventiva dispuesta mediante RESO-2024-3672-GDEBA-IOMA dictada el 30 de Octubre de 2024, desde el 02 de marzo de 2025 y por el término de sesenta (60) días al agente *Diego Mariano ROMERO (D.N.I. N° 22.851.792 - Clase 1972)*, de conformidad a lo establecido en el artículo 97 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que mediante RESO-2025-1375-GDEBA-IOMA el Presidente del instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) en uso de la facultad prevista por el artículo 8° inciso f) de la Ley N° 6982 ((Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), RESUELVE prorrogar el plazo de la suspensión preventiva dispuesta mediante RESO-2025-865-GDEBA-IOMA dictada el 19 de mayo de 2025, desde el 02 de mayo de 2025 y por el término de sesenta (60) días al agente *Diego Mariano ROMERO (D.N.I. N° 22.851.792 - Clase 1972)*, de conformidad a lo establecido en el artículo 97 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que mediante RESO-2025-2292-GDEBA-IOMA el Presidente del instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) en uso de la facultad prevista por el artículo 8° inciso f) de la Ley N° 6982 ((Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), RESUELVE prorrogar el plazo de la suspensión preventiva dispuesta mediante RESO-2025-1375-GDEBA-IOMA, la que ha sido dictada el 29 de agosto de 2025, desde el 04 de agosto de 2025, hasta la notificación del presente acto administrativo y de allí, por el término de sesenta (60) días más, de conformidad a lo establecido en el artículo 97 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que mediante RESO-2025-2668-GDEBA-IOMA el Presidente del instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) en uso de la facultad prevista por el artículo 8° inciso f) de la Ley N° 6982 ((Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), RESUELVE Prorrogar el plazo de la suspensión preventiva dispuesta mediante RESO-2025-2292-GDEBA-IOMA, dictada el 29 de agosto de 2025 al agente Diego Mariano ROMERO (DNI 22.851.792 - Clase 1972) desde el 03 de noviembre de 2025 y por el término de sesenta (60) días más, de conformidad a lo establecido en el artículo 97 de la Ley N° 10.430 ((Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96."

Que por RESO-2026-549-GDEBA-IOMA se resolvió, por medio de la Presidencia de este Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) " Prorrogar el plazo de la suspensión preventiva dispuesta mediante RESO-2025-2292-GDEBAIOMA, dictada el 29 de agosto de 2025 al agente Diego Mariano ROMERO (DNI 22.851.792 -Clase 1972) desde el 05 de enero de 2026 hasta la notificación del presente acto administrativo y de allí por el término de sesenta (60) días más, de conformidad a lo establecido en el artículo 97 de la Ley N° 10.430 ((Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96."

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) y la Subsecretaría Judicial La Plata 1 de la Fiscalía de Estado;

Que conforme lo prescribe el artículo 97 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, previo a la toma de decisión en el sentido perseguido, corresponde la intervención de la Asesoría General de Gobierno para que dictamine sobre el particular;

Que el Organismo Asesor no tiene observaciones de índole jurídica que formular, razón por la cual, de subsistir los motivos que generaron la suspensión preventiva, nada obsta a que el Presidente de considerarlo oportuno y conveniente, amplíe la misma por el plazo de hasta sesenta días, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 3° inciso 6° y artículo 4°

del Decreto N° 272/17E, con posterioridad deberá procederse conforme lo normado por el citado artículo 97 apartado IV del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en atención a lo expuesto y conforme lo estipulado en el artículo 97 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, corresponde ampliar la suspensión preventiva del agente ROMERO, con efecto retroactivo al día hábil posterior al de la finalización de la ampliación resuelta por RESO-2026-549-GDEBA-IOMA por otro período de sesenta (60) días a partir del 02 de junio de 2026 hasta la fecha de notificación de la presente y de allí por el término de sesenta (60) días más, en virtud de los antecedentes expuestos;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 8 inciso d) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. 1972) y encuadra en el artículo 3° del Decreto N° 272/17E, modificado por Decreto N° 156/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIAS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo de la suspensión preventiva dispuesta mediante RESO-2026-549-GDEBA-IOMA, dictada el 30 de marzo de 2026 al agente Diego Mariano ROMERO (DNI 22.851.792 - Clase 1972) desde el 02 de junio de 2026 hasta la fecha de notificación de la presente y de allí por el término de sesenta (60) días más, de conformidad a lo establecido en el artículo 97 de la Ley N° 10.430 ((Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.”.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al agente Diego Mariano ROMERO y a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Dirección de Enlace con el Directorio, Registro Digital y Archivo, Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal por ante I.O.M.A.. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 966-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-14878233-GDEBA-IPLYCMGGP caratulado “Sala de Bingo N° 33 de la localidad de Berazategui, solicita traslado dentro del mismo partido.”; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 11.018 se autorizó en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el funcionamiento y explotación del juego de azar denominado “Lotería Familiar”, “Lotería Familiar Gigante” o “Bingo”, estableciéndose que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos será el Organismo de Aplicación, con facultades de reglamentación y contralor en todas las etapas del juego;

Que el Decreto N° 5.309/90 -Reglamentario de la Ley N° 11.018- dispone que el Organismo de Aplicación tendrá todas las atribuciones requeridas para el cumplimiento de los fines y objetivos de la ley y su reglamentación;

Que la Ley N° 13.063 y su Decreto Reglamentario N° 2.195/06 autorizaron el funcionamiento de “Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar”, exclusivamente en el ámbito de las Salas de Bingo habilitadas;

Que al orden 2 la empresa “STEPAKO S.A” en carácter de tercero contratante de la Sala de Bingo N° 33 de la localidad y partido de Berazategui, solicita el cambio de domicilio de la actual locación sita en la Calle 14 (ex Avenida Presidente Perón) N° 4754 a un predio ubicado en Avenida 33 y Colectora Autopista Buenos Aires- la Plata, también de la Localidad y Partido de Berazategui, a construirse;

Que la solicitante fundamenta el cambio propiciado acompañando un plan estratégico de expansión que busca superar las limitaciones físicas de la ubicación actual, garantizando a su tiempo la continuidad de la actividad en la jurisdicción asignada. Aduce que el incremento de la superficie útil permitirá mejorar la experiencia del cliente y la disposición del mobiliario técnico, conllevando asimismo a la contratación de nuevo personal operativo, contribuyendo a la creación de puestos de trabajo locales;

Que asimismo indica que la ampliación de la sala y su traslado a una zona de mayor densidad y perfil socioeconómico tendrá un impacto positivo en la recaudación, lo que se traduce en mayores ingresos para erario público provincial;

Que la empresa ha dado cumplimiento con los requisitos legales y administrativos requeridos por este Instituto y establecidos en la normativa vigente;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Dirección Provincial de Juegos y Explotación poniendo de resalto que el cambio de domicilio propuesto no implica un cambio de localidad y partido, manteniéndose la jurisdicción para la cual la sala fue autorizada a funcionar;

Que consecuentemente, el cambio de domicilio propuesto no modifica lo establecido por los artículos 1° de la Ley N° 11.018 y 14 de la Ley N° 13.063, manteniéndose incólume la cantidad de partidos autorizados;

Que se han expedido en sentido favorable la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que a la fecha la Secretaría Ejecutiva de este organismo se encuentra acéfala;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto

Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y modificatorias, Ley N° 11.018, Ley N° 13.063 y Resolución N° D-417/92;
Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el cambio de domicilio de la Sala de Juego Bingo N° 33 ubicada en la Calle 14 (ex Avenida Presidente Perón) N° 4754 de la localidad y Partido de Berazategui, a la nueva dirección comercial ubicada en Avenida 33 y Colectora Autopista Buenos Aires-La Plata de la localidad y Partido de Berazategui, supeditado a la finalización de la obra proyectada y a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Juego Bingo, aprobado por Resolución N° D-417/92, acompañando la correspondiente Habilitación Municipal Definitiva, de conformidad con lo expuesto en los considerando que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que hasta tanto se autorice la puesta en funcionamiento en el nuevo domicilio comercial autorizado, la Sala de Bingo N° 33 continuará funcionando en el domicilio comercial actual.

ARTÍCULO 3°. Establecer que oportunamente este Instituto procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que fije la fecha y hora de apertura de la Sala en el nuevo domicilio comercial, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, como asimismo el cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 3656/99 y Resolución N° 3196/05, modificada por Resolución N° 189/2011.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 221-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-47080189-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, Proceso de Selección de Personal por el que tramita la apertura del Proceso de Selección de Personal tendiente a la cobertura del cargo Jefe/a de Departamento Delegación Pergamino, dependiente de la Dirección Región 10, de la Dirección Provincial de Regiones del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024 se aprobó el "Reglamento de proceso de selección para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que por RESO-2026-102-GDEBA-PALB se realizó el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Delegación Pergamino, dependiente de la Dirección Región 10;

Que se han sustanciado las distintas etapas del procedimiento de evaluación;

Que mediante ACTA-2026-24115606-GDEBA-DDDPPPLB del 8 de julio de 2026 la Unidad Técnica de Selección (UTS) elaboró el orden de mérito provisorio de postulantes;

Que habiendo transcurrido los cinco días hábiles para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del PSP en trámite, y no existiendo presentaciones concernientes a ello, corresponde que el listado de Orden de Mérito Provisorio pase automáticamente a listado de Orden de Mérito Definitivo (IF-2026-25525633-GDEBA-DDDPPPLB);

Que conforme al artículo 49 del Decreto N° 24/2024, corresponde su aprobación;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/2024;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el orden de mérito definitivo de postulantes del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Delegación Pergamino, dependiente de la Dirección Región 10, de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense, elaborado por la Unidad Técnica de Selección (UTS) y establecido en el documento IF-2026-25525633-GDEBA-DDDPPPLB, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 222-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-29713728-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, Proceso de Selección de

Personal por el que tramita la apertura del Proceso de Selección de Personal tendiente a la cobertura del cargo Jefe/a de Departamento Delegación Esteban Echeverría, dependiente de la Dirección Región 4, de la Dirección Provincial de Regiones del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024 se aprobó el "Reglamento de proceso de selección para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";
Que por RESO-2026-103-GDEBA-PALB se realizó el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Delegación Esteban Echeverría, dependiente de la Dirección Región 4;
Que se han sustanciado las distintas etapas del procedimiento de evaluación;
Que mediante ACTA-2026-24117203-GDEBA-DDDPPPLB del 8 de julio de 2026 la Unidad Técnica de Selección (UTS) elaboró el orden de mérito provisorio de postulantes;
Que habiendo transcurrido los cinco días hábiles para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del PSP en trámite, y no existiendo presentaciones concernientes a ello, corresponde que el listado de Orden de Mérito Provisorio pase automáticamente a listado de Orden de Mérito Definitivo (IF-2026-25524064-GDEBA-DDDPPPLB);
Que conforme al artículo 49 del Decreto N° 24/2024, corresponde su aprobación;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/2024;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el orden de mérito definitivo de postulantes del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Delegación Esteban Echeverría, dependiente de la Dirección Región 4, de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense, elaborado por la Unidad Técnica de Selección (UTS) y establecido en el documento IF-2026-25524064-GDEBA-DDDPPPLB, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**RESOLUCIÓN INTERNA N° 312/2026**

LA PLATA, 24/07/2026

VISTO el expediente N° 22700-2578/2026 y su similar N° EX-2026-24519268-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia al cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, de María Victoria MUNNÉ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y por Resolución Normativa N° 16/17, y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de la misma;
Que mediante Resolución Interna N° 251/24 se designó, a partir del 1° de julio de 2024, a María Victoria MUNNÉ en el cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - Régimen Modular establecido por el Decreto N° 1.278/16;
Que María Victoria MUNNÉ presenta la renuncia al cargo aludido ut- supra, a partir del 6 de julio de 2026;
Que en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro, insta la limitación por renuncia al cargo, a partir de la fecha antes citada, situación que se ajusta a lo previsto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -, a partir del 6 de julio de 2026, la renuncia al cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, presentada por María Victoria MUNNÉ (DNI N° 36.529.378 - Legajo N° 752.667), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 251/2024, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 - este último modificado por la Ley N° 14815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el Decreto N° 1278/16, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**RESOLUCIÓN N° 100-AGG-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-23360540-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la limitación y designación de diversas personas en cargos de la Planta Permanente sin Estabilidad, la reserva del cargo de revista en virtud de las designaciones que se propician, y el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2026-23247105-GDEBA-AGG se propician las designaciones, a partir del 1° de julio de 2026, de Santiago PRANDINI en el cargo de Director General de Planificación y de Información Jurídica y de Valentina STREMIZ en el cargo de Directora de Planificación y Control de Gestión, dependiente de la Dirección General de Planificación y de Información Jurídica;

Que Santiago PRANDINI se encuentra designado en el cargo de Director de Planificación y Control de Gestión dependiente de la Dirección General de Planificación y de Información Jurídica, desde el 16 de junio de 2021, por RESO-2021-38-GDEBA-AGG;

Que Valentina STREMIZ revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Cargo Inicial, Abogada, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Asesoría General de Gobierno, a quien se le asignó, con carácter interino, un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogada "B", con mismo régimen horario, mediante la RESO-2026-7-GDEBA-AGG;

Que por RESO-2025-63-GDEBA-AGG se le otorgó a la agente STREMIZ la bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de mayo de 2025, conforme las disposiciones del Decreto N° 641/25, encontrándose acreditado en las respectivas actuaciones el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento;

Que la citada agente solicita el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", prevista en el artículo 3° del Decreto N° 641/25, con motivo de la designación propuesta;

Que obra la respectiva certificación emitida por el Titular de la Jurisdicción, dando cuenta que la incumbencia del título correspondiente es atinente a las tareas que se desarrollan en el área en que se desempeñará la agente;

Que los cargos a cubrir se encuentran vacantes en la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno aprobada por Decreto N° 235/20 y modificada por Decretos N° 774/21 y N° 967/25;

Que las personas en cuestión reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente Santiago PRANDINI no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la Secretaría Letrada IV de Asesoría General de Gobierno se expidió favorablemente;

Que la gestión se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 641/25, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y por el Decreto N° 774/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación en el cargo de Director de Planificación y Control de Gestión dependiente de la Dirección General de Planificación y de Información Jurídica, de Santiago PRANDINI (DNI N° 36.571.331 - Clase 1991) dispuesta por RESO-2021-38-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2026, la asignación interina en el cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogada "B", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Valentina STREMIZ (DNI N° 40.852.087 - Clase 1998) dispuesta por RESO-2026-7-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas y en los cargos que se detallan a continuación:

Santiago PRANDINI (DNI N° 36.571.331 - Clase 1991) en el cargo de Director General de Planificación y de Información Jurídica.

Valentina STREMIK (DNI N° 40.852.087 - Clase 1998) en el cargo de Directora de Planificación y Control de Gestión dependiente de la Dirección General de Planificación y de Información Jurídica.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2026, el pago de la bonificación denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", que prevé el artículo 3° del Decreto N° 641/25, a Valentina STREMIK (DNI N° 40.852.087 - Clase 1998).

ARTÍCULO 5°. Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Cargo Inicial, Abogada, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de la agente Valentina STREMIK (DNI N° 40.852.087 - Clase 1998) mientras dure su desempeño en el cargo de Directora de Planificación y Control de Gestión dependiente de la Dirección General de Planificación y de Información Jurídica, designada mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 22, Jurisdicción Auxiliar 0, UE 227, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 1, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, GR 15 del Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 7°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 82-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-23037183-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Azul, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DISPO-2026-73-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, se encomendó la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Azul, a la Jueza a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores a partir del día 30 de Junio de 2026,

Que atento al incremento del flujo de trabajo registrado en el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores -motivado por el receso invernal-, resulta conveniente limitar la subrogancia que la jueza a cargo de dicho juzgado venía ejerciendo en el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de Azul.

Que, a fin de garantizar la continuidad del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Azul a partir del día 27 de julio y hasta que se designe nuevo juez titular, deviene pertinente encomendar dicha tarea al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones Tránsito Provincial de Lomas de Zamora (con asiento en CABA) a cargo del Dr. Gonzalo Hernán Vázquez, conforme designación realizada mediante RESOL-2019-1073-GDEBA-MGGP del Ministerio de Gobierno obrante en el orden 12, para continuar con el correcto funcionamiento de dicho Juzgado

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Limitar la subrogación del Juzgado de Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Azul atribuida por Disposición DISPO-2026-73-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP a la Dra. CARLI Ornela (34.653.709), a partir del día 27 de julio.

ARTÍCULO 2°. Encomendar la subrogación del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Azul al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones Tránsito Provincial de Lomas de Zamora (Asiento CABA), a partir del día 27 de julio, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 3°. Establecer que las subrogaciones dispuestas no implican modificación de la situación de revista de los agentes involucrados ni derecho a percibir haberes adicionales, salvo los previstos por la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivo.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2023-48061909-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 15885 de fecha 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 15.885

VISTO el expediente EX 2023-48061909-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Maria Guadalupe PEÑALBA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Carlos Daniel BENITEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Maria Guadalupe PEÑALBA, con documento (DNI) N° 10.804.621, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Áreas 8° a 9° Desfavorabilidad 2 (60 %) y al 70 % de Maestra de Ciclo Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2019 hasta el 17 de marzo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carlos Daniel BENITEZ con documento (DNI) N° 7.635.725.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de septiembre de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Áreas 8° a 9° Desfavorabilidad 2 (60 %), al 53 % de Maestra de Ciclo Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 28 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-8054960-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 14748 de fecha 10 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 14.748

VISTO el expediente EX-2023-8054960-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Alicia LEONARDI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;
Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;
Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado

la suma de pesos novecientos dos mil ochocientos sesenta y cinco con quince centavos (\$902.865,15), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia LEONARDI, con documento (DNI) N° 12.582.554, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora con 8 módulos y 4 horas EEM con 24 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía

ser liquidado a partir del 27 de junio de 2009, día siguiente al cese, hasta el 14 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento tres mil setecientos con sesenta y un centavos (\$103.700,61) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2017 al 28/08/2021.- INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos novecientos dos mil ochocientos sesenta y cinco con quince centavos (\$902.865,15), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-25217012-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 13423 de fecha 28 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 13.423

VISTO el expediente EX 2025-25217012-GDEBA-SDPDIPS por el cual Marina Ines PI PUIG, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carlos Diego GALVAGNI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marina Ines PI PUIG, con documento (DNI) N° 16.773.192, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de diciembre de 2024 hasta el 3 de agosto de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Diego GALVAGNI, con documento (DNI) N° 20.032.490.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de agosto de 2025 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-22963593-GDEBA-DRVIPS la Resolución N° 15322 de fecha 10 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 15.322

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-22963593-GDEBA-DRVIPS referido a Sergio Marcelo DERDOY, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada y;

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Becario en el Hospital Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Sergio Marcelo DERDOY revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/1997 hasta el 31/12/1998, que ascienden a \$1.942.363,57 y \$1.456.772,68 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15; Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 11;

Que el Sr. Sergio Marcelo DERDOY cancela la deuda en su totalidad por aportes personales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 21;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Sergio Marcelo DERDOY, como Becario en el Hospital Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998, de acuerdo a los argumentos vertidos en los considerando.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$1.942.363,57 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/1997 hasta el 31/12/1998 y a la suma de \$1.456.772,68 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada las deudas por aportes personales no efectuados de la deuda declarada legítima de los artículos 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 21.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales por la suma de \$1.456.772,68.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-499003-19 la Resolución N° 042730 de fecha 8 de julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 42.730

VISTO el expediente N° 21557-499003-19 por el cual Silvia Cristina GARCIA solicita el beneficio de JUBILACIÓN INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Silvia Cristina GARCIA, con documento DN1 N° 14.147.830. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN INVALIDEZ equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 15-48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2019 hasta el 11 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-160863-10 la Resolución N° 42453 de fecha 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 42.453

VISTO el expediente Nro 21557-160863-10 iniciado por JUANA GRISELDA GIMENEZ y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 811.516 de fecha 22-04-2015 se acordó beneficio de jubilación a JUANA GRISELDA GIMENEZ y por su similar N° 11.883 de fecha 24-05-2023 se rechazó el Recurso de Revocatoria manteniéndose firme aquella y desestimando la incorporación de los servicios nacionales (fs. 50 y 88);

Que a fs. 116 el área técnica impulsa la liquidación del cargo deudor atento lo percibido y lo que le correspondería percibir atento computo ilustrativo de fs. 100/109;

Que a fs. 127 se informa que las sumas a liquidar resultan ajenas al proceso informado que tiene por objeto el pago de diferencias que hubieren correspondido conforme Decreto N° 54/11 y 934/13; sumas éstas al pendiente de la resolución judicial de la causa informada a fs. 125/126;

Que así las cosas y aclarado este punto, seguido el trámite a fs. 128/130 se liquida los haberes indebidamente percibidos por la titular -cambio de código- durante el período 29-09-2014 al 30-07-2024 por la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$4.469.113,19);

Que a fs. 131 interviene la Fiscalía de Estado y dictamina su conformidad a declarar legítimo el cargo deudor requiriendo, con carácter previo, el traslado a la titular a fin de respetar el debido proceso legal y la garantía de ser oída;

Que anoticiada de la deuda a fs. 1/6 del Alcance N° 2/2026 (fs. 134) , se presenta la apoderada de la titular y se desconforma del acto de administración de imposición de la deuda;

Que es dable poner de manifiesto que resulta improcedente su tratamiento en esta instancia procesal en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que reza: " ACTOS NO RECURIBLES Art. 87: Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles Dicho de otro modo aquél es un acto de administración y no un acto administrativo en orden a las prescripciones normativas contenidas en el Decreto Ley N° 7647/70;

Que la deuda por haberes indebidamente percibidos por la titular -cambio de código- durante el período 29-09-2014 al 30-07-2024 por la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$4.469.113,19), debe declararse legítima y afectarse el 20 % del haber previsional hasta su cancelación total (art. 61 Decreto Ley N° 9650 y Res. 5139/22); hasta su cancelación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítima, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente, la deuda por los haberes indebidamente percibidos por la titular JUANA GRISELDA GIMENEZ -cambio de código-; durante el período 29-09-2014 al 30-07-2024; ello por la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$4.469.113,19) Todo ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.-

ARTÍCULO 2.- Afectar el 20 % del haber previsional de JUANA GRISELDA GIMENEZ hasta la cancelación total de lo debido (conf, art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y Resolución N° 5139/22). -

ARTÍCULO 3.- Dejar establecido que resulta improcedente el tratamiento en esta instancia procesal del descargo de fs. 1/6 del Alcance N° 2/2026 (fs. 134); ello en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70.-

ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas. Disponer que, de ratificarse lo actuado a fs. fs. 1/6 del Alcance N° 2/2026 (fs. 134), dar trámite al caso, como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Dpto. Técnico Administrativo. -

Marina Moretti, Presidenta

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX-2024-41890850-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 36068 de fecha 30 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 36.068

VISTO el expediente EX-2024-41890850-GDEBA-DRIXIPS por el cual José Eduardo SEQUEIRA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80(T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ana Mariángeles SCHEMBERGER, fallecida el 26 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a José Eduardo SEQUEIRA, con documento (DNI) N° 21.015.671, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Directora, Enseñanza Media y Técnica, (Mas de 1 Turno), Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, al cargo de Profesora 12 Módulos Media, y Profesora 4 Módulos, Desfavorabilidad 1 (30 %), Media y Profesora 3 hs. de Enseñanza Media, todos con 16 años de antigüedad, desempeñadas por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 7 de febrero de 2023 hasta el 4 de diciembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo con el art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-564775-22 la Resolución N° 42721 de fecha 8 de julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 42.721

VISTO el expediente N° 21557-564775-22 por el cual Marisa Alejandra MILLAN, solicita el beneficio de JUBILACIÓN INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marisa Alejandra MILLAN, con documento DNI N° 17.189.243, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Administrativo - categoría 17-48 hs. con 38 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2022 hasta el 6 de marzo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX-2025-38838134-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 15003 de fecha 10 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 15.003

VISTO el expediente EX-2025-38838134-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Margarita Ana EWART, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hija, de Debora MANDELLI, fallecida el 6 de septiembre de 2003,y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio Pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Margarita Ana EWART, con documento (DNI) N° 17.193.034, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - EPC, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, con 24 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 12 de julio de 2015 hasta el 15 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX-2025-21949482-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 36044 de fecha 30 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 36.044

VISTO el expediente EX 2025-21949482-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Juan de Dios CANE, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Maria Elena ROQUES, fallecida el 26 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan de Dios CANE, con documento (DNI) N° 4.633.419, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Especial Ruralidad 1 (30 %), con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de marzo de 2025 hasta el 13 de octubre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-590471-22 la Resolución N° 042779 de fecha 08 de julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 42.779

VISTO el expediente N° 21557-590471-22 por el cual Rubén Carlos GOMEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Andrea Marina GARCIA, fallecida el 08 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos se advierte que al 25/10/2015, fecha de cese en el Municipio, la causante no reunía los requisitos de servicios para acceder al beneficio de jubilación ordinaria conforme el art 24 del Decreto Ley 9650/80 (TO 1994);

Que cabe aclarar que siendo que el beneficio de pensión deriva necesariamente del derecho que pudiera corresponder al causante o del deceso en actividad del mismo, atento que no le asiste derecho al titular, corresponde denegar el beneficio pensionario solicitado;

Que se deja constancia que Rubén Carlos GOMEZ se encuentra fallecido, atento el certificado de defunción agregado a fs 86;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DECLARAR que no le asistía derecho al beneficio de PENSION a Rubén Carlos GOMEZ, con documento DNI N° 14.249.065

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Moretti Marina, Presidenta.

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX 2026-16066980-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 17194 de fecha 1 de julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 17.194

VISTO el expediente EX 2026-16066980-GDEBA-SDPMIPS por el cual Luis Alberto LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luis Alberto LOPEZ, con documento, DNI N° 12.739.538, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase III categoría 11-48 hs. con 39 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Tandil, el que debía ser liquidado a partir del 1° de septiembre de 2022 hasta el 30 de mayo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Moretti Marina, Presidenta.

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX-2025-273075-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 35998 de fecha 30 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.998

VISTO el expediente EX 2025-273075-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Isabel Rosa MATRANCA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que posteriormente se presenta Jorge Carlos TREBINI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente de la causante;

Que de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con la causante durante el lapso de dos años anteriores al fallecimiento de este, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, asimismo, los elementos probatorios no resultan suficientes para acreditar la persistencia de un "proyecto de vida en común", conforme lo dispuesto en el artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Isabel Rosa MATRANCA, con documento (DNI) N° 3.792.221, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría EPC y al 70 % de Maestra de Ciclo Ruralidad 1 (30 %) Adultos, ambos con 34 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2014 hasta el 17 de mayo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Jorge Carlos TREBINI, con (DNI) N° 10.103.871, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Moretti Marina, Presidenta.

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-596394-23 la Resolución N° 42337 de fecha 10 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 42.337

VISTO, el expediente N° 21557-596394-23 iniciado por Rosana Andrea AMITRANO atento a la solicitud de Reconocimiento de Servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Becaria en el Ministerio de Salud de la

provincia de Buenos Aires en el período comprendido desde el 21/07/2008 al 01/03/2011;
Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Que cabe dejar sentado que se ha dado traslado a la titular de la deuda liquidada en autos; habiendo propuesto cancelarla en VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales y consecutivas hasta la cancelación total de la deuda;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales y con carácter de insalubres los servicios desempeñados por Rosana Andrea AMITRANO en calidad de Becaria en el período que va del 21/07/2008 al 01/03/2011 desempeñados en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por el monto de \$3.684.496,58 y \$2.763.372,43 por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 3°. RECEPTAR favorablemente la propuesta de pago, consistente en un plan por un total de VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales y consecutivas de \$153.520,69 cada una. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 014099980120005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien ante el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR a la interesada que contra las resoluciones de este Organismo, se podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Notificar.

Marina Moretti, Presidenta

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente 2025-08728041-GDEBA-DRIIPS la Resolución N° 13116 de fecha 22 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 13.116

VISTO, el Ex 2025-08728041-GDEBA-DRIIPS referido a Silvia Viviana, GALLARDO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos " Vicente López y Planes " de General Rodríguez, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/01/2008 al 30/06/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza:

“La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la/el titular revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados

bajo la modalidad de residencia/ beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/2008 al 30/06/2009, que ascienden a \$1.302.557,72 y \$976.918,29 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que por lo expuesto, y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Silvia Viviana, GALLARDO Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes de General Rodríguez en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/01/2008 al 30/06/2009, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimos los cargos deudores liquidados en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados; ello durante el lapso 01/01/2008 al 30/06/2009 que ascienden \$1.302.557,72 y \$976.918,29 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Notificar e intimar a la/el titular de autos a que en el plazo perentorio de 20 días hábiles desde su notificación fehaciente, abone o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto; dando intervención al Departamento Informaciones Generales o el Centro de Atención Previsional más cercano a su domicilio, que verifique si existe turno presencial, propuesta de pago presencial y/o a través de un turno no presencial, el cual podrá solicitarlo por el link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite>, al seleccionar el trámite denominado Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago.

ARTÍCULO 4°. Establecer que cuando la cancelación se realice a través del pago voluntario por parte del deudor, el mismo deberá realizarse a través de transferencias bancarias o pagos por débito directo, de hasta como máximo 48 cuotas mensuales (conf. art. 3 inc.) DISPO 2026-2-GDEBA DPPIPS) en cuenta del Organismo INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, en todos los casos, el monto de las cuotas mensuales deberá ser equivalente o superior al veinte por ciento (20 %) de los haberes que perciba en actividad el deudor, dejando aclarado que, en el caso de que no sea posible acceder a la remuneración de aquel a través del sistema R.U.P.A, el monto deberá ser equivalente o superior al quince por ciento (15 %) de la suma resultante del cálculo establecido en el art. 2° del Decreto 1754/23.(conf.art. 3 inc.) DISPO 2026-2-GDEBA DPPIPS).

ARTÍCULO 6°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio; habilitándose la vía ejecutiva por la presente.

ARTÍCULO 7°. Disponer que, en el supuesto caso que la voluntad de el/la titular sea abonarla en un solo pago, deberá realizar el depósito y/o transferencia a la cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz", adjuntando el mismo conforme el art. Precedente. Dejar establecido que, realizada la propuesta ó efectivizado el pago, deberá intervenir el DEPARTAMENTO REGULACIÓN DE APORTES, el que entenderá asimismo, en la verificación del ingreso a las arcas del Organismo.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que de no existir ninguna de las opciones de pago, se deberá dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.

ARTÍCULO 9°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-277961-14 la Resolución N° 042803 de fecha 15 de julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 42.803

VISTO el expediente N° 21557-277961-14 por el cual Norma Edith TELLERIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Norma Edith TELLERIA, con documento DNI N° 13.188.818, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Maestra de Sección Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2014 hasta el 20 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-28764705-GDEBA-DPPYRIPS La Resolución N° 17427 de fecha 02 de julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 17.427

VISTO, el EX-2023-28764705-GDEBA-DPPYRIPS referido a Juan Carlos MORTORO, en virtud de la situación previsional de autos y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 003.248 de fecha 11/01/2023 (orden 3) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Juan Carlos MORTORO;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código), durante el lapso que comprende desde el 01/06/2014 hasta el 30/09/2024, el cual asciende a la suma de \$1.711.593,82 (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, anoticiándose de la misma y proponiendo como forma de pago la afectación de un 10 % de su haber jubilatorio; propuesta viable;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 14, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Juan Carlos MORTORO, durante el lapso que comprende desde el 01/06/2014 hasta 30/09/2024, el cual asciende a la suma de \$1.711.593,82, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente la propuesta de pago y afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe Juan Carlos MORTORO, hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$1.711.593,82).conforme Resolución 2022-5139-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX-2023-25803634-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 14730 de fecha 10 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 14.730

VISTO el expediente EX-2023-25803634-GDEBA- -DPPYRIPS por el cual Patricia Liliana CHILLEMI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos

indebidamente;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento veinte un mil cuatrocientos sesenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$121.462,42), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Patricia Liliana CHILLEMI, con documento (DNI) N°13.262.387, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser

liquidado a partir del 01 de abril de 2013, día siguiente al cese, hasta el 12 de octubre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$166.649,45) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/04/2013 al 12/10/2019.-

INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.-

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento veinte un mil cuatrocientos sesenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$121.462,42), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante

los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jul. 27 v. jul. 31

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/06/2026

N° de Expediente: 2-107.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Cayetano

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN CAYETANO correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 377/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 25/06/2026

Nº de Expediente: 4-011.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Berazategui

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener la multa de \$ 50.000,00 al Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián LÓPEZ. sanciones que fueran impuesta a través del Artículo Quinto, Considerando Octavo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, mantener el cargo de \$ 523.895,11 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto [Considerando Quinto, apartado 4.1)], del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que responderán en forma solidaria: por la suma de \$ 193.300,33 el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián LÓPEZ, y el ex Intendente Municipal Sr. Juan Patricio MUSSI, por la suma de \$ 253.466,65 el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián LÓPEZ, y el ex Intendente Municipal Sr. Juan Patricio MUSSI, y por la suma de \$ 77.128,13 el Asesor Letrado Sr. Gustavo Alejandro CAMPOS, el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián LÓPEZ y el Tesorero Municipal Sr. Marcos Nahuel FERNÁNDEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el cargo de \$ 3.053.788,26 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo [Considerando Quinto, apartado 4.4)], del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por la suma de \$ 2.797.045,56 al Intendente Municipal Sr. Juan José MUSSI, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Gustavo Adolfo ROESLER, al Secretario de Gobierno Sr. Antonio Osvaldo AMARILLA, al Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián LÓPEZ y a la Directora General de Personal Sra. Alejandra Mariel VERNASCA, y por la suma de \$ 256.742,70 al Intendente Municipal Sr. Juan José MUSSI, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Gustavo Adolfo ROESLER, al Secretario de Gobierno Sr. Antonio Osvaldo AMARILLA, a la Contadora Municipal Interina Sra. Andrea Elisabet CANESTRO y a la Directora General de Personal Sra. Alejandra Mariel VERNASCA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, mantener el cargo de \$ 100.498,38 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno [Considerando Quinto, apartado 4.6)], del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que responderán en forma solidaria el Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián LÓPEZ y el Secretario de Cultura y Educación Sr. Federico Martín LÓPEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Sr. Marcelo Fabián LÓPEZ, de la multa de \$ 50.000,00, que se le mantiene por el Artículo Primero y conforme lo señalado en los Considerandos Primero y Quinto, no corresponde disponer el depósito de la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo manifestado en los Considerandos Quinto y Sexto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Juan Patricio MUSSI, Marcelo Fabián LÓPEZ, Marcos Nahuel FERNÁNDEZ, Santiago CASTAGNO, Antonio Osvaldo AMARILLA, Gustavo Alejandro CAMPOS, Gustavo Adolfo ROESLER y Federico Martín LÓPEZ y a las Sras. Alejandra Mariel VERNASCA y Andrea Elisabet CANESTRO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nº 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Berazategui.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diecinueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 372/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 07/05/2026

Nº de Expediente: 2-333.0-2024

Ente u Organismo: Defensor del Pueblo

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del DEFENSOR DEL PUEBLO - Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Reserva dispuesta por el Artículo Segundo, Considerando Primero inciso a) de la Resolución N° 15/2025, liberando de responsabilidad al Secretario de Coordinación Operativa Mariano José MARTÍNEZ HERMIDA y al Director General de Recursos Humanos Sebastián MALDONADO, en razón de lo expuesto en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Mariano José MARTÍNEZ HERMIDA y Sebastián MALDONADO, de lo dispuesto en el

Artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 202/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo Y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/06/2026

Nº de Expediente: 2-127.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tres Lomas

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS correspondiente al Ejercicio 2024 conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 380/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

Nº de Expediente: 2-110.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Nicolás de Los Arroyos

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 395/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026

Nº de Expediente: 2-075.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Mercedes

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 389/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 21/05/2026
N° de Expediente: 4-125.102-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate - Transporte - SAPEM
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE – ZÁRATE TRANSPORTE S.A.P.E.M, ejercicio 2024, con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultado XII, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en cada considerando se exponen, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto apartados a), b) y c). Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Osvaldo Raúl CAFFARO, Marcelo MATZKIN, Alejandro Alberto CIMIOTTA, Felipe Juan Orlando BENCHAT ALEGRE, Gustavo Alberto QUERALT y Néstor Mario GERLO, y las Sras. Yanina Andrea PATA, María Laura FANGIO y Natalia Gabriela RAMOS, alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Quinto, apartado d), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Aldo Bruno MORINO y Diego MONTERO.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CAFFARO, Marcelo MATZKIN, Diego MONTERO, Alejandro Alberto CIMIOTTA, Felipe Juan Orlando BENCHAT ALEGRE, Gustavo Alberto QUERALT, Néstor Mario GERLO, Aldo Bruno MORINO, y las Sras. Yanina Andrea PATA, María Laura FANGIO y Natalia Gabriela RAMOS, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Zárate a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a Zárate Transporte S.A.P.E.M, a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 249/2026.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/05/2026
N° de Expediente: 2-306.0-2024
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO - Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la encomienda dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución del HTC N° 255/2025 y declarar que Marcos Eliseo ALMADA, Ramón Oscar SALAZAR, Matías Sebastián FRANCO, Diego Alfredo BALCAZA, Alejandro Carlos GUZZO, Emilio Ángel CASTRILLON, María José PUCURULL, Gustavo Daniel GONZALEZ y Cecilio SALAZAR, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente en el marco del Expediente Especial N° 2-306.0-1-2023.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Marcos Eliseo ALMADA, Ramón Oscar SALAZAR, Matías Sebastián FRANCO, Diego Alfredo BALCAZA, Alejandro Carlos GUZZO, Emilio Ángel CASTRILLON, María José PUCURULL, Gustavo Daniel GONZALEZ y Cecilio SALAZAR de lo resuelto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, al Subsecretario de Asuntos Portuarios y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 222/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 25/06/2026
N° de Expediente: 4-037.0-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de Florencio Varela
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, respecto de las sanciones aplicadas por medio del Artículo Segundo, Considerando Octavo del Fallo recurrido, reducir la multa de \$800.000,00 aplicada a la Contadora Municipal Mónica Raquel PONCE, manteniéndola en la suma de \$650.000,00; reducir la multa de \$700.000,00 aplicada al Tesorero Municipal Eduardo Daniel TELLECHEA, manteniéndola en la suma de \$550.000,00; y mantener las Amonestaciones aplicadas a la Contadora Municipal María Eva MARTÍNEZ y a la Tesorera Municipal Karina Fernanda SANTUCHO (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, modificar el Cargo de \$462.985,99 impuesto por Artículo Tercero, Considerando Séptimo del Fallo recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$195.861,60, y manteniéndolo por la suma de \$267.124,39, por el que deberán responder de manera solidaria la Contadora Municipal Mónica Raquel PONCE y el Tesorero Municipal Eduardo Daniel TELLECHEA (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, modificar el Cargo de \$1.457.506,01 impuesto por Artículo Cuarto, Considerando Séptimo del Fallo recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$322.101,94 (por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$169.142,48 a la Contadora Municipal Mónica Raquel PONCE y al Tesorero Municipal Eduardo Daniel TELLECHEA, y por \$152.959,46 a la Contadora Municipal María Eva MARTÍNEZ y al Tesorero Municipal Eduardo Daniel TELLECHEA); manteniéndolo por la suma de \$1.135.404,07, por el que responderán en forma solidaria la Contadora Municipal Mónica Raquel PONCE y el Tesorero Municipal Eduardo Daniel TELLECHEA (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, modificar el Cargo de \$563.712,94 impuesto por Artículo Quinto, Considerando Séptimo del Fallo recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$183.373,19; y manteniéndolo por la suma de \$380.339,75, por el que responderán en forma solidaria la Contadora Municipal Mónica Raquel PONCE y el Tesorero Municipal Eduardo Daniel TELLECHEA (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Mónica Raquel PONCE, Eduardo Daniel TELLECHEA, María Eva MARTÍNEZ y Karina Fernanda SANTUCHO, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Mónica Raquel PONCE y a Eduardo Daniel TELLECHEA, que atento a lo expuesto en el Considerando Quinto, no corresponde disponer el depósito de las multas que se les mantienen mediante el artículo primero, por las sumas de \$650.000,00 y \$550.000,00, respectivamente. En consecuencia, deberá ponerse a disposición de cada uno de ellos la suma de \$150.000,00.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 371/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 25/06/2026
N° de Expediente: 2-096.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ramallo
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RAMALLO correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 375/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/06/2026

N° de Expediente: 2-080.10-2024

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Navarro

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 373/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 14/11/2024

N° de Expediente: 74392-2024

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$46.400,00; referido al 24 de septiembre de 2021, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor José Emilio BENITEZ, D.N.I. N° 20.058.235, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón ochenta y seis mil ochocientos cuarenta (\$1.086.840,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor José Emilio BENITEZ, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 928/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/07/2026
N° de Expediente: 2-070.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Maipú
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAIPÚ correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 400/2026.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/07/2026
N° de Expediente: 2-079.10-2024
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Morón
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, al Consejo Escolar, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 390/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 04/06/2026
N° de Expediente: 3-004.101-1-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de Avellaneda - Seguridad Vial SAPEM
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el paréntesis oportunamente dispuesto por el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 26/06/2025, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Avellaneda-Seguridad Vial SAPEM – Ejercicio 2023, en relación al tema tratado en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la observación tratada en el Considerando Primero, conforme los fundamentos allí expresados, liberando de responsabilidad al Presidente y Liquidador Claudio Darío RIAL y al Intendente Municipal Jorge Horacio FERRARESI.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la disposición del 18/03/2010 por la cual este Organismo declaró su competencia para intervenir en las rendiciones de cuentas correspondientes a la Municipalidad de Avellaneda- SEGURIDAD VIAL SAPEM, de acuerdo a lo detallado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Claudio Darío RIAL y Jorge Horacio FERRARESI de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía Municipalidades “A” a cargo del estudio de la cuenta, a la Municipalidad de Avellaneda-Seguridad Vial SAPEM y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 274/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

Agrupación Municipal "RODRÍGUEZ PRIMERO" Distrito General Rodríguez.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

jul. 29 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

Agrupación Municipal "OLAVARRÍA DE PIE" Distrito Olavarría.

Agrupación Municipal "MORÓN UNIDO" Distrito Morón.

Agrupación Municipal "NUEVO COMIENZO" Distrito General Pueyrredon.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

jul. 29 v. jul. 31

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 75

La Plata, 27/07/2026

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, arts. 4°, 5° y ccs. del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92 y sus modificatorias, lo dispuesto en el inc. "f" del art. 46 del citado texto legal y por la resolución técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013 y la resolución de presidencia del 26 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

I. Que mediante resolución técnica N° 75 del 7 de marzo de 2013, se dispuso que este Organismo verifique el 1° de marzo de cada año el mantenimiento del número mínimo de afiliados exigidos por la ley para el reconocimiento definitivo a los efectos de conservar la personería jurídica política (inc. "f" del art. 46 del Decreto ley 9889/92, t.o. s/Decreto 3631/92, incorporado por la Ley 14.086).

Que el art. 2 de la resolución citada, dispuso una intimación por un plazo improrrogable de noventa (90) días, para que las fuerzas políticas que no alcanzasen el mínimo legal de afiliaciones cumplieran con dicho recaudo legal bajo apercibimiento de declarar la caducidad sin más trámite.

II. Que conforme lo expresado, se procedió a intimar a las asociaciones políticas, en sus respectivos expedientes principales, a regularizar su situación afiliatoria (conf. Resolución de presidencia del 26/3/26).

Que se han presentado solicitudes de prórroga de dicho plazo en las actuaciones caratuladas: "Partido Espacio Abierto para el Desarrollo y la Integración Social sta/reconocimiento (expte. n° 5200-10336/05) y "Partido Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad sta./reconocimiento" (expte. N° 5200-11407/07), debido al esfuerzo que demanda cumplir con el proceso de afiliación masivo en el término de noventa (90) días.

III. Que la Dirección Técnico Electoral el 14/7/26 informó que algunas fuerzas políticas aún no han logrado acreditar el cumplimiento del recaudo legal referido.

IV. Que en ocasión de aplicarse por primera vez la causal de caducidad prevista en el inc. "f" del art. 46 del decreto ley citado, diversas asociaciones políticas efectuaron presentaciones de igual tenor a la referidas, lo que motivo el dictado por este Cuerpo de la resolución técnica N° 88 del 4/7/14, cuyos fundamentos continúan vigentes, resultando prudente como en dicha oportunidad, prorrogar por un término razonable el plazo para permitir que agrupaciones municipales y partidos políticos realicen las acciones necesarias de afiliación que les permitan alcanzar el número mínimo requerido por la norma, atento la grave consecuencia jurídica que se derivaría del incumplimiento de la requisitoria legal.

Que, en cuanto a la aplicación por segunda vez de la causal referida, también se efectuaron diversas presentaciones con pedidos de prórroga a saber: "Verde Lomense" expte. 5200-15148; "Partido del Obrero", expte. N° 5200-12179/09, del 23/6/16; "Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (ARI) expte. N° 5200-9114 del 24/6/16; "Movimiento Libres del Sur" expte. N° 5200-11230/07 del 24/6/16, entre otros.

Que en la decisión de situaciones como las analizadas, es criterio consolidado de esta Junta privilegiar el principio pro vida de los partidos políticos (resolución técnica N° 27 de fecha 22/9/09, publicada en el B.O. el 26/10/09; res. del 30/9/2010, "Agrupación Vecinal Proyecto Pergamino sta./Reconocimiento" expte. N° 5200-12129/09; res. del 15/3/12, "Nuevos Aires de Merlo sta./Reconocimiento", expte. N° 5200-13148/11; res. de 28/2/14, "Agrupación Atlántica de General Pueyrredón sta/Reconocimiento", expte. N° 5200-12056/08, entre otros).

V.- Que este postulado, es una de las caras del principio de participación democrática, que impone ante dos posibles

soluciones la opción por aquella que mejor se adecue al ejercicio pleno de los derechos.
Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

1. Prorrogar, en forma excepcional y por cuarenta y cinco (45) días corridos, el plazo otorgado por la resolución técnica N° 75, para que las fuerzas políticas mantengan el número mínimo de afiliaciones requeridas para la obtención del reconocimiento definitivo, bajo apercibimiento de declarar la caducidad sin más trámite.
2. El plazo de prórroga concedido comenzará a correr con efectos generales al día siguiente de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.
3. Regístrese. Notifíquese a todos los partidos políticos y agrupaciones municipales que a la fecha no hayan acreditado el mínimo de afiliaciones para mantener vigente su personería. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 48/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Recambio de Cañerías de Red de Distribución de Agua.

Partido: Campana.

Apertura: El 19 de agosto de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$773.357.569,88.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 360 días corridos.

Presentación de ofertas: El 18 de agosto de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el 11 de agosto de 2026.

N° de expediente: EX-2026-08736668-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 24 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/2026. Objeto: Rehabilitación del Acceso Av. Mariano Unzue y Obra Complementaria en Parque Las Acollaradas.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$533.737.000,00 (Pesos Quinientos Treinta y Tres Millones Setecientos Treinta y Siete Mil con 00/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$533.737,00 (Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta y Siete con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 06/08/2026 al 14/08/2026 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 26/08/2026 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 26/08/2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 06/08/2026 hasta el 18/08/2026 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 480833 - bolivar.licitaciones@gmail.com

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Autorizada por Decreto N° 973/2026

Expediente N° 4013-377/26

jul. 28 v. jul. 30

MINISTERIO DE SALUD

HIGA SAN ROQUE**Licitación Privada N° 27/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 27/2026 para la Adquisición de Soluciones Parenterales por el Período de Julio-Diciembre de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de agosto de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$365.502.840,00-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-514-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2026-21593956-GDEBA-HZGASRMSALGP.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**Licitación Pública N° 7/2026****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles

Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección F, Manzana 544, Parcela 13.

Precio base oficial: \$18.500.000,00.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 18/08/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 19/08/2026 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura: El día 19/08/2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 804/2026.

jul. 29 v. jul. 30

Licitación Pública N° 9/2026**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección F, Manzana 544, Parcela 12.

Precio base oficial: \$16.350.000,00.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 19/08/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 20/08/2026 a las 08:00 horas.

Fecha de apertura: El día 20/08/2026 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal N° 806/2026.

jul. 29 v. jul. 30

Licitación Pública N° 10/2026**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección F, Manzana 544, Parcela 10.

Precio base oficial: \$16.350.000,00.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 19/08/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 20/08/2026 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura: El día 20/08/2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal N° 807/2026.

jul. 29 v. jul. 30

Licitación Pública N° 21/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección F, Manzana 544, Parcela 08.

Precio base oficial: \$21.000.000,00.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 18/08/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 19/08/2026 a las 08:00 horas.

Fecha de apertura: El día 19/08/2026 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal N° 1360/2026.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 18/2026**

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Máquinas Viales con Combustible y Chofer Habilitado con destino al Mantenimiento y Aseo de la Vía Pública, Recolección de Poda y Erradicación de Microbasurales en distintos puntos del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$844.560.000,00.

Valor del pliego: \$9.000,00.

Fecha de apertura: 25 de agosto del 2026 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° piso- Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 29 v. jul. 30

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Camiones con Combustible y Chofer Habilitado con destino al Mantenimiento y Aseo de la Vía Pública, Recolección de Poda y Erradicación de Microbasurales en las Distintas Delegaciones del partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$1.267.053.084,00.

Valor del pliego: \$7.000,00.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2026 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° piso- Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**Licitación Pública N° 12/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Aletas en H°S° y Puesta en Valor de Calzada Empedrada - Etapa VIII. Ubicación: Calle Jorge Newbery esquina 25 de Mayo de 1810, y calle 25 de Mayo de 1810 entre calles Jorge Newbery y Batalla de Ayacucho del Barrio Centro del Partido.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días

Plazo de conservación: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días corridos, a partir del acta de recepción provisoria.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: \$190.085.390,88.

Capacidad técnica: \$190.085.390,88.

Capacidad financiera: \$2.312.705.589,04.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales; fianza bancaria; póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$95.100,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Apertura: 19/08/2026. Hora: 10:00

Expte. adm. 4037-2481-S-2026

jul. 29 v. jul. 30

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en H°S° con Cordones Integrales. Ubicación: Calle Libres del Sud entre calle Necochea y RP N° 36 del Barrio Altamira del partido.

Plazo de ejecución: 90 (Noventa) días

Plazo de conservación: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días corridos, a partir del acta de recepción provisoria.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: \$744.105.907,34.

Capacidad técnica: \$744.105.907,34.

Capacidad financiera: \$3.017.762.846,43.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería municipal; títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales; fianza bancaria; póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$372.100,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Apertura: 19/08/2026. Hora: 10:30

Expte. adm. 4037-2556-S-2026

jul. 29 v. jul. 30

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en H°S° con Cordones Integrales. Ubicación: Calle Fernando Fader entre calles Pehuajó y Leopoldo Lugones, y calle 1288 entre calles 1201 y 1155 de los Barrios Ricardo Rojas, Ingeniero Allan y el Parque del Partido.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días.

Plazo de conservación: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, a partir del acta de recepción provisoria.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: \$570.284.425,54.

Capacidad técnica: \$570.284.425,54.

Capacidad financiera: \$3.469.230.255,36.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales; fianza bancaria; póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$285.200,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Apertura: 19/08/2026 - Hora: 11:00

Expte. Adm. 4037-2554-S-2026.

jul. 29 v. jul. 30

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en H°S° con Cordones Integrales. Ubicación: Calle Sargento Juan Bautista Cabral entre calles Carlos Gardel y José Gorriti de los Barrios Martín Fierro y López Romero del Partido.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días

Plazo de conservación: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, a partir del acta de recepción provisoria.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: \$475.898.667,12.

Capacidad técnica: \$475.898.667,12.

Capacidad financiera: \$2.895.050.224,98.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales; fianza bancaria; póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$238.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Apertura: 19/08/2026 - Hora: 11:30

Expte. Adm. 4037-2557-S-2026.

jul. 29 v. jul. 30

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Calzada Empedrada - Etapa IX. Ubicación: Calle Jorge Newbery entre calles 25 de Mayo de 1810 y Pedro Bourel del Barrio Centro del Partido.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días

Plazo de conservación: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir del acta de recepción provisoria.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: \$219.008.343,90.

Capacidad técnica: \$219.008.343,90.

Capacidad financiera: \$2.664.601.517,45.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En

efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales; fianza bancaria; póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$110.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Apertura: 19/08/2026. Hora: 12:00

Expte. Adm. 4037-2482-S-2026

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión el Servicio de Autotransporte Urbano de Pasajeros de las ciudades de Necochea y Quequén del Partido de Necochea, bajo la Modalidad Ómnibus.

Plazo de concesión: Veinte (20) años pudiendo a su vencimiento ser objeto de prórroga en la forma y en los plazos previstos por el artículo 231° del Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) o cualquier otra que la reemplace en el futuro, por un tercio del tiempo primitivamente convenido.

Adquisición de pliegos: Desde el día 22 del mes de julio del año 2026 y hasta el día 18 del mes de agosto del año 2026 inclusive, en la Dirección General de Transporte Público de la Municipalidad de Necochea, sita en Avenida 58 N° 3018, 2° nivel (Centro Cívico), de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 9:30 hs. a 13:00 hs., teléfono 02262-42-8125, previo pago, en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Arancel de adquisición del pliego: Pesos Tres Millones (\$3.000.000).

Recepción de ofertas: Hasta el día 21 del mes de agosto del año 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección General de Transporte Público de la Municipalidad de Necochea, sita en Avenida 58 N° 3018, 2° nivel (Centro Cívico), de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 21 del mes de agosto de 2026 a las 12:00 hs., en el Salón de Actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.

Decreto N° 2222/2026.

Expedientes N° 1522/26 y N° 1522/26 Cuerpo 1.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 44/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Bernal Oeste - Etapa VII.

Presupuesto oficial: \$4.638.354.463,27.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 27/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 18/08/2026

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/08/2026

Fecha de apertura de ofertas: 20/08/2026 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$23.191.772,00.- (Pesos Veintitrés Millones Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 18 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 29/07/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 25/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública por la Provisión de Viandas de Alimentos.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 07 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisisidro.gob.ar/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas:

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$180.000.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Millones con 00/100)

Expediente: EX-2026-00237461-SI-SECAMEP

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 1/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta del Inmueble de Propiedad Municipal-Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 24, Parcela 11C, Partida 2103.

Apertura: 19 de agosto 2026 a las 10 hs.

Visita de obra: 10 de agosto de 2026, 10 hs., en N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. desde el 11 de agosto, en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor de venta de la propiedad: \$265.125.000,00.

Exp. N° M-0726/2026.

jul. 29 v. jul. 30

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 8/2026 - Proceso PBAC N° 532-0643-LPU26

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria. Objeto de la contratación: Contratación Servicio de Transporte de Carga.

Fecha de apertura: 3 de agosto del 2026 - 11:00 hs.

Consulta: *Buenas tardes, con respecto al Pliego de Licitación enunciado en el Asunto requerimos la siguiente información:*

En Cuanto al Ítem 7: Hidrogrúas

Tipo de Hidrogrúa

Capacidad de la Hidrogrúa

Características técnicas del Camión

Tipo de caja

capacidad de carga del Camión.

Especificar si requiere operador (certificados), ayudante y combustible.

Aguardamos su respuesta y agradecemos su atención.

Respuesta: En cuanto al ítem 7: Hidrogrúas.

Tipo de hidrogrúa: Camión con caja e hidrogrúa.

Capacidad de la hidrogrúa: 8 lugares como mínimo.

Momento de carga: 11.8 TM.

Máximo alcance: 13.8 Mts.

Peso: 1.080 Kgs.

Especificar si requiere operador (certificados), ayudante y combustible. Requiere operador para bajar materiales paletizados y combustible.

Expediente: EX-2026-21406116-GDEBA-DSTAMDCGP

Licitación Pública N° 9/2026 - Proceso PBAC N° 371-0645-LPU26

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria. Objeto de la contratación: Adquisición de Juguetes.

Fecha de apertura: 3 de agosto de 2026 - 11:00 hs.

Consulta 1 *Estimados: Por medio de la presente, les solicito tengan a bien confirmarme si existe un límite en la cantidad de opciones que pueden cotizarse por renglón y, asimismo, si se permite la presentación de ofertas alternativas.*

Por otro lado, quisiera consultar cómo debe calcularse el valor de la póliza correspondiente a la garantía de mantenimiento de oferta cuando se presentan opciones o alternativas por renglón. En particular, ¿debe considerarse la suma de los importes correspondientes a todas las opciones/alternativas presentadas, o se toma únicamente el importe de la opción de mayor valor?

Agradeceré puedan brindarme dicha información a fin de realizar correctamente la cotización y la correspondiente garantía.

Respuesta: Puede cotizarse una (1) alternativa por renglón. El valor de la póliza debe considerarse por la suma total de todas las opciones incluyendo la alternativa.

Consulta 2: *Estimados, atento a que los productos de los renglones 1, 11, 12 y 13 cuyo diseño personalizado figuran en el*

anexo del pliego de la presente licitación, no existe posibilidad de entregarse una muestra a tiempo de dichos artículos, quisiera saber si es posible obviarse la entrega de muestra en tanto y en cuanto el producto final ofertado y a ser entregado, en caso de resultar adjudicado, respete las especificaciones técnicas solicitadas. Muchas gracias.

Respuesta: Deberá presentar las muestras con los diseños indicados en el Anexo correspondiente a cada renglón.

Consulta 3: *Estimados, quisiera saber si la licitación acepta alternativas en los renglones respetando siempre las cantidades ya mencionadas en el pliego.*

Respuesta: Puede cotizarse una (1) alternativa por renglón.

Expediente: EX-2026-21481336-GDEBA-DSTAMDCGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Contratación Directa N° 136/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 136/26, tendiente a contratar Compra Alimentos del SAE mes Agosto 2026, con un presupuesto estimado de Pesos Sesenta y Tres Millones Noventa y Un Mil Quinientos Ocho (\$63.091.580), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Valor del pliego: Treinta y Cinco Mil (\$35.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 31 de julio de 2026 y hasta las 8 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 31 de julio de 2026 y hasta las 9 horas en el Concejo de Deliberantes del Palacio Municipal de Gral. Arenales, calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Alvear N° 52, en el horario de 7 a 13 hs., desde el 29/07 hasta el 31/07 a las 8 hs., tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 136/26

Expte. N° CEGA-035/136/26

CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Licitación Privada N° 63/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2026 a Empresas Proveedoras de los Sigüientes Rubros: Frutas y Verduras/Lácteos/Carnes/Almacén; para Proveer el Servicio de D.M. - Comedor y Albergues/Residencias de los Establecimientos Educativos del Distrito de Lincoln por el Período Septiembre/Octubre/Noviembre 2026.

Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey N° 828, en el horario de 9 a 14 hs.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar Av. Massey N° 828 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Fecha de apertura 11 de agosto de 2026 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$235.000,00.

Monto de la contratación: \$471.227.305,00.

Expte. Interno N° 059-63-2026.

CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Objeto de la contratación: Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos (Ida y Vuelta) para el traslado de estudiantes de Educación Especial, correspondiente al Período Comprendido entre los Meses de Agosto y Diciembre de 2026.

La presente solicitud reviste carácter excepcional, en virtud de la necesidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos para el procedimiento de contratación y garantizar la continuidad del servicio de transporte destinado a los alumnos de Educación Especial.

Presupuesto oficial: Trescientos Ocho y Cinco Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Doce con 00/100 (\$385.979.712,00), equivalente a 230.160,83 unidades de contratación (UC), siendo el valor de la unidad de contratación de \$1.677,00.

Fecha y hora de apertura: 31 de julio de 2026, a las 9:00 horas.

Lugar de apertura: Manuel Acevedo N° 285, Lomas de Zamora.

Expediente N° 062-064-06-26.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Proceso de Contratación PBAC N° 267-0684-LPR26

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación para la Adquisición de Licencias de Software.

Monto presupuestado estimado: \$120.264.800.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de consulta de pliegos: Email servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar.

Retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares para la Adquisición de Licencias de Software, Anexo I Cotización y Anexo II Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de ofertas: Se hará a través de formularios electrónicos disponibles en el sistema PBAC.

Fecha de apertura de las ofertas: A través del sistema PBAC el día 21 de agosto de 2026 a las 11:00 hs.

Acto administrativo que autoriza y aprueba el llamado a convocatoria de la citada contratación DISPO-2026-74-GDEBA-GTAYLIV de fecha 8 de julio de 2026 y su rectificatoria DISPO-2026-82-GDEBA-GTAYLIV de fecha 23 de julio de 2026.

EX-2026-04384486-GDEBA-DPTDIV

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 39/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0785-LPU26

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de Inmuebles donde funcionan dependencias del Poder Judicial del Departamento Judicial Pergamino, sitios en calles General Pintos N° 1251, Florida N° 536 y General Paz N° 742.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de agosto del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$74.161.440,00.

Expediente N° 3000-18570-2026.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-4142-2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 415R-4142-2026, para la ejecución de la obra: Iluminación Parque Noroeste entre Blandengues y Juan Molina, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Diez (\$152.540.210), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, con precio tope, la obra prevé un anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 14 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil (\$153.000).

* Requiere capacidad técnica y financiera por un monto de \$266.945.367,50.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2026 referente a la Adquisición de 40.000 Litros de Nafta Súper 95 Octanos, 40.000 Litros de Gas-Oil Común Grado 2 y 40.000 Litros de Gas-Oil Especial Grado 3, todos estos con despacho en surtidor las 24 horas en Planta Urbana de la Ciudad de Bragado, más 40.000 Litros de Gas-Oil Común Grado 2 a granel, con entregas parciales en diferentes dependencias del municipio dentro del partido de Bragado.

Presupuesto oficial: \$377.440.000 (Pesos Trescientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil).

Fecha de apertura de ofertas: 18/08/2026 en el Salón Blanco Excombatientes de Malvinas, Alsina 178, Bragado, pcia. de Bs. As., a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 03/08/2026 al 14/08/2026 hasta las 12:00 hs., en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 18/08/2026 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$16.500 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos).

Expte. N° 4014-2439/26.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución del Programa del Sistema Alimentario Escolar (SAE), con destino a los niños, niñas y adolescentes que asistan a los Establecimientos Educativos que se encuentren designados en la Zona N° 1, determinada en el pertinente Pliego de Bases y Condiciones, en el partido de Fcio. Varela, a realizarse acorde al acta de acuerdo registrada en el libro de contratos de esta comuna bajo nro. 33/2026, y conforme al Decreto N° 306/2026 declaratorio del estado de emergencia en materia de seguridad alimentaria y social en el ámbito de este partido.

Plazo de ejecución: Meses de septiembre de 2026 hasta febrero de 2027 inclusive

Presupuesto oficial total zona N° 1: \$1.776.468.276,00

Garantía de oferta: 5% (cinco por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal, fianza bancaria, ó póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el Colegio respectivo.

Valor del pliego: Retiro sin cargo

Apertura: 20/08/2026 a las 10:00 hs.

Consultas y retiro de pliegos: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, de 8 a 14 h, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, B° centro de la localidad de San Juan Bautista.

Expediente administrativo: 4037-2579-S-2026

jul. 30 v. jul. 31

Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución del Programa del Sistema Alimentario Escolar (SAE), con destino a los niños, niñas y adolescentes que asistan a los Establecimientos Educativos que se encuentren designados en la zona N° 2, determinada en el pertinente Pliego de Bases y Condiciones, en el partido de Fcio. Varela, a realizarse acorde al acta de acuerdo registrada en el libro de contratos de esta comuna bajo nro. 33/2026, y conforme al Decreto N° 306/2026 declaratorio del estado de emergencia en materia de seguridad alimentaria y social en el ámbito de este partido.

Plazo de ejecución: Meses de septiembre de 2026 hasta febrero de 2027 inclusive

Presupuesto oficial total zona N° 2: \$889.418.244,00

Garantía de oferta: 5 % (cinco por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal, fianza bancaria, ó póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: Retiro sin cargo

Apertura: 20/08/2026 a las 11:00 h

Consultas y retiro de pliegos: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, de 8 a 14 h, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, B° Centro de la localidad de San Juan Bautista.

Expediente administrativo: 4037-2580-S-2026

jul. 30 v. jul. 31

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución del Programa del Sistema Alimentario Escolar (SAE), con destino a los niños, niñas y adolescentes que asistan a los Establecimientos Educativos que se encuentren designados en la Zona N° 3, determinada en el pertinente Pliego de Bases y Condiciones, en el partido de Fcio. Varela, a realizarse acorde al acta de acuerdo registrada en el libro de contratos de esta comuna bajo nro. 33/2026, y conforme al Decreto N° 306/2026 declaratorio del estado de emergencia en materia de seguridad alimentaria y social en el ámbito de este partido.

Plazo de ejecución: Meses de septiembre de 2026 hasta febrero de 2027 inclusive

Presupuesto oficial total zona N° 3: \$359.646.144,00

Garantía de oferta: 5 % (cinco por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal, fianza bancaria, o póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: Retiro sin cargo

Apertura: 20/08/2026 a las 12:00 h

Consultas y retiro de pliegos: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, de 8 a 14 h, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, B° Centro de la localidad de San Juan Bautista.

Expediente administrativo: 4037-2581-S-2026

jul. 30 v. jul. 31

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución del Programa del Sistema Alimentario Escolar (SAE), con destino a los niños, niñas y adolescentes que asistan a los establecimientos educativos que se encuentren designados en la Zona N° 4, determinada en el pertinente Pliego de Bases y Condiciones, en el partido de Fcio. Varela, a realizarse acorde al acta de acuerdo registrada en el libro de contratos de esta comuna bajo nro. 33/2026, y conforme al decreto N° 306/2026 declaratorio del estado de emergencia en materia de seguridad alimentaria y social en el ámbito de este partido.

Plazo de ejecución: Meses de Septiembre de 2026 hasta Febrero de 2027 inclusive.

Presupuesto oficial total zona N° 4: \$1.825.331.244,00.

Garantía de oferta: 5 % (cinco por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: en efectivo con depósito en la Tesorería Municipal, fianza bancaria, o póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: Retiro sin cargo.

Apertura: 20/08/2026 a las 13:00 hs.

Consultas y retiro de pliegos: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, de 8 a 14 hs., en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, B° Centro de la localidad de San Juan Bautista.

Expediente administrativo N° 4037-2582-S-2026.

jul. 30 v. jul. 31

Licitación Pública N° 21/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución del Programa del Sistema Alimentario Escolar (SAE), con destino a los niños, niñas y adolescentes que asistan a los establecimientos educativos que se encuentren designados en la Zona N° 5, determinada en el pertinente Pliego de Bases y Condiciones, en el partido de Fcio. Varela, a realizarse acorde al acta de acuerdo registrada en el libro de contratos de esta comuna bajo nro. 33/2026, y conforme al decreto N° 306/2026 declaratorio del estado de emergencia en materia de seguridad alimentaria y social en el ámbito de este partido.

Plazo de ejecución: Meses de Septiembre de 2026 hasta Febrero de 2027 inclusive.

Presupuesto oficial total zona N° 5: \$664.735.368,00.

Garantía de oferta: 5 % (cinco por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: en efectivo con depósito en la Tesorería Municipal, fianza bancaria, o póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: Retiro sin cargo.

Apertura: 20/08/2026 a las 14:00 hs.

Consultas y retiro de pliegos: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, de 8 a 14 hs., en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, B° Centro de la localidad de San Juan Bautista.

Expediente administrativo N° 4037-2583-S-2026.

jul. 30 v. jul. 31

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución del Programa del Sistema Alimentario Escolar (SAE), con destino a los niños, niñas y adolescentes que asistan a los Establecimientos Educativos que se encuentren designados en la Zona N° 6, determinada en el pertinente Pliego de Bases y Condiciones, en el partido de Fcio. Varela, a realizarse acorde al acta de acuerdo registrada en el libro de contratos de esta comuna bajo nro. 33/2026, y conforme al Decreto N° 306/2026 declaratorio del estado de emergencia en materia de seguridad alimentaria y social en el ámbito de este partido.

Plazo de ejecución: Meses de septiembre de 2026 hasta febrero de 2027 inclusive

Presupuesto oficial total zona N° 6: \$2.246.093.124,00

Garantía de oferta: 5 % (cinco por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal, fianza bancaria, o póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: Retiro sin cargo

Apertura: 20/08/2026 a las 15:00 h

Consultas y retiro de pliegos: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, de 8 a 14 h, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, B° Centro de la localidad de San Juan Bautista.

Expediente administrativo: 4037-2584-S-2026

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública N° 21/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Productos Descartables y/o Biomédicos para Abastecer al Servicio de Farmacia del Hospital Municipal Héctor J. D'Agnillo.

Presupuesto oficial: \$204.382.974,30 (Pesos Doscientos Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 30/100 Centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$204.382,97 (Pesos Doscientos Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con 97/100 Centavos) en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 19 de agosto de 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 19 de agosto a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2360/2026.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE MORENO**Licitación Pública N° 14/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros por Automotor en el Municipio de Moreno.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 1 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel. 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 31 de agosto de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 8 (ocho) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 8:00 a 13:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno con el asunto: "Licitación Pública N° 14/2026" en hoja

membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 31 de agosto de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$15.000.000,00 (Pesos Quince Millones con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Expediente N° 4078-286712-S-2026.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 55/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 55-2026. Objeto: Contratación del Servicio de Laboratorio para el Sistema de Salud del Municipio de Merlo.

Presupuesto oficial: \$1.428.757.176,00.-

Valor del pliego: \$14.287.571,76.-

Fecha de apertura: 26/08/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de agosto de 2026, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 18 de agosto de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 26/08/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 43/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Galpón SUM.

Presupuesto oficial: \$186.648.467,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 11/08/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 12/08/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 13/08/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 11 de agosto, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 30/07/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 30 v. jul. 31

Licitación Pública N° 45/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Edilicia-Planta Baja en Hall de Espera, Baños, Correo, Seguridad y Cubierta en Alberdi 500.

Presupuesto oficial: \$274.495.998,19 (Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con 19/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 18/08/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/08/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 20/08/2026 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes-.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 18 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 30/07/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 24 de agosto de 2026 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos, para la contratación de Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en el Partido de San Nicolás de Los Arroyos.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado al efecto, el que podrá ser retirado en la Dirección de Compras y Contrataciones hasta 5 días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas, en el horario de 7:00 a 13:00 horas, previo pago de la suma de \$7.600.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 horas.

Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illia N° 1130, piso 1, hasta la fecha y hora fijadas para la apertura.

Presupuesto oficial: \$7.600.000.000,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Millones) anuales.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 13-01-26

POR 2 DÍAS - Obra: Finalización de Vestuarios, Pluviales y Veredas EST N° 4 de Gardey.

Presupuesto oficial: \$144.153.951,64.

Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 27 de agosto de 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de agosto de 2026 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2026-00159846-MUNITAN-DCS#SEA

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Mantenimiento de Alumbrado Público.

Presupuesto oficial: \$1.633.464.000,00.- (Pesos Mil Seiscientos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100).-

Valor del pliego: \$816.732,00.- (pesos ochocientos dieciséis mil setecientos treinta y dos con 00/100).-

Fecha de apertura: 24 de agosto del 2026 a las 12:00 hrs.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2026-E000697-SUBLTA

Expediente: 4117.18312.2026.0

jul. 30 v. jul. 31

AGUAS BONAERENSES SA

Licitación Privada N° 23/2026

POR 1 DÍA - Período de postulación. Adquisición de Cañerías de Agua PEAD para la Ejecución de trabajos con Mano de Obra Propia.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 31 de julio de 2026.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$187.109.310,40 más IVA.

La fecha de apertura será el 13 de agosto de 2026.

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - ALESSANDRINI, PEDRO SEBASTIAN DNI 28.052.438; CACERES, NATALIA BELEN DNI 34.313.759; DELLE DONNE, MARIA FERNANDA DNI 25.340.383; DEVINCHENTI, LAURA GRISELDA DNI 27.856.868; FARIAS, PATRICIA NOEMI DNI 32.358.152; FERNANDEZ, BEATRIZ ZULEMA DNI 18.602.067; FLEITA, JESSICA ARGENTINA DNI 34.558.790; GUASTAVINO, SOLEDAD LARA DNI 40.145.344; IPARRAGUIRRE, FLAVIA ANDREA DNI 24.103.563; PORTILLO, JULIAN DNI 41.670.969; QUIROGA, JULIETA DNI 42.958.275; RIZZO, ANTONELA DNI 38.697.375; SANCHEZ PARED, BEATRIZ TEODORA DNI 30.277.799; SERATI, DANIELA ESTHER DNI 27.678.850; VERGARA, YESICA ELISABET DNI 36.502.749. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. 22 de julio 2026. Raffa, Diego Sebastian.

jul. 28 v. jul. 30

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Provincia de Buenos Aires. Se hace saber que SILVESTRE SERGIO OMAR, DNI 20-22272240-4, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2118, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, transfiere a favor de Cristina Alejandra Scherer, CUIT 27-22780012-2, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 2120, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad dedicado al rubro Venta al Por Menor de Hilados, Tejidos y Artículos de Mercería, ubicado en Hipólito Yrigoyen 2116, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en Hipólito Yrigoyen 2116, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en el término de ley. Silvestre Sergio Omar, DNI 22272240, Vendedor; Cristina Alejandra Scherer, DNI 22780012, Comprador.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se comunica al público en general que EL MONUMENTAL SRL, CUIT N° 30-71494080-1, transfiere el 100 % del Fondo de Comercio de su negocio del rubro Gastronómico, Restaurante, Comida Caliente y Sushi, sito en calle Paunero N° 990, de Muñiz, partido de San Miguel, pcia. de Bs. As., a favor de Josué Gonzáles Ortiz, DNI N° 95348175. Reclamos de ley en el mismo. Josué Gonzáles Ortiz, Comprador, DNI N° 95348175; Ezequiel Martínez, Cedente, CUIT 31070234; Matías Buet, Cedente, CUIT 31328473.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Martillero y Corredor Inmobiliario, Ignacio Feijoo, Matrícula CSI 6431/CUCICBA 6505, con oficinas en Las Camelias N° 3301 de la ciudad de Pilar, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que ANDREA WERNER, DNI 32.918.839, domiciliado en la calle Islas Malvinas N° 3776, de la ciudad de Vicente López; transfiere a Rivasseau Romina Mariela Luján, DNI 32.216.978, domiciliado en Garibaldi N° 2848, de la ciudad de Victoria; el Fondo de Comercio Mucha Canela, establecimiento del rubro Dietética, sito en Av. Centenario N° 860, de la ciudad de San Isidro. Andrea Werner, DNI 32.918.839; Romina Mariela Luján Rivasseau, DNI 32.216.978.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Luna con domicilio en la calle Albert Einstein N° 534, José C. Paz, Bs. As., el Sr. CHEN JUNSANG, DNI 95.322.378, a la Sra. Chen Lingxia, DNI 94.085.333. Reclamo de Ley mismo domicilio. Chen Junsang DNI 95.322.378, Vendedor; Chen Lingxia, DNI 94.085.333, Comprador.

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Junín** (Buenos Aires). TIGRE SHOP SRL, CUIT 30-71403650-1, con domicilio en Juan B. Justo 400 de Junín (B), transfiere el Fondo de Comercio de Pinturas que gira en Av. Benito de Miguel N° 798 de Junín (B), a Impulso Pinturas SRL, CUIT 30-70917120-4, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 9 de Junín (B). Reclamos de ley en Tucumán 19 de Chacabuco (B), Estudio Jurídico Dr. Bernabé Dentella. Por Tigre Shop SRL. Daniel Ricardo Maroschia, Socio Gerente; por Impulso Pinturas SRL, Bernabé Dentella, Apoderado.

jul. 27 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. Transferencia de fondo de comercio aviso: Que WENFU ZHUANG, con DNI 96.254.390, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Py y Margall 1140, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, a Huilan Liu, con DNI 94.438.823.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Wenfu Zhuang (Vendedor); Huilan Liu (Comprador). Wenfu Zhuang 96.254.390; Huilan Liu 94.438.823.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MARÍA LUCÍA DE LA VEGA, CUIT 27-37398956-3 transfiere a Verónica Finocchio, CUIT 27-20927811-7, Fondo de Comercio, actividad y rubro Venta al Por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir, ubicado en 21 N° 660 Balcarce, bajo denominación Magnolia Habitación Municipal EX B-2019-00008300-MUNIBAL, inscripto bajo el N° 5678, con fecha 15/07/2019. Reclamos de ley, calle 17 N° 592, Balcarce. Firma: CPN Carlos Javier Finocchio, DNI 17.684.849, CPCEPBA, T° 91-F° 247-Leg. 23542-3.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermercado Ideal con domicilio en la calle Av. Gaspar Campos N° 6602, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN MEIYAN, DNI 95.719.329, al Sr. Yan linyao, DNI 94.038.790. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Meiyan, DNI 95.719.329, Vendedor; Yan linyao, DNI 94.038.790,

Comprador.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. ORLANDO ABEL UGALDE, DNI 24666669 domicilio Maipú Bis 51 Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en calle 24 498 esquina 13 797, Balcarce, rubro Despensa y Verdulería a Maria Florencia Imas, DNI 34123100, domicilio 24 512. Reclamos de Ley Imas Maria Florencia 24 N° 512, Balcarce. Fdo. Orlando Abel Ugalde - Maria Florencia Imas.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Garín**. JUAN FLORES, CUIT 20-94452537-9 transfiere a Wilson Coronado, CUIT 20-94528693-9 el Fondo de Comercio de Verdulería sito en Belgrano N° 899, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Juan Flores, CUIT 20-94452537-9. Juan Flores, CUIT 20-94452537-9; Wilson Coronado, CUIT 20-94528693-9.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ÁNGEL QUENA OLMEDO, CUIT/CUIL 24-93992455-4 transfiere a Flores Mamani Isaac, CUIT/CUIL 20-92957583-1 el Fondo de Comercio de Verdulería Miguel y Hnos. Verdulería, Prods. Granja - Venta de Carbón y Leña - Prods. de Almacén - Bebidas Con Alcohol, con domicilio comercial Las Rosas 2752, Escobar, partido de Belén de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Angel Quena Olmedo, CUIT/CUIL. 24-93992455-4; Flores Mamani Isaac, CUIT/CUIL 20-92957583-1.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **La Plata**. BLAHO FLAVIO JOEL, DNI 33.433.361, domiciliado en calle 515 N° 1582, La Plata, transfiere a Manuel Gimenez Juan Gerónimo León, DNI 38.468.967, domiciliado en calle 30 N° 640, La Plata, el Fondo de Comercio, Nutravida, Dietética, sito en calle 63 N° 617, La Plata, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en domicilios indicados. Vendedor, Blaho Flavio Joel, DNI 33.433.361; Comprador, Manuel Gimenez Juan Gerónimo León DNI 38.468.967.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Caseros**. Se hace saber que LUCÍA MARIA ETCHEVERRIGARAY, DNI N° 10.795.431, CUIT N° 27-10785431.2, con domicilio en Nuestra Señora de la Merced 5124, Caseros, Pcia. de Bs. As., anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Farmacia, que gira bajo la denominación comercial de "Farmacia Etcheverrigaray", ubicada en la calle Av. Bmé. Mitre 5194, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. La venta se realiza a favor de Dámaris Ananá Hidalgo, DNI N° 33.206.647, con domicilio en Av. Bmé. Mitre 5454, Caseros, Pcia. de Bs. As. Los reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro del término legal de 10 días en Av. Bmé. Mitre 5194, Caseros, pdo. de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 12:30 horas. Dámaris Anal la Hidalgo, DNI N° 33.206.647. Lucía María Etcheverrigaray, DNI N° 10195.431.

jul. 30 v. ago. 5

CONVOCATORIAS

CLÍNICA IMA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de Clínica Ima SA, para el día 20 de agosto de 2026 a las 14:00 horas, en el domicilio social de Seguí 593, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Ratificar lo resuelto en Asambleas del 23 de diciembre de 2025, del 16 de marzo de 2026, del 24 de abril de 2026 y del 2 de julio de 2026.

2.- Designación de Accionistas para firmar el Acta.

Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19 F° 303 CALZ.

jul. 24 v. jul. 30

SATRO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Satro SA, sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 11 de agosto de 2026 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Bartolomé Mitre 1.750, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.

2) Motivos de convocatoria fuera de término.

3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N°

35, cerrado el 31 de marzo de 2026.

4) Destino de los resultados del ejercicio.

5) Consideración de la gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.

6) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

7) Designación de directorio y distribución de cargos por el término de 3 ejercicios.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Miguel Ángel Rivarola. Presidente.

jul. 27 v. jul. 31

LOMBARDI Y GRONDONA SA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta N° 173 del Directorio, de fecha 13/7/2026, se convoca a los accionistas de Lombardi & Grondona SA a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará Fecha: 19/8/2026 a las 17:00hs. en Av. Maipú 30 Avellaneda.

Modalidad: Presencial/ Virtual (Responder el correo para recibir el link de conexión).

Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea junto al presidente.

2. Consideración y análisis de la situación económica, financiera de la sociedad a la fecha.

3. Evaluación de las causas de la actual situación financiera y análisis de las medidas correctivas adoptadas por el Directorio.

4. Propuesta y aprobación del plan de acción y estrategia financiera a seguir, incluyendo eventuales capitalizaciones, reestructuraciones de deuda u otras alternativas societarias aplicables para equilibrar el patrimonio social.

Se informará a los accionistas que deberán cumplir con los requisitos de asistencia conforme a la ley aplicable y el Estatuto Social.

Se deja en claro que por cuestiones de ahorro se notificará por correo electrónico.

Se autoriza a la Sra. Leticia Eugenia Perez, Directora de la sociedad, DNI 18.278.645.

Leticia Eugenia Perez, DNI 18.278.645.

jul. 27 v. jul. 31

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL SA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Edicto Aclaratorio. Se aclara que la convocatoria para la asamblea a celebrarse el 13/08/2026 a las 18:00 horas en primera convocatoria y, de no lograrse quórum suficiente, a las 19:00 horas en segunda convocatoria es de carácter Ordinaria y Extraordinaria.

Dr. Agustín Llanos Etcheverry, T° 73 F° 189 CALP.

jul. 27 v. jul. 31

PETROCOM ARGENTINA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de agosto de 2026, a las 9:00 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para la firma del Acta:

2) Consideración de los documentos a los que se refiere el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025.-

3) Gestión del Directorio.-

4) Constitución de Reserva Legal.-

5) Distribución de Resultados.-

Se comunica que la reunión de socios se llevará a cabo a distancia mediante la plataforma Zoom, de conformidad con lo previsto en la normativa legal vigente.

Los socios deberán conectarse con una antelación mínima de quince (15) minutos a efectos de verificar su identidad y registrar su asistencia.

Fabian Osvaldo Lull Andreu, Contador Público.

jul. 29 v. ago. 4

LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar SA a la Asamblea Anual Ordinaria en primera convocatoria para el día Sábado 15 de agosto de 2026 a las 10:00 horas en la sede social sita en la calle Silveira Basabe esquina Chazarreta Núm. 900 Zelaya, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las cartas poder, si las hubiera, y pronunciamiento de la constitución legal de la Asamblea.
 - 2) Designación de 2 o más accionistas para la firma del acta de Asamblea.
 - 3) Consideración de la documentación detallada en el art. 234, Inc 1°, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025.
 - 4) Determinación de número de miembros y designación de los integrantes del Directorio.
 - 5) Tratamiento de la situación actual del Club.
 - 6) Acciones a adoptar de carácter ordinario y extraordinario (obras).
- Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299.
Martin Demian Scopp, Presidente.

jul. 29 v. jul. 4

ARMADORA DEL PLATA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO para el 25 de agosto del 2026 a las 12 hs. en 1° convocatoria y 13 hs. en 2° convocatoria, según estatutos sociales en domicilio social, Rondeau 244 de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración del aporte irrevocable a cuenta de futuras suscripciones efectuado por la Sra. Florencia Isabel Sosa con fecha 27 de octubre de 2023.
2. Aumento de capital social dentro del quíntuplo.
3. Emisión y adjudicación de acciones.
4. Consideración y aprobación de la nueva composición accionaria.
5. Autorizaciones.

Sociedad no comprendida art. 299 LGS

Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 -CPCEPBA, Leg. 14053-8, CUIT 20-11925666-7.

jul. 29 v. ago. 4

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA SA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios para el día 5 de septiembre de 2026 a Asamblea Extraordinaria a realizarse en el domicilio de Ruta 205 Km 56.600, localidad Villa Adriana, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, en el Club House, a las 9:00 hs. en 1° convocatoria y 10:00 hs. en 2° convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea
- 2- Informe del Director sobre el estado de la seguridad del barrio, Plan Integral de Seguridad y su ejecución por etapas.
- 3- Limitación de facultades del Directorio en materia de gastos de seguridad: Consideración y aprobación de la prohibición absoluta al directorio de efectuar o comprometer gastos extraordinarios en materia de seguridad (incluyendo, sin limitación: equipamiento electrónico, eléctrico, hardware, software, conectividad e infraestructura física como muros, cercos, sala de monitoreo y electrificaciones) independientemente de su monto, sin la previa y expresa aprobación de la Asamblea de Accionistas.
- 4- Limitación de facultades del directorio respecto a contrataciones de seguridad y consultoría: Consideración y aprobación de la prohibición al directorio de rescindir, modificar o alterar las condiciones vigentes del contrato con la empresa proveedora del servicio de vigilancia (SPI), como así también la prohibición de contratar nuevo personal de seguridad (propio o de terceros) y servicio de consultoría externa en la materia independientemente de su monto, sin la previa y expresa aprobación de la Asamblea de Accionistas.
- 5- Implementación de auditoria operativa y simulacro preventivos: Consideración y aprobación de la obligación del Directorio de realizar, con una periodicidad obligatoria de treinta (30) días, simulacros preventivos de intrusión en todos los sectores del predio para la detección y corrección de fallas en el sistema electrónico de alertas: debiendo resguardar, auditar, preservar y poner a disposición inmediata de los accionistas que lo soliciten, los logs, registros fílmicos y datos técnicos de dichas pruebas.
- 6- Protocolo obligatorio de comunicación inmediata de incidentes: Consideración y aprobación de la obligación del directorio de notificar de manera inmediata a la totalidad de los accionistas ante la ocurrencia de cualquier alerta por intrusión o evento de robo, debiendo instrumentarse dicha comunicación en forma simultánea a través de la plataforma Openkey y del canal de mensajería instantánea Whasapp "Sos Taquara" creado el 14 de junio 2026.
- 7- Exigencia de crédito por incumplimiento contractual a la empresa de vigilancia: Consideración y aprobación de la instrucción obligatoria al directorio para que proceda a intimar y exigir formalmente a la empresa de vigilancia SPI la emisión de una nota de crédito comercial, por el monto proporcional correspondiente a los servicios de Monitoreo Externo incluidos en el contrato vigente que no hayan sido efectivamente prestados.

A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de la Asociación Civil La Taquara SA, sito en la Ruta 205 km 56,600 localidad de Villa Adriana, partido de Cañuela, pcia. de Buenos Aires, en el horario de 9 a 13:00 hs. hasta el día 1 de septiembre de 2026. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

La Asociación Civil La Taquara SA no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley de Sociedades.

Romina Borja, Autorizada.

jul. 30 v. ago. 5

LA PRIMERA DE GRAND BOURG SAT**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas el día 25 de agosto de 2026 a las 12:00 horas, en la sede social de calle Monseñor Blois 1865 de la localidad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.-
- 2) Motivos para la convocatoria fuera de término.-
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.-
- 4) Destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.-
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.- Fijación de su retribución.-
- 6) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.-
- 7) Cambio de la sede Social y reforma del Artículo 2ª del Estatuto Social.-
- 8) Autorizaciones.-

Para asistir a la asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.-

Sociedad comprendida en el art. 299 LSC.- El Directorio.

Andrés Cantelmi, Abogado.

jul. 30 v. ago. 5

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CUERO SA**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El directorio de Servicios Integrales para el Cuero SA, CUIT 30-71510428-4 convoca a Asamblea Extraordinaria el 25/08/2026 13 hs. en Villa de Lujan 1380, Sarandí, Avellaneda.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Firma en el acta de todos los socios presentes, y
 - 2- Ratificación del trámite concursal art. 6 de la LCQ.
- León Gavian Arístides Pacheco, DNI 95.856.795, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

C. MENENDEZ Y CÍA. SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de C. Menéndez y Cía. SA para el día 19 de agosto de 2026, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Ruta 33 Km. 386,5 mano al Norte, de la ciudad de América, partido de Rivadavia, a las 19 horas en primera convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1º, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social cerrados al 31/3/2026.
- 3) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de sus integrantes -titulares y suplentes- por tres ejercicios.
- 7) Autorizaciones para implementar y registrar las decisiones asamblearias.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben comunicar su asistencia en los términos del art 238 LGS, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., en la sede social. Documentación prevista en el art. 67 LGS a disposición de los accionistas en el mismo horario.

Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550.

Mario Hector Lobo, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

The logo consists of a blue triangle pointing to the right, followed by the word "SOCIEDADES" in a bold, blue, sans-serif font.**XINTUO ARGENTINA SA**

POR 1 DÍA - Constitución SA 1) Ping Lin, china, 10/11/1981, DNI 94.022.494, CUIL 20-94022494-3, comerciante, soltero, E. Gomez N° 337, Tristán Suárez, Ezeiza . 2) Yuzhen Liu, china, 27/12/1988, DNI 95.139.005, CUIT 23-95139005-4, comerciante, soltero, Las Hortencias N° 388, Tristán Suárez, Ezeiza; 2) Escritura N 385 de fecha 23/06/2026; 3) Xintuo Argentina SA 4) Calle E. Gómez N° 337, Tristán Suárez, Ezeiza; 5). Fideicomisos: Celebrar contratos de fideicomiso inmobiliarios, de administración y/o en garantía o de garantía, constituir fideicomisos. Logística y distribución: Prestar

servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, comercialización, fabricación, armado, permuta y distribución por mayor y menor de: artefactos de iluminación, sistema de alarmas. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Exportadora e importadora: Intervenir por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en exportaciones. Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada. LGS; 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) Capital Social Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000.-) dividido en Tres Mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Diez Mil Pesos (\$10.000) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. 8) y 9) La Administración y Representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente: Ping Lin y Director Suplente: Yuzhen Liu, por 3 ejercicios. Fiscalización los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Pablo Spotti, 27.099.933.

ESPIRITU PAMPA SRL

POR 1 DÍA - 1) Damián Carlos Gausoro, arg, nac. 23/2/1986, DNI 32.258.051, CUIT 20-32258051-8, ingeniero agrónomo, soltero, hijo de Carlos Alberto Gausoro y Silvia Analía Martínez, dom. Dorrego 1175 de Tres Arroyos. Silvia Analía Martínez, arg, nac. 14/9/1958, DNI 13.375.261, CUIT 27-13375261-2, jubilada, div. en 1a nup. de Carlos Alberto Gausoro, dom. Dorrego 1175 de Tres Arroyos.- 2) Constitución Inst. Púb. Esc. 109 del 21/07/2026, Reg. 17 pdo. Tres Arroyos. 3) Denominación: Espíritu Pampa SRL 4) Domicilio: Jurisdicción Pcia Bs. As., sede social en Dorrego 1175, ciudad y partido de Tres Arroyos. 5) Objeto: realizar por sí, por 3° ó Asociada a 3°: I) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, cultivo, arrendamiento y cría de ganado, comercialización; acopio y acondicionamiento de cereales. Caza, pesca. II) Servicios Agrícolas: a) Prestar servicios a 3°, de siembra; cosecha; fertilización, b) Asesoramiento. III) Comercial: - Productos agropecuarios, compra y venta de haciendas. Instalación de depósitos, ferias, almacenes. b) Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, medicamentos y elementos de sanidad animal, y en general productos agroquímicos, agrarios y veterinarios. c) Maquinarias e implementos agrícolas, automotores, herramientas, accesorios, repuestos, lubricantes y combustibles. IV) Semillera y fitogenética: - Producción, multiplicación, acondicionamiento, procesamiento, análisis, clasificación, fraccionamiento, depósito, acopio, importación, exportación, compra, venta y comercialización, de semillas, investigación y desarrollo de nuevas variedades vegetales y su inscripción, todo por medio de profesionales habilitados en caso de corresponder.- V) Logística y Transporte: - Transporte nacional e internacional, fletes y acarreos, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. VI) Inmobiliaria: adquisición, compra, venta, permuta, división, administración y explotación de inmuebles, pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos, arrendamientos. Administrar inmuebles.- VII) Constructora: - Por medio de profesionales habilitados: La dirección, ejecución, administración de obras de ingeniería y arquitectura; mediante la construcción, reparación de inmuebles; obras civiles y/o industriales.- VIII) Mandataria: -Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones.- IX) Financiera: podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/acreedor prestatario en los términos art. 5° Ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- 6) Duración: 99 años desde su inscripción reg. en la DPPJ. 7) Capital: \$ 10.000.000 susciben 1.000 cuotas y v\$N 10.000 c/u, 1 voto por cuota.- 8) Gerente: - Damián Carlos Gausoro.-Constituye dom Dorrego 1175, Ts. As.- 8.1) La administración y representación será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, que actuaran en forma individual e indistinta y tendrán el uso de la firma social.- Durarán en su cargo todo el término de duración de la Sociedad.- Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19550.-8.2) Fiscalización privada: por los socios (art. 55 LSC). 9) Los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Cualquiera de los Gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.-10) Cierre Ejercicio último día de junio de cada año. 11) Esc. Valeria M. Uria, Reg 17 Ts. As.

FONTIA ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - 1) Matias Ezequiel Aiello, 25/03/1988, DNI 33.530.327, Club de Campo Las Cañuelas S/N, Ruta 3 Km. 56.300, Cañuelas, Bs. As.; Agustin Carlos Aiello, 28/09/1999, DNI 42.057.041, Marconi 3469, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As.; y Federico Nahuel Aiello, 26/05/1992, DNI 36.832.559, Marconi 3469, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Todos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Esc. Privada del 23/7/26; 3) Fontia Argentina SRL 4) Andalgala N° 3446, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. 5) Fabricación, elaboración, industrialización, preparación, envasado, fraccionamiento, filtrado, purificación, gasificación, tratamiento, soplado de envases plásticos o de vidrio, obtención y producción de aguas de mesa, aguas minerales, aguas saborizadas, sodas en sifones u otros envases, bebidas analcohólicas, bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas, fermentadas y destiladas, cervezas, sidras, aperitivos, jugos, néctares, jarabes, concentrados, extractos de frutas u hortalizas, hielo en todas sus formas, helados, cremas heladas y postres fríos. Compraventa, procesamiento, molienda y utilización de sustancias vegetales, naturales o sintéticas, aditivos y materias primas destinadas a la elaboración de los productos mencionados. Compraventa al por mayor y menor, distribución, almacenamiento, depósito, consignación, comercialización, entrega a domicilio, servicio de reparto y abonos de dispensers, bidones y sifones, y transporte propio de todos los productos alimenticios y bebidas descritos en el inciso anterior. Asimismo, se incluye la compraventa, fabricación, diseño, importación, exportación, alquiler, comodato, instalación y mantenimiento de dispensers de agua, purificadores de agua domésticos e industriales, ablandadores, filtros, equipos de ósmosis inversa, soperas, choperas, heladeras comerciales, exhibidoras, sopladoras de botellas, envases de todo tipo, tapas, cajones plásticos, dispensers portátiles, siphones retornables y no retornables, repuestos, maquinarias y accesorios relacionados de manera directa con la industria de la sodería, el agua y las bebidas. Realizar operaciones de importación y

exportación, tránsitos, destinaciones aduaneras y comercio exterior de cualquier producto, subproducto, mercaderías en general, materias primas, insumos, envases, herramientas, maquinarias, envoltorios, embalajes, patentes, marcas, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con las actividades comerciales, de sodería, bebidas e industriales descritas en los apartados anteriores, por intermedio de funcionarios debidamente autorizados cuando correspondiere. Mediante la intervención en concursos de precios, contrataciones directas y licitaciones públicas y/o privadas, ya sean municipales, provinciales, nacionales o internacionales, para la provisión de bienes, insumos y servicios relacionados con su objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Otorgamiento y aceptación de representaciones, agencias, mandatos, comisiones, consignaciones y distribuciones de firmas, marcas o empresas nacionales o extranjeras vinculadas a los rubros comerciales antes descritos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$1.200.000; 8) gerentes Matías Ezequiel Aiello, Agustín Carlos Aiello y Federico Nahuel Aiello por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

JUAMALO SA

POR 1 DÍA - Carolina Capizzano, 22/4/1971, DNI 22.114.346, CUIT 27-22114346-4, empresaria, casada en primeras nupcias con José María Mutti, quien ha optado por el régimen de separación de bienes del matrimonio; Juana Mutti Capizzano, 20/8/2000, DNI 42.955.003, CUIT 27-42955003-9, médica, soltera; Manuela Mutti Capizzano, 4/4/2003, DNI 44.692.831, CUIT 27-44692831-2, empresaria, soltera y Lola Mutti Capizzano, 10/6/2007, DNI 48.160.421, CUIT 23-48160421-4, soltera; todas argentinas y domiciliadas en Lamadrin 3496, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; constituyen por escritura pública el 21/7/2026 "Juamalo SA"; sede Avellaneda 1464 segundo piso departamento "B", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: l) Elaboración, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, distribución, importación, exportación, representación, consignación, compra, venta, de productos de panadería, pastelería, confitería, repostería, bombonería, heladería, alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, café, infusiones y todo producto alimenticio relacionado con su actividad. b) Explotación gastronómica tanto en locales propios como de terceros, incluyendo servicios de retiro, entrega a domicilio, venta en línea y catering. c) Organización de eventos, planificación, coordinación, administración y realización de todo tipo de eventos, incluyendo servicios de catering, mesas dulces, decoración, ambientación, alquiler de mobiliario, equipamiento y vajilla, provisión de personal, entretenimiento y toda actividad vinculada. d) Servicios de catering en eventos públicos y privados, elaboración y provisión de comidas, bebidas, panificados, pastelería, postres y productos. e) Franquicias y representación: otorgamiento, adquisición, explotación y administración de franquicias comerciales, licencias de uso de marcas, representaciones, distribuciones y agencias relacionadas con las actividades comprendidas en el presente objeto social. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros, industriales, mobiliarios e inmobiliarios que sean necesarios para su consecución. Duración: 99 años; \$30.000.000, representado por 1.000 acciones de valor nominal \$30.000 cada una y 1 voto por acción, suscriben: Carolina Capizzano 940 acciones, Juana Mutti Capizzano 20 acciones, Manuela Mutti Capizzano 20 acciones y Lola Mutti Capizzano 20 acciones. Integran 25% en efectivo, saldo a integrar en 2 años; cierre ejercicio 30/6; directorio: 1/5 Directores Titulares e igual número de Directores Suplentes por 3 ejercicios; Presidente: Carolina Capizzano y Directora Suplente: Juana Mutti Capizzano. Fiscalización de los accionistas arts. 55 LGS. María Laura Sanchez, Contadora Publica, T° 104 F° 214 Leg. 26907/7 CPCEPBA.

DINPORT SA

POR 1 DÍA - Acta de Directorio del 11/03/2026, resuelve cambio de domicilio a Camino General Belgrano Km 13.100 Quilmes Oeste, CP 1879 Pcia. de Bs. As.; Representante legal. Carlos Antonio Bellino.

CASA VIP SA

POR 1 DÍA - Acta de AGO del 16/07/2013 se reformó art. 11 quedando redactado de la siguiente manera: Art. XI Sindicatura: La fiscalización de sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, designados por la asamblea, con mandato por tres (3) ejercicios.- Ricardo Campodónico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

ALUMASA SA

POR 1 DÍA - Designación De Autoridades. Acta de Asamblea del 27/12/2024 y Acta de Directorio del 27/12/2024. Composición del Directorio: Presidente: Liliana Patricia Sagretti, argentina, nacida el 09/02/1960, viuda de sus primeras nupcias de Rafael José Cappello, DNI 13.757.611, CUIL 27-13757611-8, domiciliada en Primera Junta 475, Departamento D 501 localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; comerciante. Vicepresidente: Fabricio Domingo Marra, argentino, nacido el 24/01/1984, soltero, DNI 30.820.470, CUIL 20-30820470-8, domiciliado en Santa Cruz y Las Piedras 710, Barrio La Piedad, Clorinda, Pilcomayo, Provincia de Formosa; comerciante. Directoras suplentes: Milena Yael Cappello, argentina, nacida el 29/05/1985, soltera, hija de Rafael José Cappello y Liliana Patricia Sagretti, DNI 31.710.758, CUIT 27-31710758-2, domiciliada en Primera Junta 475, Departamento D502; de la localidad y Partido de Quilmes, contadora. María Clotilde Filartiga, argentina, nacida el 23/02/1953, viuda, DNI 10.587.864, CUIL 27-10587864-3, domiciliada en Primera Junta 413, Barrio Dorrego, Lote 32, Quilmes, Provincia Buenos Aires, comerciante. Los miembros del directorio aceptaron los cargos. Duración: 3 ejercicios. Mariela Álvarez, Esc. Autorizada Titular Registro 37 Quilmes.

ROCAPRETURO SA

POR 1 DÍA - Por AGO 10 del 06/08/25 y Directorio 61 del 23/07/26 reeligen Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Silvana Olinda Soledad Fernandez y Suplente: Damián Alejandro De Santis. Aceptaron cargos.- Dra. María Victoria

Muller, Abogada autorizada.

CENTRO DE COLUMNA Y REHABILITACIÓN SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 17/04/2026, se aprueba por unanimidad a trasladar la sede social a la provincia de Buenos Aires a la calle Bartolomé Mitre 470 localidad y partido de Merlo. Se reforma el art. 1° del contrato social. CP Laura Inés Duó, CPCEPBA Leg 21366/7 T° 83 F° 156.

EFP COMERCIAL SRL

POR 1 DÍA - Por escritura pública número Ciento Noventa y Dos (192), de fecha 23 de julio de 2026, pasada ante el Notario Cristian Andrés Naiman, Titular del Registro Notarial número 77 del partido de La Matanza, se constituyó "EFP Comercial SRL". Socios: Federico Alexis Doldan, argentino, de 26 años de edad, nacido el 29 de octubre de 1999, comerciante, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 42.200.050, CUIL 20-42200050-0; y Nicolás Valentín Doldan, argentino, de 22 años de edad, nacido el 30 de noviembre de 2003, comerciante, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 45.401.476, CUIL 20-45401476-7; ambos domiciliados en la calle Libertador General San Martín número 4078, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "EFP Comercial SRL". Domicilio legal: Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Sede social: Calle Libertador General San Martín número 4078, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) La fabricación, elaboración, producción, transformación, tejido, corte, confección, armado, bordado, teñido, lavado, estampado, impresión, terminación, acondicionamiento, etiquetado, empaque y envasado de prendas de vestir, indumentaria informal y de vestir, ropa de trabajo, uniformes, indumentaria deportiva, sanitaria y de seguridad, ropa interior, ropa de cama, mantelería, artículos de blanco, accesorios de vestir, calzado y artículos de marroquinería; así como la producción y transformación de fibras, hilados, telas, tejidos, cueros y materiales naturales, artificiales o sintéticos; b) La compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, distribución y comercialización mayorista o minorista de prendas de vestir, productos textiles, calzado, marroquinería, accesorios, materias primas, insumos, productos terminados o semielaborados, maquinarias, equipos, herramientas, moldes, repuestos, etiquetas, envases y embalajes vinculados con dichas industrias, mediante establecimientos físicos, venta directa, catálogos, franquicias, plataformas digitales, sitios de Internet, redes sociales, aplicaciones y mercados electrónicos; c) La importación y exportación de los productos, bienes, materias primas, insumos, maquinarias, equipos, herramientas, moldes, repuestos, accesorios, etiquetas, envases y embalajes comprendidos en el objeto social; d) La prestación de servicios de diseño, creación y desarrollo de prendas, productos, colecciones, modelos, patrones, moldes, fichas técnicas, prototipos y muestras; tejido, corte, confección, bordado, teñido, lavado, estampado, impresión, terminación, reparación, acondicionamiento, etiquetado, empaque, envasado y control de calidad; asesoramiento técnico, productivo y comercial, organización de procesos de producción, selección de materiales, desarrollo de proveedores, promoción, publicidad y marketing; e) El depósito, almacenamiento, guarda, administración de inventarios, preparación, consolidación y despacho de pedidos, embalaje, distribución y coordinación logística de los bienes comprendidos en el objeto social; f) La creación, adquisición, registro, administración, explotación, licencia, franquicia, cesión y transferencia de marcas, nombres comerciales, enseñanzas, diseños y modelos industriales, patentes, modelos de utilidad, procedimientos productivos, contenidos publicitarios y demás derechos de propiedad intelectual o industrial vinculados con las actividades sociales; y g) El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, concesiones, distribuciones y franquicias de personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras, relacionadas con las actividades y productos comprendidos en el objeto social. Las actividades sujetas a título, matrícula, habilitación, autorización o registro especial serán desarrolladas por medio de personas debidamente habilitadas y previo cumplimiento de los recaudos correspondientes. Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la inscripción de la sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Capital social: Pesos Dos Millones (\$2.000.000), representado por Veinte Mil (20.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Federico Alexis Doldan suscribió diez mil (10.000) cuotas y Nicolás Valentín Doldan suscribió diez mil (10.000) cuotas. Administración y representación legal: A cargo de un (1) gerente titular, socio o no. Se designó a Federico Alexis Doldan como gerente titular por tiempo indeterminado, quien ejercerá individualmente la administración, la representación legal y el uso de la firma social. La sociedad prescinde de gerente suplente y de órgano de fiscalización. Cierre del ejercicio económico: 30 de junio de cada año. Cristian Andrés Naiman, Notario, Registro Notarial 77 del partido de La Matanza.

ANCORA ASSETS SRL

POR 1 DÍA - Soc.: Horacio Gabriel Bregoli, nacido el 01/09/1969, DNI 2100.355, divorciado 1as nupcias de Andrea Blumberg, ingeniero, con domicilio en Avenida Ader N° 1136, Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; Matías Bregoli, nacido el 01/10/2002, DNI 44452235, soltero, ingeniero; Nicolás Bregoli, nacido el 19/05/2004, DNI 45751121, soltero, comerciante; y Tomás Bregoli, argentino, nacido el 04/05/2006, DNI 47128310, soltero, comerciante, los 3 con domicilio en calle Caamaño s/n° UF 2110 Haras del Pilar, de la localidad de La Pradera, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, todos argentinos; Instrumento privado del 19/05/2026; Denom: Ancora Assets SRL; Sede: Avenida Ader N° 1136, Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia Buenos Aires; objeto a) Desarrolladora inmobiliaria: compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización de inmuebles urbanos y rurales (excluyendo intermediación y corretaje); b) Administración de propiedades: gestión de inmuebles y consorcios; c) Constructora: edificación, reformas y reparación de obras públicas o privadas; d) Transporte: carga, fletes y mudanzas nacionales o internacionales; e) Logística: depósito, embalaje, distribución y gestión administrativa; f) Fideicomisos: constitución y administración de negocios fiduciarios (excluyendo el financiero); g) Financiera: otorgamiento de créditos con capital propio, hipotecas, leasing, renting y factoraje, sin recurrir al ahorro público, se excluye ley 21526. Plazo: 99 años; Capital: \$10.000.000; Gerencia: 1 o mas gerentes, socios o no, en forma indistinta por plazo social; Gerentes.: Horacio Gabriel

Bregoli y Matías Bregoli; Representante.: gerente.; Fiscalización: art. 55 Ley 19.550; Cierre de ejercicio.: 31/12. Patricio Morán, Abogado. T46 F95 CALP.

BALASH LUJAN SRL

POR 1 DÍA - Conformación. - 1) Mario Alberto Monasterio, argentina, 06/12/1956, DNI 12.677.059 CUIT 20-12677059-7, Divorciado, Comerciante, Ruta 192 Km 6,5 UF N° 553, Open Door, Luján, PBA, y Gustavo Gabriel Benadiva, argentina, 16/09/1960, DNI 14.195.721 y CUIT 20-14195721-0, divorciado, Contador Público, Laprida N° 1630, piso 9° A, CABA, CABA. -Presente Federico Alberto Monasterio, argentina, 14/02/1992, DNI 36.399.394 CUIT 20-36399394-0, soltero, Comerciante, calle Ruta 192 Km 6,5 UF N° 553, Open Door, Luján, PBA.- 2) 23/07/2026.-3) "Balash Lujan SRL".- 4) Ruta 192 Km 6,5 UF N° 553, de la localidad de Open Door, partido de Luján, provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: A) Industriales y comerciales: Mediante la comercialización, distribución y producción, de maquinarias, artículos y productos de blanquería, de bazar, de decoración para el hogar, colchones, y herramientas para construcción y decoración, pinturas, artículos de ferretería y sanitarios, materiales eléctricos, y suministros de toda índole, utilizados en el mercado gastronómico, para restaurantes, comedores, empresas y hoteles dedicadas a la elaboración de alimentos, como asimismo para el mercado del hogar. B) Adquirir y otorgar franquicias, licencias y representaciones, C) Mandataria: mediante la realización, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. D) prestación de servicios a empresas: la prestación de todo tipo de servicios dirigidos a la satisfacción de necesidades de elaboración y/o ventas de alimentos, incluyendo las tareas de promoción, publicidad, diseño y definición de los productos y procesos aludidos precedentemente. E) venta al por mayor y por menor. F) Importación y exportación: a tal fin la sociedad tiene una capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Excluy. Oper. Ley Ent. Finan.- 6) 99 inscrip. reg.-7) \$20.000.000- 8-1) Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes e igual menor numero.- Indeterminada.- Gerente Titular a Federico Alberto Monasterio.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. art. 55 LSC.- 9) Gerente.- 10) 30/06.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

VALCHO HOLDING SRL

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Gomez, 04/10/1971, DNI 22.460.085, soltero, Intendente Ingeniero Enrique Carmona 3287, Burzaco, Almirante Brown, Bs.As.; y Francisco Faustino Diaz, 20/02/1966, DNI 17.746.186, Casado, Ruta 16 3453, Longchamps, Almirante Brown, Bs. As. Ambos argentinos y comerciantes. 2) Esc. Privada del 23/7/26; 3) Valcho Holding SRL 4) Av. Hipólito Irigoyen N° 14750, Burzaco, Almirante Brown, Bs. As. 5) Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Celebrar contratos de Fideicomiso conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, su legislación vigente y normas complementarias, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, legislación vigente y normal concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyen en el futuro, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Se dejan exceptuados los fideicomisos financieros. La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación, de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción. La construcción y/o remodelación de viviendas y edificios públicos o particulares, mediante la ejecución, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura, instalaciones de gas, sistemas de detección de incendio y de obras de seguridad e higiene laboral y medio ambiente y todas las que surjan de la aplicación de la Ley 19.587 y sus decretos reglamentarios. La fabricación y venta de insumos y equipos para instalaciones y servicios de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sistemas de seguridad, de detección de incendios, extintores, presurizadores, puertas y sistemas ignífugos y todo equipo y elemento relacionado la seguridad e higiene laboral u del medio ambiente, así como la explotación comercial de los mismos; reparaciones, mantenimientos, renovación, reconstrucción y modernización de instalaciones eléctricas, motores, sistema de aires acondicionados, generadores y asesora técnica. Compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de materiales de construcción y sus partes integrantes. Acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos para la industria de la construcción y derivados de cualquier clase de explotación agropecuaria y de aquellos que se encuentran comprendidos en el presente objeto social. Compra, venta, alquiler, prestación de servicios, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. Importar y exportar toda clase de bienes y servicios permitidos por la legislación vigente que estén relacionados al objeto social. Prestación de servicios como agentes de transporte de cargas por medios fluviales, marítimos, aéreos y terrestres incluyendo la producción, organización y comercialización de fletes ya sean dentro del territorio de la Republica como internacionales e incluso, entre puertos extranjeros. Realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con los objetos previstos en los apartados del presente artículo. Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legalización vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o que requieran de la intermediación en el ahorro público. Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional, entes autárquicos y/o descentralizados. Se deja expresa constancia que la sociedad no desarrolla aquellas actividades que

según la Ley 10.606 quedan reservadas para otros tipos sociales. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive aquellos que requieren poderes especiales en el contrato de mandato, pudiendo efectuar contratos y convenios con particulares o con el estado municipal, provincial y/o nacional, participar en licitaciones, concursos de precios y/o contrataciones privadas de cualquier índole, siempre que estén relacionadas con el desenvolvimiento del objeto social. 6) 99 años; 7) \$125.000.000; 8) gerentes Juan Carlos Gomez y Francisco Faustino Diaz por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

MAITENA 1986 SRL

POR 1 DÍA - Acta Reunion de Socios del 15/6//2026. Renuncia al cargo de Gerente Juan Pablo Ibarrola DNI 30762823. Se designa nuevo Gerente Alejandra Lujan Ibarrola, DNI 30871427. Cdr. Daniel Roque Bento.

VEMIJIT OBRAS Y SERVICIOS SA

POR 1 DÍA - 1) Verónica Huene Rodriguez, argentina, nacida el 24/09/1967, casada, DNI 18.568.037, empresaria; Miguel Ángel Paulucci, argentino, nacido el 24/05/1964, casado, DNI 16.730.589, empresario; Tomas Agustin Paulucci, argentino, nacido el 22/07/1992, soltero, DNI 36.904.826, empresario; Julieta Ariana Paulucci, argentina, nacida el 26/06/1998, soltera, DNI 41.213.681, empresaria; e Ignacio Martin Paulucci, argentino, nacido el 02/04/1996, soltero, DNI 39.342.893, empresario; todos domiciliados en Tres de Febrero 2510, localidad de Victoria, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura Pública N° 42 de fecha 20/07/2026. 3) Tres de Febrero 2510, localidad de Victoria, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: A) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, administración, explotación, construcción, urbanización, loteo, fraccionamiento, desarrollo, comercialización e intermediación de bienes inmuebles propios o de terceros, rurales o urbanos, comprendiendo también la administración de consorcios, fideicomisos inmobiliarios, emprendimientos urbanísticos y toda operación comprendida en la legislación sobre propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios. B) Constructora: Mediante el estudio, proyecto, planificación, dirección, administración, ejecución, construcción, reconstrucción, ampliación, remodelación, reparación, conservación, mantenimiento y demolición de toda clase de obras civiles, industriales, comerciales, rurales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, electromecánicas, viales, ferroviarias, portuarias, aeroportuarias y de infraestructura, públicas o privadas. Comprende asimismo la realización de movimientos de suelo, excavaciones, nivelaciones, compactaciones, pavimentaciones, obras de hormigón, estructuras metálicas, instalaciones, montajes industriales, redes de servicios y toda otra obra vinculada con la ingeniería y la arquitectura. Podrá realizar proyectos, dirección técnica, inspecciones, cálculos y asesoramiento, por intermedio de los profesionales con título habilitante cuando la legislación vigente así lo requiera. C) Financiera: Mediante inversiones y aportes de capital con fondos propios a personas humanas o jurídicas; adquisición, suscripción, tenencia, administración, cesión, negociación y venta de acciones, cuotas sociales, títulos, bonos, obligaciones negociables, valores mobiliarios y demás instrumentos financieros; otorgamiento de préstamos, anticipos y financiaciones exclusivamente con fondos propios y constitución de garantías relacionadas con las operaciones sociales. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra actividad que requiera autorización previa de autoridad competente. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, civiles y administrativos que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, con plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar toda clase de contratos permitidos por las leyes vigentes. 5) 99 años. 6) \$30.000.000. 7) Directorio de 1 a 5 miembros titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente: Miguel Ángel Paulucci; Vicepresidenta: Verónica Huene Rodriguez; Directores suplentes: Tomas Agustin Paulucci, Julieta Ariana Paulucci e Ignacio Martin Paulucci, todos con domicilio especial en la sede social. Fisc.: art. 55. 9) 31/07. 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña, DNI 369236025

CAMPOS-RAMIREZ Y ASOCIADOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber por Instrumento Privado Complementario del 24/4/26, que la nacionalidad de Gregorio Alberto Campos es argentina y que el estado civil de Katuska Del Carmen Ramirez Arriola, es soltera. Los gerentes constituyen domicilio especial en sede social. Mariana De Luca, Contadora.

PALLARES 609 SA

POR 1 DÍA - Por AGO y reunión de directorio del 24.6.24 designó Presidente: Ricardo Daniel Araya. Director Suplente: Gabriel Zaga. Matías F. Alconada, Abogado.

G.S.KIOLLO SRL

POR 1 DÍA - 1) Socios: Roberto José Sorrenti, DNI 13.515.174, casado, argentino, comerciante, nacido el 19/07/1959, domiciliado Roque Sáenz Peña 3722, Lomas del Mirador, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; Noelia María Sorrenti, DNI 32.783.787, soltera, argentina, empleada, nacida el 24/12/1986, domiciliada en Alfredo Palacios 3287, Lomas del Mirador, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Cristian José Sorrenti, DNI 30.925.894, soltero, argentino, comerciante, nacido el 29/04/1984, domiciliado en Roque Sáenz Peña 3722, Lomas del Mirador, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 24/07/2026; 3) Denominación G.S.Kiollo SRL; 4) Domicilio: Catrilo 582, Lomas del Mirador, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Industriales: producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, conservación y/o procesamiento de productos alimenticios en general, en todas sus variedades y estados, incluyendo productos sin refrigerar, refrigerados y congelados. b) Servicios (façon): prestación de servicios de elaboración, fraccionamiento, envasado y/o acondicionamiento de productos alimenticios para terceros y/o para terceras marcas, bajo la

modalidad de facon o maquila. c) Comerciales: compraventa, distribución, consignación, representación, comisión, acopio, depósito y comercialización al por mayor y por menor de los productos indicados en los incisos anteriores, así como de sus materias primas, insumos, envases y mercaderías afines. d) Venta minorista, locales y comercio electrónico: explotación de locales comerciales, depósitos y puntos de venta propios o de terceros, y comercialización de los productos comprendidos en el objeto social a través de canales de venta electrónica, plataformas digitales, marketplaces y/o cualquier otro medio de comercio a distancia. e) Logística y distribución: transporte, almacenamiento, depósito, fraccionamiento y distribución de los productos comprendidos en el objeto social, por medios propios o de terceros. f) Importación y exportación: importación y exportación de los productos, materias primas, insumos, maquinarias, equipos y mercaderías relacionados con las actividades enunciadas. g) Mandatos y representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios vinculados al objeto social.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$2.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Cristian José Sorrenti como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 30/06 de c/año. Guillermo Castro, Contador Publico. CPCEPBA T°73 F°79. Leg. 18679-1.

MCDIESEL SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 06/06/2015, por renuncia de la Sra. Mariel Susana Leal al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Armando Manuel Borstelmann, CUIT 20-21750862-3, domic. especial. Nápoles N° 2768, MdP. CPN Ignacio Pereda.

J&M PROYECTOS SRL

POR 1 DÍA - Javier Nuñez, arg., DNI 22151618, CUIT 20221516185, comerciante, cas. 1/n c/Marisa Peirano, nac. 22/3/1971, dom. Brandsen 6166 Wilde, Avellaneda; Martin Alejandro Trokun Ponte, arg., DNI 25556914, CUIT 20255569148, comerciante, cas. 1/n c/ Marcela Peirano, nac. 3/10/1976, dom. San Carlos 235 piso 1° "3" Wilde, Avellaneda. Const. J&M Proyectos SRL. Dom. Soc. San Carlos 357 Wilde, Avellaneda, Pcia. Bs. As.; Objeto: A) Construcción de edificios, estructuras metálicas y de hormigón, obras civiles, industriales de ingeniería y arquitectura publicas o privadas, refacción, reparación, montajes industriales, revestimientos técnicos y herrería de obra B) Inmobiliaria: Compravta, permuta, administración de inmuebles propios o de terceros urbanos o rurales . Duración 99 años dde su insc. Capital: \$1.000.000. Gerente Javier Nuñez, dom. esp. San Carlos 357 Wilde, Avellaneda. Fisc. por los socios. Cierre ejercicio. 31/12. Inst. Priv. del 1/6/2026. Nicolás Pirovani, Abogado.

DISALFRI ALIMENTOS SRL

POR 1 DÍA - Acta Complementaria: Victoria Elizabeth Ferrua, argentina, nacida el 11 de marzo de 1989, con Documento Nacional de Identidad número 34.632.052, CUIT 23-34362052-4, en mi carácter de apoderada de la sociedad: Disalfri Alimentos SRL, en virtud del poder especial irrevocable otorgado en el apartado décimo cuarto del Contrato Social de la referida sociedad; digo: I) Que de conformidad con las facultades otorgadas, resuelvo efectuar la siguiente subsanación, a fin de cumplimentar con las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en el marco de las actuaciones registradas bajo Expte. 82431/26 - 2, Legajo N° 2/306481 de fecha 1 de julio del 2026.- II) Como consecuencia de lo expuesto, y en cumplimiento con lo requerido, a fin de que se proceda a rectificar la fecha del contrato constitutivo, y el objeto, quedan redactados y conformados los apartados pertinentes, de la siguiente manera: En la ciudad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 2026, y respecto del objeto de la sociedad de la siguiente manera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, con las limitaciones de ley, a las siguientes actividades: Objeto: A) Compra, venta, distribución, consignación, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento y envasado, de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, helados, gaseosas, jugos frutales, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería, y pastelería, sándwiches, productos de panadería y confitería, rotisería, alimentos congelados, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas, ya sea incluyendo productos elaborados por cuenta propia o de terceros, en cualquier rubro gastronómico; almacenamiento de todo tipo de alimentos, infusiones y suplementos orgánicos, naturales o dietarios; B) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios; C) Fabricación, venta, distribución de cremas y postres helados, refrescos, y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto; D) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas y carnicería; E) Explotación de salones de fiesta y eventos, complejos deportivos para la práctica de tenis, Paddle, squash, fútbol, golf, hockey, gimnasios, natatorios y similares, y sus instalaciones complementarias y/o accesorios, como restaurantes, confiterías, bares y vestuarios. Promoción, organización y supervisión de torneos y competencias deportivas, organización de eventos sociales, culturales y musicales; F) Instalación de kiosco para la compra, venta, distribución, consignación, representación, de: Golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias y todo lo relacionado con la línea cosmética; G) La producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad; H) Importar y exportar productos alimenticios, toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, semielaborados y/o manufacturados, materias primas y maquinarias que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores; I) Transporte nacional e internacional y logística, por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de cargas, fletes, acarreos, encomiendas, documentación, papelería, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; J) Financiaciones a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no,

para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades pre-enunciadas. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; K) Cualquiera de las actividades a que se refiere el presente objeto social podrá realizarse tanto al por mayor, como al por menor, a nivel nacional como internacional, ya sea directamente o a través de la participación o asociación con terceros. En desarrollo y para el cumplimiento del objeto social principal podrá participar en otras sociedades, participar en procesos de fusión o escisión o cualquier tipo de reorganización administrativa o empresarial, realizar operaciones de crédito y celebrar cualquier convenio de garantía, ya sea en el país o en el exterior y en general todos los negocios, actos y operaciones directamente relacionados con el mismo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o comerciales, derivadas de la existencia y actividad de la Sociedad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. El objeto social podrá ser ampliado, debiendo ser decidida la ampliación mediante reunión de socios, convocada a tal efecto, con el voto favorable de la unanimidad de sus socios, conforme procedimiento convenido en el estatuto social Firmado: Victoria Elizabeth Ferrúa, Abogada, Apoderada por contrato social.

TESSYLEN SA

POR 1 DÍA - Por Directorio de 20/03/2026 y AGO del 04/04/2026, cambia la sede social a calle Av de los Inmigrantes N° 500, Acceso Alberti, de esta ciudad de Alberti, Pcia. Bs. As. CPN Jorge Daniel Ramos.

JCG.FEDERAL SRL

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 14/7/2026; Gonzalez Maria Ines, argentina, DNI 27.948.741, CUIT 27-27948741-4, nacida el 24/02/1980, soltera, con domicilio en Rincón N° 439, San Justo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, docente, Gonzalez Maria Victoria, argentina, DNI 28.800.816, CUIT 27-28800816-2, nacida el 08/04/1981, casada, con domicilio en Rivera Indarte N° 2971, San Justo, La Matanza, docente, Gonzalez Maria Julia, argentina, DNI 33.103.589 CUIT 27-33103589-6, nacida el 07/07/1987, soltera, con domicilio en Rincón N° 439, San Justo, La Matanza, docente, Andreoni Liliana Alicia, argentina, DNI 10.086.552 CUIT 27-10086552-7, nacida el 17/02/1952, casada, con domicilio en Perú N° 2237, San Justo, La Matanza, docente y Gonzalez Julio Cesar, argentino, DNI 8.392.317 CUIT 20-08392317-3, nacido el 18/10/1950, casado, con domicilio en Perú N° 2237, San Justo, La Matanza, empresario; Denominación: "JCG Federal SRL"; Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Crear, fundar, habilitar, adquirir, instalar, establecer, ejercer, dirigir y/o administrar servicios educativos para la enseñanza, aprendizaje, nivelación, recuperación, formación, integración, inclusión, apoyo, orientación, protección, cuidado, recreación, desarrollo y/o capacitación de las personas, en forma individual, grupal y/o colectiva, en centros, institutos, colegios, escuelas, talleres, hogares u otros emprendimientos, bajo la forma organizativa que se crea conveniente adoptar para el cumplimiento del su objeto. En todas las modalidades de la enseñanza oficial o no oficial, formal o no formal, comunes o especiales, sean estos del nivel inicial, primario, secundario, terciarios, de formación e inserción laboral o de cualquier otra futura denominación, bajo sistemas, planes o programas propios, de otras entidades o previstos y reglamentados por las autoridades competentes. La educación de personas de cualquier edad o sexo, tipo o grado de discapacidad, deficiencia o minusvalía, como prestador directo o asociado a los sistemas nacional o provinciales de protección y cobertura para las personas con discapacidad. Editar, publicar y distribuir publicaciones relacionadas con la educación; administrar comedores escolares en forma propia o bien por contrato o concesiones; financiar, promover, y auspiciar congresos, jornadas, seminarios y eventos de especialización y actualización educativa; realización de festivales, reuniones de padres y representantes a efectos de realizar actividades relacionadas con las instituciones; se dedicara a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, en orden principalmente a las profesiones liberales e investigaciones científicas. Servicios educativos de enseñanza en todos sus niveles y modalidades, de inclusión e integración escolar, laboral y social, de apoyo y orientación escolares, en sus diversas categorías, ciclos y/o modalidades de atención y/o concurrencia, difusión, en todas las etapas y grados de su aprendizaje, empleando sistemas, planes o programas propios o de otras entidades. Enseñanza, docencia, difusión y culto de cualquier otro idioma y/o cualquier otra disciplina cultural y/o educativa de aprendizaje, elemental, medio o superior, con o sin relación a idiomas; pudiendo adscribirse a la enseñanza oficial y/u obtener apoyo estatal y de otras entidades, según lo establezcan las leyes y reglamentos; la compra y la creación de material didáctico y pedagógico y todo lo que se relacione con su objeto, la importación, exportación, entre otros, distribución y comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o este Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con su objeto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Capital: \$100.000.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre; Gerente: Gonzalez Maria Victoria, DNI 28.800.816, CUIT 27-28800816-2, con domicilio en Rivera Indarte N° 2971, San Justo, La Matanza Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades; Domicilio Social: Perú 2237, San Justo, La Matanza, Bs. As. Fdo. Mariana Lorena Rossini, Abogada.

HERENCIA MEAT PROCESSING SRL

POR 1 DÍA - 1º) Mario Gabriel Furchi, nacido 11/10/74, DNI. 24.099.864, CUIT. 20-24099864-6, casado, domiciliado en Bacigaluppi 4.382, 1º piso de Virrey del Pino, partido de La Matanza, Pcia. Bs. As.; y Néstor Fabián Poidimani, nacido 19/11/64, DNI 17.127.302, CUIL 20-17127302-2, casado, domiciliado en Cañuelas 4.585, Virrey del Pino, partido de La Matanza, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 2º) Esc. Púb.157 del 23/7/2026 3º) "Herencia Meat Processing

SRL" 4º) Bacigaluppi 4.382, primer piso de Virrey del Pino, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 5º) Objeto: Producción, explotación y comercialización integral de ganado vacuno, ovino, bovino, porcino, equino, toda otra carne comestible, faenamiento de animales, troceo, venta, abastecimiento de ganado, fabricación y venta de embutidos, chacinados y derivados de la carne, implantación de tambos, criaderos. Procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos, vacunos, productos opoterápicos, especialidades medicinales, conservas y productos relacionados con la industria frigorífica. Comercialización de ganado en pie, instalación de frigoríficos, industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, instalación de carnicerías al por mayor y menor, exportación e importación de hacienda, venta de productos y subproductos derivados de la industria ganadera, avícola, porcina, y caprina. Transporte de hacienda con vehículos propios o de terceros. Compra, venta y arrendamiento de todo tipo de maquinarias y vehículos para la explotación agroganadera. Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, distribución, producción, elaboración y envasado de todo tipo de bebidas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas. Compra, 6º) 99 años desde insc. Regist. 7º) \$5.000.000. 8º) Administración y representación y uso de la firma los socios gerentes indistintamente por todo el término de la sociedad.- Gerente: Mario Gabriel Furchi, Fiscalización socios no gerentes, art. 55, LS 19.550. 9º) Cierre Ejerc. 31/12. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

FRANCHRIS2010 SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de 23 de julio de 2026 se decidió de manera unánime y se comunica: cambio de Sede Social a calle 6 entre calle 7 y calle 9 Parque Industrial "Gral. Savio" Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. Hector Daniel Otero, Presidente.

NOVA FLOOR SA

POR 1 DÍA - Según instrumento del 23/7/26 Pablo Daniel Gonzalez arg. comerciante nac. 12/11/82 soltero DNI 29659334 CUIT 20296593347 dom. Salta N° 963 Barrio San Telmo Ciudad de Buenos Aires y Deolinda Elizabeth Vazquez arg. comerciante nac. 27/3/ 83 soltera DNI 29999849 CUIT 27299998490 dom. calle 1428 entre 1433 y 1437 sin número Villa San Luis Florencio Varela constituyeron Nova Floor SA con dom. social Brandsen N° 219 Quilmes, Quilmes, Bs. As. Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) construcción, ejecución, remodelación, ampliación, refacción, mantenimiento y reparación de toda clase de obras públicas y privadas, civiles, comerciales e industriales, edificios residenciales y no residenciales, b) Compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de materiales, insumos, herramientas, maquinarias y demás productos destinados a la construcción. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones comerciales, civiles, financieras e industriales, necesarias o convenientes, incluyendo la adquisición y enajenación de bienes muebles, inmuebles y semovientes, la contratación de servicios, la participación en otras sociedades o consorcios, y en general cualquier otra actividad lícita que se relacione directa o indirectamente con su objeto principal. Plazo duración 99 años contados desde inscripción registral. Capital social \$ 30.000.000 dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una y de 1 voto cada acción. Administración está a cargo de un directorio: lo integran de 1 a 5 directores titulares y suplentes en igual o menor número que titulares con mandato por 3 ejercicios; Representación legal y firma social está a cargo del presidente o vicepresidente. Se designó presidente a Pablo Daniel Gonzalez y director suplente Deolinda Elizaeth Vazquez. Se prescinde de sindicatura; accionistas realizarán la fiscalización. Ejercicio social cierra 30 junio de cada año. Presidente Pablo Daniel Gonzalez.

E. C. CLEAN SA

POR 1 DÍA - En Asamblea General Extraordinaria unánime de Accionistas del 19/06/2026 se ratificó el cambio de la sede social a calle 16 N° 1050, Tolosa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires resuelto en AGO unánime del 07/05/2026 y se modificó el Artículo Primero del Estatuto Social, estableciendo el domicilio legal en Provincia de Buenos Aires. Sandra Susana Mialovich, Autorizada. Sandra Susana Mialovich, DNI N°21.457.078, Autorizada.

ESCUA SEGURIDAD SRL

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Se comunica que por reunión de socios del día 18/09/2025, se resolvió trasladar la sede social a la calle René Favaloro 3606, de la localidad de José C. Paz, partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 18/09/2025. Gustavo Alejandro Amoroso. Gustavo Amoroso, DNI 31.395.406.

M3 COMEX SA

POR 1 DÍA - Por escritura de fecha 24/7/26, folio 607, ante not. Felipe Berro Sagarna, Ads. Reg. 3 San Isidro, se constituyó "M3 Comex SA". Socios: Nicolás Javier Maccari, arg., nac. el 4/1/92, DNI 36.702.229, CUIT 23-36702229-9, casado con Candela Ruggeri, empresario, dom. en Av. del Libertador N° 7836, 2 "A", CABA; María del Pilar Maccari, arg., nac. el 6/10/95, DNI 39.245.367, CUIT 27-39245367-4, soltera, arquitecta, dom. en calle Vicente López N° 298, 4 "B", loc. Martínez, partido San Isidro, Prov. Bs. As. 1) Sede social: Vicente López número 298, cuarto piso, departamento "B", de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 2) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades: Importación, exportación, compra, venta, permuta, consignación, distribución y comercialización al por mayor y por menor de materias primas, productos semielaborados o terminados, bienes de capital, maquinarias, repuestos, insumos y mercaderías de cualquier naturaleza o rubro. A tal fin, la sociedad podrá realizar operaciones de intermediación, participar en licitaciones públicas o privadas, y realizar todos los actos y contratos que se vinculen directamente con su objeto, incluso los de

naturaleza logística. A los fines del financiamiento de sus actividades, la sociedad podrá otorgar y solicitar préstamos, realizar aportes e inversiones de capital, efectuar operaciones de financiación y créditos en general, con las garantías admitidas por la legislación vigente, utilizando para ello fondos propios. Quedan expresamente excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Las actividades que por su naturaleza lo requieran serán ejercidas mediante la intervención de profesionales con título habilitante y/o previa obtención de las autorizaciones, habilitaciones o registros ante los organismos o autoridades de contralor competentes, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente estatuto autoricen. 3) Duración: 99 años desde su constitución. 4) Cap. Social: \$30.000.000 5) Administración: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, debiendo la Asamblea designar igual o menor número de Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 6) Representación: a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Uso de la firma social a cargo del Presidente. 7) Fiscalización: los accionistas. 8) Cierre ejercicio: 31/12 cada año. 9) Presidente: Nicolás Javier Maccari; Directora Suplente: María del Pilar Maccari. 10) Prescinde de sindicatura. Not. Felipe Berro Sagarna. Ads. Reg. 3 pdo. San Isidro.

SIEGER SA

POR 1 DÍA - por Acta de Directorio de fecha 06/07/2026, se produce un cambio de sede social: domic.: Calle 22 N° 621, piso 6°, departamento "A", Balcarce, partido de Balcarce. CPN Ignacio Pereda.

LOGÍSTICA TOTAL BERNAL SUR SA

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 22/6/26: 1) Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto el realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) transporte de bienes, mercaderías, congelados, carga, descarga, acarreo, estiba, almacenamiento, embalaje y depósito de mercaderías de todo tipo a nivel nacional e internacional; B) el ejercicio de todo tipo de mandatos, servicios y representaciones; C) importación y exportación de toda clase de mercaderías.- D) La comercialización, compraventa, importación, exportación, alquiler, distribución, transporte, mantenimiento y reparación de equipamiento médico, hospitalario, ortopédico y de rehabilitación, tales como respiradores, concentradores de oxígeno, aspiradores, camas ortopédicas, sillas de ruedas y demás productos relacionados con la asistencia sanitaria y la salud; E) La explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de personas en vehículos equipados con materiales médicos de bajo y alto riesgo y carga y transporte de materiales quirúrgicos, aparatos y máquinas para uso clínico, en todo el territorio nacional e internacional; F) La atención de emergencias médicas, traslado de pacientes y toda otra prestación conexas con las anteriores. G) La explotación de concesiones, licencias y permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pacientes y cargas, siempre que las leyes sobre la materia lo autorice; H) La celebración de contratos, convenios y acuerdos con obras sociales, empresas de medicina prepaga, mutuales, sindicatos, aseguradoras de riesgos del trabajo (ART), compañías de seguros, organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, y cualquier otro ente público o privado, a efectos de la prestación y facturación de los servicios comprendidos en el objeto social; I) La contratación y coordinación de profesionales de la salud, técnicos y auxiliares necesarios para el cumplimiento del objeto. Toda actividad de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones para el cumplimiento del objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado.

TEODORO FIRE SYSTEMS SRL

POR 1 DÍA - Complementario. Conforme Contrato Constitutivo se consigna que el domicilio correcto de la sede social es calle José María Jorge N° 339 ciudad y partido de Lomas de Zamora. Dra. Mariela Díaz.

MC CORTES PAMPA SRL

POR 1 DÍA - Instrumento privado 22/07/2026. Salvador Alejandro Mera 25/6/84 DNI 30.902.237 Scalesse N° 1047 Trenque Lauquen Ignacio Raúl Conesa 31/5/83 DNI 30.145.324 Mollard N° 457 Trenque Lauquen, argentinos, comerciantes y solteros; 99 años; sede: Scalesse N° 1047 ciudad Trenque Lauquen; \$1.000.000; Administración y representación: gerentes Salvador Alejandro Mera e Ignacio Raúl Conesa plazo social; fisc. art. 55 LGS; 31/12. Transporte: carga en todo el territorio nacional, explotar concesiones, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia; encomiendas y equipajes, guardamuebles, logística, distribución y almacenamiento: conservación de los productos materiales transportados por cuenta y orden propia o de terceros, asesoramiento operaciones y gestiones Comercial: compra, venta, distribución, almacenaje y comercialización de toda clase de productos alimenticios de consumo humano o animal, productos carneos y derivados, frutas, verduras Mandatos: representaciones dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación Agropecuaria: Servicios de cosecha, Explotación agrícola, ganadera y forestal en general; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría y engorde de ganado, explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; trabajos de fumigación, siembra y roturación y todo otro trabajo relacionado con la actividad agrícola ganadera. Fdo. Santiago Piergiacomini.

SALDANMAJUA SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 31/03/26 se suscribió e integró el siguiente capital social: El capital social es de \$12.000, dividido en 120 cuotas de \$100 valor nominal cada una y de un voto por cuota, y se suscribe de la siguiente forma: Paula Daniela Abraham suscribe 108 cuotas de \$100 y Elizabeth Adriana Zarate suscribe 12 cuotas de \$100; Por Acta de

reunión del 12/06/26 renunció Débora Guillermina Uribe y se nombró gerente Paula Daniela Abraham. Todos constituyen domicilio especial en sede social; y por Acta de Reunión del 15/07/26 se cambió de sede social a Ecuador N° 9379, localidad de Trujuy, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

LOS VERDADEROS TRAGOS SRL

POR 1 DÍA - Esc. N° 67 del 21/07/2026: Iara Nicole Gau, 22/01/2002, DNI 43.816.475, López May 2595, Gregorio de Laferrere; y Mauricio Javier Rivero, 06/03/97, DNI 40.755.141, Otamendi 1153, Poncevedra; Ambos argentinos, solteros, comerciantes y de Pcia. de Bs. As. Los Verdaderos Tragos SRL 50 años. 1) Explotación, administración y prestación de servicios de bares, pubs, restaurantes, cervecerías, vinotecas, gastrobares y locales nocturnos, incluyendo la venta al público y al por mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, bebidas preparadas y coctelería. 2) Preparación, elaboración, producción, comercialización, distribución y expendio de comidas, platos elaborados, comidas rápidas, catering para eventos privados y corporativos, servicios de delivery y take away. 3) Organización, producción y realización de espectáculos, eventos, fiestas, recitales y actividades artísticas y recreativas, contratación y gestión de DJ, músicos, artistas y personal técnico; alquiler y habilitación de espacios para eventos. 4) Importación, exportación, compra, venta, consignación, representación y distribución de insumos, materias primas, alimentos, bebidas, licores, equipamiento de hostelería y artículos relacionados. 5) Comercialización, venta y suministro de equipamiento y accesorios para bares y restaurantes, mobiliario, maquinaria sistemas de sonido e iluminación, instalaciones audiovisuales y software de gestión. 6) Prestación de servicios de asesoramiento, gestión de permisos, habilitaciones, limpieza, mantenimiento y recursos humanos vinculados a la actividad gastronómica y de entretenimiento; 7) Obtención y otorgamiento de créditos, aportes e inversiones relacionadas con su objeto, realización de operaciones financieras necesarias para su funcionamiento, contratación de seguros y garantías, excluyéndose las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera ahorro público. Capital: \$20.000.000 dividido en 20.000 cuotas de \$1000 c/u. Gerente: Mauricio Javier Rivero, con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/10. Sede: Pedro Ferré 48, Isidro Casanova, La Matanza, Pcia. Bs. As. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Escribana Ana Cristina Palesa: Autorizada.

1970 TEODORO SERVICIOS Y COMERCIO SA

POR 1 DÍA - 1) María Rosario Piqué, arg., 19/9/1970, divorciado, comerciante, DNI 21.904.018, Acevedo N° 5154, de Mar del Plata; Ayelén Evelyn Margarita arg. Añaraz, arg., 16/1/1992, casado, comerciante, DNI 39.670.577, Piran N° 809 de Mar del Plata; Melanie Rocio Prado, arg., 25/6/1998, soltero, comerciante, DNI 41.396.347, Gascon N° 2590, de Mar del Plata; 2) 21/07/2026; 3) 1970 Teodoro Servicios y Comercio SA; 4) Gascón N° 1967 piso 5 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia Bs. As.; 5) Comercial: Fabricación, producción, compra, venta, imp., exp., de productos alimenticios y bebidas. Transporte y logística: Mediante el transporte de cargas en servicios de línea. Servicios de logística comercial, de almacenamiento. Catering: elaboración, presentación, comercialización y distribución de comidas y bebidas. Restaurante: Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica. Alojamiento: Administración de complejos, club houses. Inmobiliaria: construcción, compra, alquiler, arrendamiento, explotación de inmuebles. Constructora: Construcción, reforma, refacción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón, metálicas. Fiduciaria: Ser designada Fiduciaria. Financiera: Mediante inversiones. No realizara las de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente: Ayelén Evelyn Marg. arita arg. Añaraz; Suplente María Rosario Piqué; 1 a 7 titu., y 1 a 3 sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 30/06; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

GP INTEGRAL COMMERCE SA

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha de asamblea en edictos del 4/11/2025 y del 8/6/2026. Por Asamblea General Ordinaria N° 7 del 23/04/2024 se resolvió: 1) Designar el siguiente Directorio: Presidente: Laura Isabel Zanotta. Directora Suplente: Aldana Ludmila Furlan. Ambas con domicilio especial en Avenida de los Lagos, Barrio Muelles, Lote 112, Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires.- Firma: Laura Isabel Zanotta, Presidente. GP Integral Commerce SA.

TECNO TRENCH LESS SA

POR 1 DÍA - "Tecno Trench Less SA", CUIT 30-70815041-6, sede social en la calle Ortiz de Ocampo 11, de la ciudad. y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, en la matrícula 66537, Legajo 119455 el 17 de diciembre de 2003; rectifica edicto publicado N° 81694 que la correcta fecha de las actas de Asamblea N° 28 y Directorio, es 30/10/2023.- María Alejandra Borelli.- Escribana.

COAST BUILDERS SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por acta de asamblea general ordinaria del 28/12/2025 se designa Directora suplente a partir del 28/12/2025 a María Victoria Corti argentina DNI 32067743 CUIT 27-32067743-8 Saavedra 3557 MDP Gral Pueyrredón casada con Santiago Saudino DNI 26172260 CUIT 20-26172260-8. Contador Público Juan Manuel Sasso, autorizado por acta asamblea ordinaria 28/12/2025.

CONSTRUCTORA DE VALORES SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado suscripto el 13/07/2026 y con firma certificada el 15/07/2026, se declara que el Sr. Rodrigo Ariel Tolosa DNI 27.747.559 se encuentra casado en primeras nupcias con la Sra. Valeria Sánchez DNI 24.785.013, con el objeto de complementar el acta constitutiva de la sociedad, de fecha 11/05/2026. Cr. Rodrigo Ariel Tolosa.

SAT MÉDICA SA

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Comunica Integración del Directorio: Se integra por Tres Directores Titulares y Un Director Suplente, por tres ejercicios. Presidente: Gustavo Aníbal Poggio, arg., nac. 13/01/1954, casado, Médico, DNI 10.995.130, domic. calle 129 A n° 7168 Ldad. Juan María Gutiérrez, Pdo. Berazategui. Vicepresidente: Silvia Beatriz Esquivel, arg., nac. 02/05/1953, casada, Médico, DNI 11.359.457, domic. calle 129 A n° 7168 Ldad. Juan María Gutiérrez, Pdo. Berazategui. Director Titular: Mauro Gabriel Piatti, arg., nac. 25/06/1980, casado, Licenciado, DNI 28.366.965, domic. calle 148 n° 600 Lote 160, Lomas de City Bell, Ldad. City Bell, pdo. La Plata. Directora Suplente: Irma Mabel Siegrist, arg., nac. 03/11/1965, soltera, Empleada, DNI 17.418.273, domic. calle 472 N° 4246, Ldad. City Bell, pdo. La Plata. Todos con mandato por tres ejercicios. Comunica designación de Sindicatura: Síndico Titular: Guillermo Rubén Zangara, arg., nac. 02/05/1963, casado, Contador Público, DNI 16.462.385, domic. calle 51 N° 1662 Cdad. y pdo. La Plata. Síndico Suplente: Oscar Nosedá, arg., nac. 17/04/1955, casado, Contador Público, DNI 11.199.763, domic. calle 40 N°548 Cdad y Pdo La Plata. Ambos con mandato por dos ejercicios. Todos los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en calle 5 N°416 ciudad y partido de La Plata (art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Gral. Ord. unánime N° 55 del 25/03/2026 y Actas de Directorio del 10/03/2026 (convocatoria) y 26/03/2026 (aceptación de cargos). Carina Pérez Lozano. Notaria.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**AGEW AGRO SAS**

POR 1 DÍA - Fecha instrumento de constitución 13/04/2026.-1. Socios: 1 Aníbal Erguy, fecha de nacimiento 20/09/1958, estado civil: casado en primera nupcias con Marcela Leonilda Grill, DNI 17.439.987, nacionalidad argentina, profesión: productor agropecuario, domicilio: Paraguay 57, localidad de villa iris, partido de puán, provincia de buenos aires, DNI 11.968.496, cuit:20-11968496-0; Sebastián Erguy grill, fecha de nacimiento: 02/08/1995, estado civil: soltero, nacionalidad argentina, profesión: chofer de transporte de carga, domicilio: Paraguay 57, localidad de villa iris, partido de puán, provincia de buenos aires, DNI 38.602.523, cuit: 20-38602523-2; Matías Augusto Erguy Grill, fecha de nacimiento 19/04/1991, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: arquitecto, domicilio: Paraguay 57, localidad de Villa Iris, partido de Puán, provincia de buenos aires, DNI 38.168.607, CUIT: 20-36168607-2. 2. Denominación: "AGEW Agro SAS", Domicilio: Paraguay 57 - localidad de Villa Iris, partido de Puan, Provincia de Buenos Aires. 3. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 4. Plazo de duración de la sociedad: 99 años. 5. Capital Social suscrito: \$715.6007. 6. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Responsable Administrador. Administrador titular: Erguy Aníbal y Administradores suplentes: Matías Augusto Erguy Grill y Sebastián Erguy Grill.- 7. Prescinde del órgano de fiscalización. 8. Cierre de ejercicio: 31/08. Firmado: Aníbal Erguy, Administrador titular. Aníbal Erguy.

TRANSPORTE LA HIMALAYA SAS

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha: 13/04/2026; 2 socios: 1. nombre: Fabricio Hernán Schwindt, fecha de nacimiento 16/11/1972, estado civil: casado, nacionalidad argentina, profesión: productor agropecuario, domicilio: acceso ruta N° 76 s/n de la localidad de darregueira, partido de Puan, DNI 22.784.069, CUIT 20-22784069-3; Patricia Inés Gisler, fecha de nacimiento: 09/09/1974, estado civil: casada, nacionalidad: argentina, profesión: servicios de pulverización, desinfectación y fumigación terrestre, domicilio: acceso ruta N° 76 s/n de la localidad de Darregueira, partido de Puan, DNI 23.896.650, CUIT 27-23896650-2.- 2.- Denominación: "Transporte La Himalaya SAS", 3.- Domicilio: Acceso ruta N° 76 s/n de la localidad de Darregueira, partido de Puan; 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ.; 5.- Duración: 99 años; 6.- Capital social: \$726.000; 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Responsable Administrador. Administrador titular: Fabricio Hernán Schwindt, Administrador suplente: Patricia Ines Gisler; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Cierre de ejercicio: 31/08. Fabricio Hernán Schwindt, administrador titular.

LUIS VECCHIO E HIJOS SAS

POR 1 DÍA - 1. Por instrumento Privado del 08/07/2026, Francisco Juan Vecchio, DNI 12.280.209, CUIT 20-12280209-5, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de abril de 1958, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en Avenida Rivadavia 15858., de la localidad de Haedo, partido de Morón, de la provincia de Buenos Aires; y Sergio Ricardo Caminos, DNI 16.436.712, CUIT 20-16436712-7, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de mayo de 1963, de profesión empresario, estado civil viudo, con domicilio en Colombres 407, localidad de Haedo, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; 2.- "Luis Vecchio e Hijos SAS". 3.- Sede social: Avenida Rivadavia 15858., de la localidad de Haedo, partido de Morón, de la provincia de Buenos Aires. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relaciones directa o indirectamente con las siguientes actividades: Corralón y Materiales de Construcción: La compra, venta, permuta, acopio, distribución, consignación, importación y exportación de materiales para la construcción, áridos, cemento, cal, yeso, ladrillos, hierros, maderas, techos, aberturas, vidrios, pinturas y prefabricados. Ferretería e Insumos Industriales: La comercialización mayorista y minorista de artículos de ferretería en general, herramientas manuales, eléctricas y neumáticas, bulonería, maquinarias, equipos de protección personal, fijaciones y soldaduras. Sanitarios y Griferías: La venta, distribución y comercialización de artículos sanitarios, griferías, cañerías, tubos, conexiones, accesorios para redes de agua, gas, cloacas y sistemas de calefacción o refrigeración. Artículos del Hogar en General: La comercialización,

importación y exportación de electrodomésticos, muebles, bazar, colchones, artículos de decoración, iluminación, textiles para el hogar, electrónica de consumo y rodados menores. Logística y Transporte: La prestación de servicios de fletes, transporte de carga general, mudanzas, acarreo, almacenamiento, depósito, embalaje, distribución y logística integral de las mercaderías propias o de terceros, mediante flota de vehículos propia o contratada. 5.- 30 años. 6.- El Capital Social es de \$735.600.- (setecientos treinta y cinco mil seiscientos), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.- (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Juan Luis Vecchio con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sergio Ricardo Caminos, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. Analía L. Carriles, Abogada, T° 15 F° 117 CAM, Autorizada Instrumento, Constitutivo.

ABUNDIA CAPITAL SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha.: 22/04/2026. Socios: 1. Nombre Marcelo Adrian Calcagno, fecha de nacimiento 27/11/1976, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: Técnico en Administración de Empresas, domicilio: Ayacucho N° 455, localidad Tandil, partido Tandil, provincia de Buenos Aires DNI 25220988, CUIT 20252209884. Nombre: Maria Fernanda Lopez Irigoien, fecha de nacimiento 02/03/1984, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: empresaria, domicilio: Ayacucho N° 455, localidad Tandil, partido Tandil, provincia de Buenos Aires DNI 30722044, CUIT 27307220445. 2. Denominación: "Abundia Capital SAS". 3. Domicilio: Ayacucho N° 455, localidad Tandil, partido Tandil, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años 6. \$715.600 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Marcelo Adrian Calcagno y Administrador suplente: Maria Fernanda Lopez Irigoien 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

MODELO SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 25/05/26 Socios: Pablo Ariel Riccardi, 15/10/73, casado, argentino, médico, Arredondo N° 2441, Castelar, Morón, Provincia de Buenos Aires, DNI 23.572.414, CUIT 20-23572414-7; Leyla Patricia Abboud, 23/08/70, soltera, argentina, médico, Av. Santa Fe N° 782, piso 7 CABA, DNI 21.731.790, CUIT 27-21731790-3; Adolfo Anselmo Cordonnier, 04/01/65, casado, argentino, médico, Doctor Díaz N° 143 Alberti, Provincia de Buenos Aires, DNI 16.477.079, CUIT 20-16477079-7; Darío David Zaina, 29/01/57, casado, argentino, médico, Ozamis Sur N° 75 de la localidad de Maipú, Provincia de Mendoza, DNI 12.594.932, CUIT 20-12594932-1. 2. Denominación: Red Argentina de Medicina Funcional y Ortomolecular SAS. 3. Domicilio: Castelli N° 218 de la localidad y partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$726.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Adolfo Anselmo Cordonnier y Administrador suplente: Pablo Ariel Riccardi. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/08. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

HEALER BUSINESS GROUP SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha.: 08/08/2025. Socios: 1. Nombre: Héctor Rubén González, fecha de nacimiento 10/12/1956, estado civil casado en primeras nupcias con Borgna Carmen Adriana, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: calle 49 N° 403 de la localidad de Colón, partido de Colón, provincia de Buenos Aires, DNI 12.577.620, CUIT 20125776206. Nombre: Eric González, fecha de nacimiento 12/12/1983, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: calle 12 N° 914 de la localidad de Colón, partido de Colón, provincia de Buenos Aires, DNI 30.312.681, CUIT 20303126814. Nombre: Alan González, fecha de nacimiento 29/07/1993, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: calle 49 N° 403 de la localidad de Colón, partido de Colón, provincia de Buenos Aires, DNI 37.813.015, CUIT 20378130159. 2. Denominación: Healer Business Group SAS. 3. Domicilio: calle 49 N° 854, de la localidad de Colón, Partido de Colón, de la provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$644.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Eric González y Administradores suplentes: Héctor Rubén González y Alan González. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 30/06. Instrumento Complementario de fecha 03/06/2026 subsanando error de CUIT de Héctor Rubén González en la Designación y en la DJ de Beneficiario Final. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

LA CONTRINCA SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 4 de junio de 2026 Socios: 1. Nombre, Manfredo Diego Leopoldo, fecha de nacimiento, 27/11/1981, estado civil, soltero, nacionalidad, argentino, profesión comerciante, domicilio, Carlos Gardel N° 225, localidad Bolívar, partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, DNI 29048010, CUIT 2029048010-9. Nombre: Martin Yanina Lujan, fecha de nacimiento 02/08/1982, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión, comerciante, domicilio: Carlos Gardel N° 225, localidad Bolívar, Partido, Bolívar, Provincia de Buenos Aires. DNI 29297992, CUIT/23-29297992-4. 2. Denominación: "La Contrinca SAS". 3. Domicilio: Carlos Cardel N° 225, localidad de Bolívar, partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$735.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Manfredo Diego Leopoldo. y Administrador suplente: Martin, Yanina Lujan. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/03. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

FRONDA SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha.: 14/04/26 Socios: 1. Nombre: Jorgelina Moreiras Clemente, fecha de nacimiento 18/01/1985, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión Lic. en Biotecnología y Biología Molecular, domicilio: 65 N 333 1 C localidad y partido de La Plata, DNI 31327899, CUIT 23-31327899-9. Nombre: María Soledad Lynn, fecha de nacimiento 16/02/1982, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión: Lic. en Biotecnología y Biología Molecular, domicilio: 72 N° 272 Localidad y Partido de La Plata, DNI 29307639, CUIT 27-29307639-7. 2. Denominación: "Fronza SAS". 3. Domicilio: 63 N° 728 e/9 y 10 D° 001 localidad y partido de La Plata. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$715.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: María Soledad Lynn y Administrador suplente: Jorgelina Moreiras Clemente. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Díaz Luengas, Asesor Legal.

QING ESTUDIO SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha: 17/06/2026. Socios: Agustina Fernanda Guevara, DNI 37.613.780, CUIT 27-37613780-0, de nacionalidad: Argentina, nacida el 17/08/1993, profesión: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Av. 3 de Febrero 225, 1 H, localidad San Pedro, partido San Pedro, provincia de Buenos Aires, Argentina; Martina Nazarena Guevara, DNI 40.218.875, CUIT 27-40218875-3, de nacionalidad: Argentina, nacida el 12/08/1996, profesión: Ingeniera Civil, estado civil soltero, con domicilio en Ituzaingó 630, localidad San Pedro, partido San Pedro, provincia de Buenos Aires, argentina; Lucas Pesalaccia, DNI 39.235.609, CUIT 20-39235609-7, de nacionalidad: argentino, nacido el 03/10/1995, profesión: Ingeniero Civil, estado civil soltero, con domicilio Ituzaingó 630, localidad San Pedro, partido San Pedro, provincia de Buenos Aires, Argentina. Denominación: "Qing Estudio SAS". Domicilio: Av. 3 de Febrero 225, 1 H, localidad San Pedro, partido San Pedro, provincia de Buenos Aires, Argentina. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ 30 años \$735.600. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Agustina Fernanda Guevara y Administrador suplente: Martina Nazarena Guevara. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Díaz Luengas, Asesor Legal.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a HERNÁN OSCAR GOMEZ BENGEOA, DNI 20.702.452, lo dispuesto mediante DISPO-2026-166-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2026-10638253-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Hernan Oscar Gomez Bengoa con DNI 20.702.452, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Gladys Mónica Nuñez-Matrícula: MO211 en la causa "Asociación Civil Colegio Santa Hilda c/Capuano Marcela Y Otro s/Cobro sumario sumas dinero (Exc. alquileres, etc) MO27272/2025", en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 29/09/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Hernan Oscar Gomez Bengoa con DNI 20.702.452, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 09 luce agregado por DOCFI-2026-10794391-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Hernan Oscar Gomez Bengoa con DNI 20.702.452, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Dieciseis Mil Novecientos Diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al

infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Hernan Oscar Gomez Bengoa con DNI 20.702.452, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Hernan Oscar Gomez Bengoa con DNI 20.702.452, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciseis Mil Novecientos Diez (\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Hernan Oscar Gomez Bengoa con DNI 20.702.452, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

jul. 24 v. jul. 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9578, Expediente N° 28420581/22, a CODESEAR SRL (CODESEAR Seguridad Privada), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído. Fdo. Raul D. Gusmerotti - Of. Subinspector.

Raul D. Gusmerotti, Of. Subinspector.

jul. 27 v. jul. 31

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9378, Expediente N° 28059680/21, a ROGESSEU SA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Of. Subinspector.

jul. 28 v. ago. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Pilar cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24374. art. 6°. incs. 'e', 'f' y 'g') la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1- 2147-084-1-0128/2016- 084-11-B-86-3- Titular/es: OBREGOSO Y REY Dora Anuncia Domicilio: Ituzaingó 8061

2- 2147-084-1-0079/2024- 084-8-B-71-4- Titular/es: RICAGNI Felipe Jose - VUKMAN Simon - SCAVIA Mario Domicilio: Fragata Argentina 1329

3- 2147-084-1-0240/2017- 084-5-E-V-27- Titular/es: FINANCIERA NAMUR SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: El Payador 1150

4- 2147-084-1-0070/2026- 084-8-A-17B-8- Titular/es: MINNUCCI Roberto Francisco Domicilio: Sanguinetti 1195

5- 2147-084-1-0063/2016- 084-8-F-76-2B- Titular/es: TAVELLA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA - GRECO Alberto Antonio - PEÑA Andres Lorenzo - RODRIGUEZ Carlos Fernando - CALAFATE Humberto Antonio - REGUEIRO Eduardo Angel - ALVAREZ Luis Patricio - MARTIN de DALESIO Maria - REGGIANI Alicia Martha - BELFORTE Adalberto Fernando - BUROTTO Mario Hector - LONGO Lydia Domicilio: Jorge Manfredi 949

6- 2147-084-1-0348/2018- 084-9-O-22-6A- Titular/es: VILLAMAYOR Ramon Sandalio Domicilio: Batalla De Famaillá 34

Claudia Cristina Zapata, Escribana.

jul. 28 v. jul. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4**Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4 del Partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0091/2019- 0133-4-R-11A-23- Titular/es: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Benito Lynch 2464

2. 2147-0133-4-0015/2016- 0133-4-R-61-10- Titular/es: REQUEJO de QUINTELA Maria Ramona Domicilio: Bouchard 71

4. 2147-0133-4-0015/2019- 0133-4-G-112-28- Titular/es: LACROZE Teofilo - LACROZE David Lorenzo - LACROZE Federico Miguel - LACROZE Hugo Daniel Gregorio - DIEHL Carlos Raul Francisco - DOTRAS Juan Jose - DOTRAS Luis Maria - DOTRAS Jose Francisco - ROCCA Juan Carlos - LACROZE Carlos Hernan - LACROZE Eduardo Adolfo Domicilio: Fray Luis Beltran 3248

5. 2147-0133-4-0016/2026- 0133-5-C-25-6- Titular/es: PALLARES Juan Domicilio: Gral. Pico 2031

6. 2147-0133-4-0019/2026- 0133-4-R-83A-13- Titular/es: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Martin Fierro 17

7. 2147-0133-4-0063/2026- 0133-4-Q-112B-15- Titular/es: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: Alfredo Palacios 1304

8. 2147-0133-4-0089/2026- 0133-4-Q-10-7- Titular/es: TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: Juan Francisco Segui 2381

9. 2147-0133-4-0093/2026- 0133-4-P-62B-19- Titular/es: TOTER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: Guatemala 1012

10. 2147-0133-4-0108/2026- 0133-4-R-92B-14- Titular/es: CEFALU INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Domicilio: Jose Hernandez 770

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano

jul. 28 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados en participar de la Subasta de Lotes Municipales a realizarse EL 10 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS en la Casa de Cultura Municipal, sita en Av. Favaloro N° 785 de Balcarce.

1) Base de la subasta de cada uno de los lotes: Lote N° 1: Base de Subasta: \$26.250.000; Lote N° 2: Base de Subasta: \$36.750.000; Lote N° 3: Base de Subasta: \$14.000.000; Lote N° 4: Base de Subasta: \$112.283.841,6; Lote N° 5: Base de Subasta: \$33.600.000; Lote N° 6: Base de Subasta: \$28.000.000; Lote N° 7: Base de Subasta: \$23.800.000.

2) Forma de pago: En el momento de la subasta, y dentro de las 24 horas de realizada, el comprador deberá abonar en concepto de anticipo de precio, el diez (10%) por ciento del precio de la venta. El saldo restante del noventa (90%) por ciento del precio, podrá saldarse por el comprador en hasta tres cuotas de capital, iguales, mensuales y consecutivas, con más el interés según la Tasa Pasiva BIP del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la fecha del acto administrativo que aprueba el boleto de compraventa. La primera de ellas vencerá como máximo dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde la aprobación del Boleto de Compraventa en Subasta por el Departamento Ejecutivo; y cada una de las restantes, a igual día de cada mes subsiguiente del de vencimiento de la primera cuota. Todo ello, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la compraventa en subasta.

3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y dentro de las 24 horas de realizada, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente del Martillero, equivalente al tres (3%) por ciento del precio de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes en caso de corresponder (artículo 22 inc. c Decreto Ley 9533).

4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y dentro de las 24 horas de realizada, el comprador deberá abonar los gastos administrativos comunales, equivalente al tres (3 %) por ciento del precio de valor de venta.

5) Designación y Descripción de Lotes a Subastar: Lote N°1) Circunscripción I, Sección D, Quinta 74, Manzana 74a, Parcela 13, Partida Inmobiliaria nro. 22514, Superficie: 302.75 m2. Plano 08-84-1980. Calle 16 y 37. El lote cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y existencia de redes de agua y cloacas.

Lote N° 2) Circunscripción XI, Sección B, Quinta 79, Manzana 79g, Parcela 8, Partida nro. 31322, Superficie: 1440.04 m2. Calle 57 entre 14 y 16. Plano 08-9-2013. El lote no cuenta con redes de agua y cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y servicio de agua. No hay factibilidad del servicio de cloacas.

Lote N° 3) Circunscripción XI, Sección A, Chacra 21, Manzana 21f, Parcela 4, Partida nro. 31189, Superficie: 675 m2. Calle 11 entre 42 y 44. Plano: 08-11-2017. El lote no cuenta con servicios de agua y cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio de agua y energía eléctrica. No hay factibilidad del servicio de cloacas.

Lote N° 4) Circunscripción II, Sección A, Parcela 34f, Partida nro. 29372, Superficie: 2655.72 m2. Calle: 34 entre colectora de Ruta 226 y calle 147. Plano 08-16-2012. El lote cuenta con existencia de red de agua. No hay factibilidad del servicio de cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico.

Lote N° 5) Circunscripción XI, Sección A, Chacra 59, Manzana 59n, Parcela 4, Partida nro. 26782, Superficie: 602.52 m2. Ubicación: Barrio Ismael Milán. Calle 45 entre 40 y 42. Plano 08-40-92. El lote cuenta con redes de agua y cloacas. Existe factibilidad del servicio eléctrico.

Lote N° 6) Circunscripción XI, Sección A, Chacra 59, Manzana 59b, Parcela 13, Partida nro. 32641, Superficie: 622.50 m2. Calle 41 y 42. Plano 8-60-2022. El lote no cuenta con servicios de agua y cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio de agua y energía eléctrica. No hay factibilidad del servicio de cloacas.

Lote N° 7) Circunscripción I, Sección D, Quinta 32, Fracción II, Parcela 1e, Partida nro. 23822, Superficie: 877,04 m2. Calle 38 y 7. Plano 008-037-2014. El lote cuenta con redes de agua y cloacas. Existe factibilidad del servicio de energía eléctrica.

6) Estado de situación material y legal de los lotes: Los siete lotes descriptos en el punto anterior son bienes de dominio público municipal afectados como Espacios Verdes. Desafectados de tal destino en el marco del Expte. N° 7580/B/2025 caratulado: "Subasta de siete lotes de propiedad municipal" mediante Artículo 1° de la Ordenanza N° 194/25. Decreto de Promulgación N° 4181/2025.

7) Condiciones de escrituración: El Comprador adquirente en Subasta tendrá exclusivamente a su cargo la realización de: Protocolización e Inscripción de la registración del espacio verde (de corresponder) y de la desafectación del lote adquirido (Bien de dominio público Municipal desafectado como espacio verde) y la posterior escritura traslativa de dominio a su nombre, la que deberá tramitarla en una Escribanía con asiento en el Partido de Balcarce que el mismo designare. Pesaran a cargo del Comprador todos los gastos que ello demandare (incluidos los de la parte compradora y vendedora, como ser honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cedula catastral, etc.).-

8) Oferentes: Los oferentes interesados en concurrir al acto de subasta (personas físicas o jurídicas) deberán tener domicilio en la Provincia de Buenos Aires. La Dirección de Regularización Dominial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla de correo electrónico regdominialbal@gmail.com y/o de manera presencial en la Dirección de Regularización Dominial sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13 horas. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (con DNI).

Sergio Garitta, Director de Regularización Dominial.

jul. 28 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sarratea 4840, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección S, Manzana 67 B, Parcela 7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 16143 a nombre de LOPEZ RAIMUNDO.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Alvear 2868, de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección P, Manzana 18, Parcela 3 C, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80538 a nombre de SOLDANI PABLO - MORALES LUISA MERCEDES

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Don Orione 2730, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección V, Manzana 43, Parcela 7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3363 - Año 1958 a nombre de DORA PORCILLE DE MONFRINOTTI - JUAN JOSE MONFRINOTTI Y PORCILLE - THELMA JUANA MONFRINOTTI Y PORCILLE - EMILIA CLOTILDE MONFRINOTTI Y PORCILLE DE CASALDARNOS.

Julián Álvarez.

Julian Basteiro.

jul. 28 v. jul. 30

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cayena 359, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección D, Manzana 121, Parcela 4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80537, a nombre de GIACCHETTA Y PELARGONI IDA - GIACCHETTA Y PELARGONI BRUNA

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Güemes 890, de la localidad de Gerli, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección D, Manzana 71, Parcela 11, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80530, a nombre de GROSSO ANGEL ARCANGEL.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pres. Arturo Illia 1009, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección K, Manzana 15, Parcela 2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1648 - Año 1940, a nombre de BENJAMÍN PAREDES MAÑA.

Julián Álvarez.**Julián Basteiro.**

jul. 28 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Plumerillo 2177, de la localidad Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 13, Parcela 38, Partida inmobiliaria 63-058753-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59896 a nombre de MARIÑO CASTRO JOSÉ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damián Paulo Navarro.

jul. 28 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8917/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49E Parcela: 10,11 y 12 Partida: 64295, 35368 y 64296 respectivamente.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 28 v. jul. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10338/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3, Sección: J, Manzana: 97, Parcelas: 16 y 24, Partidas: 19170 y 19178 respectivamente.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 28 v. jul. 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9682, Expediente N° 33155816/21, a BARRIENTOS LUCAS IVAN, DNI. 42.679.868 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

jul. 29 v. ago. 4

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA

POR 5 DÍAS - La Autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires notifica a ALBERTO LUIS AUST (LE 5.506.990), Sucesión de Sara Rybner de Aust (CUIT 23-06201254-4), Herman Hugo Aust (DNI 25.039.692) y Alejandra Aust (DNI 29.023.274), en su carácter de concesionarios de la mina El Despegue, del partido de Olavarría, que atento a la falta de actividad, en el plazo de tres meses deberán presentar un proyecto de reactivación de la mina, que incluya una actualización del recurso minero y un cronograma concreto de acciones para el inicio de la explotación, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la mina de conformidad con el artículo 225 del Código de Minería. Quedan ustedes notificados.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

jul. 29 v. ago. 4

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria, aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor, de carácter urbano y suburbano, de Jurisdicción Provincial, y a los servicios de carácter urbano que operan en la zona denominada "Gran La Plata", de conformidad con el mecanismo previsto en los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 81/25, pone en conocimiento público los cuadros tarifarios actualizados de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INDEC), correspondiente al periodo mensual de junio del año 2026, que entrarán en vigencia a partir de las 00 hs. del día 1 de agosto del año 2026, los cuales asimismo, podrán consultarse en el sitio web oficial del Ministerio de Transporte <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias>.

Martin Fabio Marinucci, Ministro.

jul. 29 v. jul. 30

ANEXO/S

ANEXO I - AGOSTO 2026 - IF-2026-25714660-GDEBA-DAETMTRAGP	6b98e588c247f44246fe0c59a646ad415b7863201ef33260a8c56d2075e67607	Ver
ANEXO II - AGOSTO 2026 - IF-2026-25715067-GDEBA-DAETMTRAGP	cdd18f47b2829c9cd626359604debe94c4b505678f6d19cff71f7ef43dac9974	Ver

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Sr. NAVARRO IGNACIO NICOLÁS, DNI 38369523, que en el expediente EE-2025-29429846-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, se ha dictado Resolución 2026-324-GDEBA-CGP, la cual a continuación se transcribe "... La Plata, 18 de mayo de 2026... Visto las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por RESO-2025-473-GDEBA-CGP, con motivo del faltante del arma reglamentaria marca Bersa, modelo TPR9, serie N° M74659, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Oficial Ignacio Nicolás Navarro, legajo N° 435.351, y; Considerando: Que el Ministerio de Seguridad se limita a acompañar la resolución sancionatoria respecto del agente policial nombrado, sin incorporar copia de las actuaciones por las que se arriba a dicha sanción (expediente N° 21100-038368/2023), debe señalarse que el relato de los hechos en el presente, serán los agregados a dicho acto administrativo, toda vez que el mismo suministra lo requerido en esta instancia (artículo 24 inciso "a" Decreto N° 3260/08): Que en tal sentido, en el orden 3 se acompañó la Resolución N° 04005/2025, por medio de la cual el Auditor General de Asuntos Internos resolvió imponer la sanción de cesantía del citado agente, por hallarlo responsable de las faltas previstas en los artículos 198 incisos "a", "e" y "h", 202 inciso "g" y 205 inciso "b" y "o" del decreto N° 1050/09, toda vez que se ausentó del servicio ordinario que debía prestar en la Sección Zona Destacamento Modular, desde el día 22 de mayo al 3 de junio de 2023, habiendo sido desafectado al día siguiente; Que por otra parte, se comprobó que al momento de ser notificado de su desafectación omitió restituir el arma nombrada; Que en el orden 18 evacuó la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, dictaminando que desde el punto de vista jurídico no tenía observaciones que realizar y dando traslado a este Organismo a tenor de lo previsto en el artículo 104 inciso p) de la Ley 13.767; Que la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad informa en el orden 30 el valor de reposición del bien faltante a la fecha de la exteriorización del mismo, 14 de junio de 2023, el cual asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho (\$173.458), cargador adicional Pesos Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis (\$9.636) por unidad y de los cartuchos Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro (\$284) por unidad; Que recibidas las presentes actuaciones por esta Contaduría General, se dispuso la sustanciación del pertinente sumario administrativo de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal que preceptúan los artículos 104 inc. p), 114, 119, ss. y ccs. de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08, a través de la resolución arriba indicada, imprimiéndole el trámite previsto en el artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley N° 13767 -Procedimiento Abreviado-, limitando la tarea de la Instrucción a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidad en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida; designando al Dr. Alejo Zudaire como Instructor; Que la instrucción aceptó el cargo conferido y atento el procedimiento asignado (art. 24 sgts. y ccds. Dto. Reg. N° 3260/08) dispuso limitar su actuación a la cuantificación del perjuicio fiscal y a dictar el consecuente auto de imputación; el mismo se incorpora en orden 31 (DOCFI-2025-45758493-GDEBA-DSUMCGP)

por medio del cual determinó que el perjuicio fiscal generado por el faltante de un arma de fuego reglamentaria, marca Bersa, modelo TPR9, serie N° M74659, en la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Seis (\$178.286), ello al 14 de junio de 2023, imputando responsabilidad pecuniaria en forma directa y personal por el perjuicio identificado al Oficial Ignacio Nicolás Navarro, legajo N° 435.351; Que en ese sentido sostuvo la Instrucción que, la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice reglamentario cuáles son los elementos que habilitan la instrumentación del procedimiento abreviado en un caso que se hubiere configurado -prima facie- perjuicio fiscal; Que uno de los supuestos resulta el previsto en el inciso a) del citado artículo que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "...si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial..."; Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado al referido agente, se correspondió con la comisión de la falta tipificada en los 198 incisos a) e) y h), 202 inciso "g" y "o" y 205 incisos "b" y "o" del Decreto N° 1050/09, toda vez que el mencionado incumplió el deber de cuidado de los efectos provistos por la Institución; Que a mérito de ello, la responsabilidad frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro del procedimiento abreviado quedó configurado por las results del sumario disciplinario, ello sin perjuicio de las defensas que puedan ejercerse en las etapas procedimentales pertinentes; Que habiendo transcurrido el plazo correspondiente, sin que la mencionada hubiere presentado descargo, la instrucción concluyó su actuación remitiendo las presentes para la consideración de esta Dirección de Sumarios (conf. art. 23 y 26 Dto. reglamentario N° 3260/08); Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el agente mencionado resulta patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08), toda vez que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos; incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por la citada oficial, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirla de responsabilidad; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve Artículo 1°. Determinar en la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Seis (\$178.286), ello al 14 de junio de 2023, fecha de exteriorización del hecho, el importe del perjuicio fiscal originado por el hecho investigado en las actuaciones que corren bajo el número EX-2025-29429846-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Artículo 2°. Atribuir responsabilidad personal y directa por el perjuicio fiscal determinado al Oficial Ignacio Nicolás Navarro, legajo N° 435.351, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 3°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA. Firmando Carlos Francisco Baleztena, Contador General. Contaduría General de la Provincia Queda Ud. Notificado.

María Fernanda Rafaghelli, Gerenta Sudirectora Interina.

jul. 29 v. ago. 4

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g" la que debiera presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, pcia. de Bs As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0130/2018-084-6-B-38-22- TITULAR/ES: CABRERA MÓNICA ALICIA - OSORIO DE TONON ANGELA DOMICILIO: GRECIA 1087

2. 2147-084-1-0012/2026-084-10-X-149-22- TITULAR/ES: VILLA ROSA SCA DOMICILIO: BOEDO 1145

3. 2147-084-1-0061/2026-084-8-A-27-22- TITULAR/ES: STRAFACHE PALMA - ROMEO TADEO EDUARDO - ROMEO JORGE OSVALDO DOMICILIO: ANDRADE 235

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

jul. 29 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: Bianco Eduardo Juan, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Tarulli N° 1740, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 2, Mza.: 26, Parcela 4, Pda. 148621, Matrícula N° 31309 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:51681/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Alejandro Andrés Moyano, Subsecretario.

jul. 29 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-16412/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-8587, Circunscripción 8, Sección D, Quinta 11, Fracción 1, Parcela 12.

María Camila Martínez, Directora.

jul. 29 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-16388/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-27205 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 116 Parcela: 15

María Camila Martínez, Directora.

jul. 29 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-16387/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-62172 Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 193 Parcela: 28

María Camila Martínez, Directora.

jul. 29 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-16386/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100-48915 Circunscripción: 8 Sección: M Manzana: 55 Parcela: 21

María Camila Martínez, Directora.

jul. 29 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-25901, Circunscripción 4, Sección A, Manzana 31, Parcela 20.

María Camila Martínez, Directora.

jul. 29 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-16384/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente;

de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-19151 Partido: 100 (San Vicente) Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 96 Parcela: 27

María Camila Martínez, Directora.

jul. 29 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-16247/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-81455 Circunscripción: 3 Sección: B Manzana: 115 Parcela: 17

María Camila Martínez, Directora.

jul. 29 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-16133/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Partida: 100-48578 Circunscripción: 8 Sección: M Manzana: 39 Parcela: 19

María Camila Martínez, Directora.

jul. 29 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-27417, Circunscripción 8, Sección J, Manzana 395 a, Parcela 19.

María Camila Martínez, Directora.

jul. 29 v. jul. 31

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-03915783-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEIVA CARLOS DEMETRIO - LEIVA PRISCILA ABRIL (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente expediente EX-2026-03915336-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEIVA CARLOS DEMETRIO - ZIMMERMANN NATALIA ANDREA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 14 de julio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-15963409-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACHUCA JOHANNA ELIZABETH-ANTONACCI MATIAS EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 16 de julio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14653031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO OSCAR PEDRO

- IGLESIAS GRACIELA NOEMÍ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 29 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Subasta Pública

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Castelli, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 17/2026 y del Decreto N° 916/2026, hace saber que por intermedio del Martillero Público Antonio Eduardo Vincenti, Matrícula N° 15026 se procederá a realizar la subasta pública, al contado y al mejor postor, de los bienes declarados en desuso (rezagos) y en el estado en que se encuentran.

Día y hora del remate: MIÉRCOLES, 12 DE AGOSTO DE 2026, A LAS HORA, 09:00 HS.

Lugar de la subasta: Dorrego y Saavedra, corralón municipal y/o Saavedra y Alte. Brown, estacionamiento de camiones.

Exhibición de los bienes: Los lotes podrán ser inspeccionados por los interesados a partir del día 3 de agosto en el horario de Horario de 10:00 a 12:00 hs., en el lugar de la subasta.-

Detalle de los bienes (Regazos):

Lote N° 1: Motoniveladora Iron GR215 chasis solo sin papeles, Lote N° 2: Retro Pala Case en Desuso sin papeles con motor, Lote N° 3: Chasis de Retropala Mancini sin Motor Mancini, Lote N° 4: Ford Sierra con Motor, Lote N° 5: Camioneta Chevrolet sin Motor, Lote N° 6: Caja Volcadora Lateral, Lote N° 7: Minibus Asia Topic DQD254 sin papeles, Lote N° 8: Renault Megane GZB279 sin papeles, Lote N° 9: Ford F100 Doble Cabina sin Motor WHC228, Lote N° 10: Ford RangeR CZT337 sin Motor, Lote N° 11: Ford Ranger LDC362, Lote N° 12: Motor Ford Ranger sin papeles para desarme, Lote N° 13: Maquina Cordonera con Motor.

Condiciones de venta:

Base: Los bienes se subastarán con base determinada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Modalidad de pago: El comprador realizara el pago de los bienes de rezagos de contado los que serán depositados en tesorería de la municipalidad de Castelli.-

Comisión y gastos: En el mismo acto, el adquirente deberá abonar la comisión de ley del Martillero intervinientes más los gastos administrativos e impuestos correspondientes.

Retiro de los bienes: Será por cuenta y exclusivo cargo del comprador, debiendo retirar la totalidad de los bienes adquiridos dentro del plazo de 2 días hábiles.

Cr. Julio Sebastian Echarren, Intendente Interino; **Hernán Carullo**, Secretario de Gobierno.

jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

POR 3 DÍAS - Ley 24.320- Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pje. Virgilio 2046, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección F, Manzana 147, Parcela 25, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondoninial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 79692, a nombre de PARGA y ALONSO MANUEL - PARGA y ALONSO MAXIMO - PARGA y ALONSO OTILIA - PARGA y ROMERO MARTIN AURELIO - PARGA y ROMERO ISOLINA INES - PARGA y ROMERO IGNACIO.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320- Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chorroarín 2505, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección S, Manzana 20, Parcela 7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondoninial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 54267, a nombre de MIARI RENATO.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320- Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Santiago Plaul 3074, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección M, Manzana 62, Parcela 37, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondoninial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 779-Año 1956, a nombre de VLADIMIRO KULIK.

Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

jul. 30 v. ago. 3

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Rioja 3038, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección M, Manzana 61, Parcela 28, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondoninial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción

dominial M° 73921 a nombre de SZEWAGA DEMETRIO.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Acevedo 3595, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección R, Manzana 63, Parcela 10B, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente a nombre de POUECH DE BERGER JUSTINA - BERGER y POUECH JORGE - BERGER y POUECH ALBERTO LEON - BEHOTEGUY y BERGER MARGARITA JUANA - BEHOTEGUY y BERGER MARCELA JOSEFA - BEHOTEGUY y BERGER JOSE RENE - BEHOTEGUY y BERGER SUSANA HERMINIA - BEHOTEGUY JUAN JOSE con inscripción dominial D.H. FOLIO 2940-Año 1959, en relación al dominio Número de Inscripción 62299 - Folio 1036 - Serie D - Año 1912, a nombre de BAUTISTA BERGER.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Corvalan 2779, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección S, Manzana 37, Parcela 14, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 19805, a nombre de MIGLIORINO ANGEL.

Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

jul. 30 v. ago. 3

POR 3 DÍAS - Ley 24.320-Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Albarracín 4150, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección S, Manzana 57, Parcela 20, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial F° 667-Año 1922, a nombre de PASCUAL ZARAGOZANO-ANTONIO ZARAGOZANO.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320-Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Manuel Maza 3961, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección K, Manzana 21, Parcela 22, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 11822, a nombre de SICARDI CAYETANO-ARTIGAS DE SICARDI ANTONIA-SICARDI y ARTIGAS RUBEN LUCIANO-SICARDI y ARTIGAS OSVALDO.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320-Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Moreno 2942, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección L, Manzana 110 A, Parcela 4 D, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 22714, a nombre de LINCUEZ DE LUTZ ELBA ANGELICA.

Julián Álvarez.

Julián Basteiro

jul. 30 v. ago. 3

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 1° de Mayo 3328, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección V, Manzana 25, Parcela 10B, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 56323, a nombre de ALMANDOZ y GALAGUERRI ABELARDO OSCAR - ALMANDOZ Y GALAGUERRI GABINO HECTOR - ALMANDOZ y GALAGUERRI LEONARDO OMAR - ALMANDOZ y GALAGUERRI SARA MARGO.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José L. Suárez 4186, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección T, Manzana 75, Parcela 5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial M° 80636, a nombre de PAWLUK VLADIMIRO.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cazón 1288, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección H, Manzana 37, Parcela 26 y 27, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 106795 - Serie C - Año 1911; D.H. F° 3 vto - Año 1911 y D.H. F° 1665 - Año 1947, a nombre de LUQUES DE TRINELLI MARIA HIGINIA - TRINELLI DAVID - TRINELLI PETRONA MARCELA - TRINELLI LUCIA PETRONA - TRINELLI MARIA CATALINA - TRINELLI CARLOS HORACIO - TRINELLI TEOFILO HORACIO - TRINELLI JULIO - TRINELLI MARCELO - TRINELLI MARIA ERMINDA - TRINELLI CARLOS - TRINELLI Y MARTINEZ ERNESTO - TRINELLI Y MARTINEZ DELIA - MARTINEZ DE TRINELLI CONCEPCION.

Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

jul. 30 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

POR 2 DÍAS - Subasta de Bienes Muebles. El Municipio de Villarino llama a Venta en Subasta de Bienes Muebles Municipales. -

Fecha de finalización: 28 de agosto de 2026.

Lugar de apertura: Plataforma web <https://www.narvaezbid.com.ar/evento/789033>

Consultas: Secretaria de Legal y Técnica - Tel. 02927-432201, Interno N° 108, Subdirección de Inventario y Estadísticas, interno 154, CP 8132 Médanos.

Expediente Municipal N° 627/24.

jul. 30 v. jul. 31

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
